

HCA-COMA

0.7 ABR 1986

francisco y ()

than - cina

AG/US30-01-85 23 de enero de 1985 1/85

CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA SOBRE MANEJO Y MERCADEO DE GRANOS ENTRE KANSAS STATE UNIVERSITY FOOD AND FEED GRAIN INSTITUTE (KSU/FFGI) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

11CA E 7D 45B 

4:

GENERAL AGREEMENT FOR
TECHNICAL COOPERATION ON
GRAIN HANDLING AND MARKETING
BETWEEN

KANSAS STATE UNIVERSITY/
FOOD AND FEED GRAIN INSTITUTE (KSU/FFGI)
AND THE

INTERAMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION
ON AGRICULTURE (IICA)

The undersigned, John O. Dunbar, Dean of Agriculture and Director, Agricultural Experiment Station, Charles W. Deyoe, Director of the Food and Feed Grain Institute of Kansas State University, which shall hereafter be known as KSU/FFGI, and Dr. Francisco Morillo, Director General of the Interamerican Institute for Cooperation on Agriculture, which shall hereafter be known as IICA.

CONSIDERING

- That KSU/FFGI has vast experience in education, research, extension and technical cooperation on grain handling and marketing at the world level;
- That KSU/FFGI covers a wide variety of specialties and has highly-qualified professionals and vast experience in the different areas of grain handling and marketing;
- That KSU/FFGI is interested in continuing and extending this technical cooperation, education, research and other activities related to grain handling and marketing, for the benefit of the countries in Latin America and the Caribbean as well as for its own benefit;
- That IICA is the specialized organization of the Interamerican System for agriculture and rural development;
- That IICA, for the achievement of its objectives, counts among its programs with the agricultural marketing and agroindustries program, and develops activities of technical collaboration with its member countries in grain handling and marketing;

CONVENIO GENERAL DE
COOPERACION TECNICA SOBRE
MANEJO Y MERCADEO DE GRANOS
ENTRE

KANSAS STATE UNIVERSITY/
FOOD AND FEED GRAIN INSTITUTE (KSU/FFGI)
Y EL

JNSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION
PARA LA AGRICULTURA (IICA)

Los abajo aquí firmantes, John O. Dunbar, Decano de Agricultura y Director de la Estación Experimental de Agricultura y Charles W. Deyoe, Director del Food and Feed Grain Institute de Kansas State University, que en adelante se denominará KSU/FFGI, y el Dr. Francisco Morillo, Director General del Instituto Interamericano de Coopcración para la Agricultura, que en adelante se denominará IICA.

CONSIDERANDO

- Que KSU/FFGI tiene una vasta experiencia en educación, investigación, extensión y cooperación técnica sobre manejo y mercadeo de granos a nivel mundial;
- Que KSU/FFGI cubre una amplia variedad de especialidades y dispone de profesionales altamente calificados y de una vasta experiencia en los diferentes aspectos de manejo y mercadeo de granos;
- Que KSU/FFGI está interesada en continuar y extender dicha cooperación técrica, educación, investigación y otras actividades orientadas al manejo y mercadeo de granos tanto para beneficio de los países latinoamericanos y del Caribe como para el suyo propio;
- Que el IICA es el organismos especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y el Bienestar Rural;
- Que el ITCA para el cumplimiento de sus objetivos cuenta entre sus programas con el de comercialización agrícola y agroindustrias, y desarrolla actividades de colaboración técnica con sus países miembros en manejo y parametro de granos;

- That with the joint effort of KSU/FFGI and IICA new and more effective approaches to grain handling and marketing can be identified and developed, to the benefit of the countries in Latin America and the Caribbean, accomplishing together more meaningful results than those that could be obtained by each institution acting individually.

AGREE

- To sign this general agreement for the purpose of contributing more effective ly to the agricultural and rural development of the member countries of IICA.

BASIS

This agreement is based, in part, on the formal and informal relations that KSU/FFGI and IICA have maintained for many years, and also on the interest shared by both institutions in cooperating with the countries of Latin America and the Caribbean on behalf of a better and rational program of grain handling and marketing. Therefore, when specific projects of mutual interest are identified and financing is available for the exploration and operation of these projects, the two institutions will cooperate in the manner described in the following sections on objectives and implementation.

Article I. OBJECTIVES OF THE AGREEMENT

The agreement envisions the following objectives:

- a. Cooperate in the strengthening of the national institutions in the countries of Latin America and the Caribbean responsible for grain handling and marketing.
- b. Promote a better coordination and consequently a greater effectiveness of the international cooperation efforts in the field of grain handling and marketing in the member countries of IICA.

- Que con el esfuerzo conjunto de KSU/
FFGI e IICA se pueden identificar y
desarrollar nuevos y más efectivos enfoques sobre el manejo y mercadeo de
granos en beneficio de los países de
América Latina y el Caribe, logrando en
conjunto efectos más significativos
que los que ambas instituciones pudieran obtener actuando individualmente.

ACUERDAN

- Firmar este convenio general con el objetivo de contribuir más efectivamente al desarrollo agrícola y rural de los países miembros del IICA.

FUNDAMENTO

Este convenio se fundamenta, por una parte, en las relaciones formales e informales que KSU/FFGI e IICA han mantenido desde hace años, y por otra, en el interés compartido por ambas instituciones de cooperar con los países latinoamericanos y del Caribe en pro de un mejor y racional manejo y mercadeo de granos. Por lo tanto, cuando se identifiquen proyectos específicos de mutuo interés y se disponga de financiamiento para la exploración y operación de los mismos, las dos instituciones cooperarán de la manera que se describe en las siguientes secciones sobre objetivos e implementación.

Artículo I. OBJETIVOS DEL CONVENIO

El convenio contempla los siguientes objetivos:

- a. Cooperar en el fortalecimiento de las instituciones nacionales responsables en los países de América Latina y el Caribe del manejo y mercadeo de granos.
- b. Promover una mejor coordinación y consecuentemente mayor efectividad de los esfuerzos de cooperación internacional en el campo de manejo y mercadeo de granos en los países miembros del IICA.

John Contractions

c. Extend the above objectives, when the parties who suscribe to this general agreement see fit, to include other aspects, areas and disciplines related to agricultural and rural development of the countries in Latin America and the Caribbean.

Article II. OPERATIVE STRATEGIES

The pursue of the above-mentioned objectives includes the following operative strategies:

- a. Analysis of the current situation as far as grain handling and marketing systems to identify alternatives which could improve these systems.
- b. Joint participation in the preparation of research proposals and in financial management for their implementation.
- c. Technical cooperation to the countries mentioned, conditionated as to the availability of resources for carrying out projects resulting from a and b.
- d. Development of joint efforts to complement current programs and projects of KSU/FFGI, IICA, or both.

Article III. INSTRUMENTATION

For the purpose of achieving the objectives of this agreement, KSU/FFGI and IICA agree to the following actions:

a. Initiate and maintain a formal dialogue and continuos analysis and information interchange on a grain handling and marketing systems of the aforementioned countries, and explore the technical and financial possibilities for their development.

c. Extender los objetivos procedentes, cuando así lo acuerden las partes que subscriben este convenio general, a otros aspectos, áreas y disciplinas relacionadas con el desarrollo agrícola y rural de los países de América Latina y el Caribe.

Artículo II. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

El logro de los objetivos antes mencionados contempla las siguientes estrategias operativas:

- a. El análisis de la situación actual en materia de sistemas de manejo y mercadeo de granos para la identificación de alternativas tendientes a mejorar los sistemas.
- b. Participación conjunta en la preparación de propuestas de investigación y en la gestión de financiamiento para su realización.
- c. Cooperación técnica a los países referidos condicionada a la disponibilidad de recursos para la ejecución de proyectos resultantes de a y b.
- d. Desarrollar esfuerzos conjuntos para complementar programas o proyectos actuales de KSU/FFGI o IICA o ambos.

Artículo III. INSTRUMENTACION

Con el propósito de lograr los objetivos del presente convenio KSU/FFGI e IICA, se acuerdan las siguientes acciones:

a. Iniciar y mantener un diálogo formal y análisis continuo e intercambio de información sobre los sistemas de manejo y mercadeo de granos de los países antes referidos y explorar las posibilidades técnicas y financieras para su mejor desarrollo.

All Jones and all was a series of the series

- b. Jointly develop programs and concrete proposals for obtaining financing and instrumentation of the projects which are identified.
- c. Carry out the total or partial technical cooperation of these programs and projects according to what has been agreed upon between the parties and the country or countries involved, as far as financing or other aspects.
- b. Elaborar conjuntamente programas y propuestas concretas para procurar el financiamiento e instrumentación de los proyectos que se identifiquen.
- c. Ejecutar la cooperación técnica parcial o total de tales programas y proyectos de acuerdo a lo convenido entre las partes y el o los países beneficiarios, en cuanto a financiamiento y otros aspectos de los mismos.

ARTICLE IV. PROCEDURES

ARTICULO IV. PROCEDIMIENTOS

In order to facilitate this instrumentation Para facilitar este proceso de instrumentación process

- a. KSU/FFGI and IICA will designate professionals from their technical staff as coordinators, with the main responsibility of coordinating and carrying out that provided for in Articles II and III of this agreement.
- b. Conditional upon the availability of resources and previous agreements on this subject, interactive events will be developed as part of the instrumentation of Article III such as seminars, workshops, conferences, and the like.
- c. For the instrumentation of the activities in Article III, each institution will be responsible for the financing of the participation for its own personnel.
- d. For the instrumentation of Article III specific agreements will be signed within the framework of this general agreement, which will set forth the objectives to be accomplished, how they will be carry out, the responsabilities and obligations of each institution, sources of financing and other relevant aspects.

- a. KSU/FFGI e IICA designarán como coordinadores a sendos profesionales de su personal técnico con la responsabilidad principal de coordinar y realizar lo provisto en los artículos II y III de este convenio
- b. Condicionados de la disponibilidad de recursos y acuerdos previos sobre el tema, forma y sede, se desarrollarán eventos de interacción como parte de la instrumentación del Artículo III, tales como seminarios, talleres de trabajo, conferencias y otros similares.
- c. Para la instrumentación de lo señalado en el Artículo III, cada institución será responsable del financiamiento de la participación de su propio personal.
- d. Para la instrumentación del Artículo III se firmarán dentro del marco de este convenio general y para cada caso, convenios específicos que deberán señalar los objetivos perseguidos; como se efectuarán; responsabilidades y obligaciones de cada institución; fuentes de financiamiento y otros aspectos relevantes.

Les and

Such agreements on specific projects will become effective the date they are signed by the authorized representatives of each institution, their duration being determined by these same persons.

ARTICLE V. DURATION

This agreement will become effective at the time of its signing by both parties, it will have an initial duration of five years, at the end of which the parties will agree on its renewal or termination. Either of the parties may terminate this agreement by giving notice to the other, will at least six months advance notice. The anticipated termination of the present agreement will not affect the operation or conclusion of the operational agreements underway.

ARTICLE VI. MISCELLANEOUS

The terms of this agreement can be modified on previous agreement between KSU/FFGI and IICA, by means of the exchange of letters. The modifications thus adopted will be automatically incorporated into this General Agreement.

ARTICLE VII.

The mechanism described in the preceding article will be complemented by a periodic evaluation of the development of this General Agreement, at least every two years. Based on the results of this evaluation, modifications can be incorporated which will allow the objectives to be better achieved.

Tales convenios sobre proyectos específicos entrarán en vigencia a la fecha de su firma por los representantes autorizados de cada institución y su duración estará determinada por los mismos.

ARTICULO V. DURACION

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma por las partes, tendrá una duración inicial de cinco años al final de los cuales, las partes acordarán lo pertinente en cuanto a su renovación o término. Cualesquiera de las partes podrá dar término anticipado al presente convenio, por medio de un aviso a la otra con, al menos, seis meses de anticipación sin perjuicio de concluir las actividades programadas y en curso.

ARTICULO VI. VARIOS

Los términos de este convenio podrán modificarse previo acuerdo entre KSU/FFGI e IICA, mediante el intercambio de cartas, las modificaciones así adoptadas quedarán automáticamente incorporadas a este Convenio General.

ARTICULO VII.

El mecanismo de que trata el artículo precedente será complementado mediante una evaluación periódica del desarrollo de este Convenio General, cada dos años como mínimo. En base aílos resultados de dicha evaluación podrán incorporársele las modificaciones que resulten meritorias para el mejor logro de sus objetivos.

My Sawe

In testimonial of this General Agreement, the participants will sign four original copies, two for each institution. En testimonio de este Convenio General los participantes firman cuatro copias originales, dos para cada institución.

For FFGI Por FFGI For IICA Por IICA

Dr. Charles W. Deyoe Director

Olivete W

Dr. Francisco Morillo Andrade Director General

For KSU Por KSU

Dr. John O. Dunbar

Dean, College of Agriculture

23 de énero de 1985

Fecha

Date



CO/HOO5-12-85 16 de enero de 1985 2/85

CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

CONVENIO OPERATIVO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA SECRETARIA

DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RECURSOS NATURALES Y EL INSTITUTO

INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (1164)

RECOLOCIOLOGICO DE CORRESTA DE CINTERE

Entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, representada en este acto por el Ministro por Ley, Ingeniero Regino Quesada Ramírez, debidamente autorizado, que en adelante y a los efectos de este Convenio se denominará LA SECRETARIA, por una parte y por la otra el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), representada en este acto por el Ingeniero Alberto Franco, Director de la Oficina de dicho Instituto en Honduras y quien por delegación hecha por su Director General, Dr. Francisco Morillo Andrade, que en lo sucesivo y a los mismos efectos se denominará EL IICA; se ha acordado suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la SECRETARIA tiene a su cargo la función pública nacional de promover el desarrollo del sector agropecuario y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales renovables, como medio para alcanzar el bienestar económico y social del país.
- Que entre las actividades de LA SECRETARIA está la de generar, recopilar y mantener al día, toda la información documental, que permita el acceso al conocimiento histórico, científico y tecnológico aplicable al sector agropecuario; y para lo cual estableció en 1974 el Centro de Documentación e información Agropecuaria (CEDIA), como una de sus dependencias especializada en dicha función.
- 3.- Que por la acción desarrollada por el CEDIA, se cuenta en el país con una base de datos documentales que puede ser utilizada y compartida por diversas instituciones públicas y privadas, que desarrollan acciones en el sector agropecuario; para lo cual existe desde 1979 un Sistema Nacio-

nal de Información Agropecuaria (SNIAH) cuyo núcleo central es el CEDIA.

- 4.- Que desde hace muchos años, EL IICA, viene ofreciendo su cooperación técnica y material al desarrollo del CEDIA, y
- 5.- Que EL IICA cuenta con competencia y experiencia en el área de la bibliotecología y documentación agrícola.

CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la capacitación del personal que determine LA SECRETARIA en coordinación con EL IICA, para el establecimiento y ejecución de servicios mecanizados de salida de bases de los sistemas multinacionales del AGRIS/AGRINTER para los usuarios de la información bibliográfica agropecuaria.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Instalación y funcionamiento de los paquetes apropiados de programación para preparar la obtención de literatura con base a los datos del AGRIS/ AGRINTER. Esto se llevará a cabo con la participación del Centro de Computación que designe LA SECRETARIA, mediante arreglo que hará LA SECRETA RIA con dicho Centro.
- 2.- Establecimiento y funcionamiento de servicios directos a los usuarios de la información bibliográfica agropecuaria derivada de las bases de datos del AGRIS/AGRINTER. Esto se llevará a cabo en el CEDIA.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

EL IICA se compromete, con recursos provenientes del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (CIID), del Canadá, Conforme a la duración indicada en la cláusula quinta, a:

- Suministrar e instalar en el computador que designe LA SECRETARIA, los paquetes de programación para preparar la obtención de literatura en base a los datos del AGRIS/AGRINTER.
- Entrenar a un técnico nacional en computación, para instalar y manejar el paquete de programación de búsqueda bibliográfica. Si fuese necesario, el entrenamiento se llevará a cabo en Costa Rica.
- 3. Suministrar por lo menos cuatro semanas de asistencia técnica, al Centro de cómputo que indique LA SECRETARIA, en los procedimientos de instalación y manejo de la programación, en Tegucigalpa.
- 4. Suministrar por lo menos un mes de asistencia técnica al CEDIA y a los técnicos nacionales, en los procedimientos de indización y formulación de perfiles de usuarios del servicio.
- 5. Proporcionar la cantidad de US.\$ 8.000.00 para el procesamiento en el computador en apoyo directo a los usuarios del servicio.
- 6. Aportar US.\$ 5.000.00 en apoyo directo al envío y distribución de documentos a los usuarios (cupones AGRINTER).
- Aportar US\$ 21.000.00 para colaborar en el pago del personal técnico del CEDIA, para coordinar, ejecutar y llevar adelante los servicios.
- 8. Suministrar la cantidad de US.\$ 9.000.00 para aboyar otros servicios de personal.

LA SECRETARIA se compromete a:

 Hacer los arreglos necesarios a fin de contar con los servicios perma nentes del centro de computación que designe LA SECRETARIA, donde sea permitida la instalación y operación de programas para la explotación de bases de datos AGRIS/AGRINTER.

- Suministrar la información a los usuarios a través de componentes de la red de información (SNIAH), durante la ejecución del proyecto.
- 3. Institucionalizar los servicios a los usuarios, estableciendo los mecanismos para que el servicio de suministro de información pueda continuar prestándose, una vez que haya finalizado la vigencia del presente Convenio.
- Desarrollar por lo menos 40 perfiles de interés de los usuarios y ofer ta de servicios.
- Ofrecer la búsqueda retrospectiva a por lo menos cuatro usuarios del servicio.
- Producir por lo menos una bibliografía nacional agropecuaria durante la vigencia del Convenio.
- Informar trimestralmente las acciones desarrolladas, conforme es usual en EL IICA.

CLAUSULA CUARTA: MONEDAS PARA LOS DESEMBOLSOS Y TIPOS DE CAMBIO

Los desembolsos DEL IICA al proyecto, se harán en el equivalente en lempiras, conforme al tipo de cambio oficial. Desembolsos en US dólares, se harán únicamente en el caso de gastos de viajes internacionales o viáticos en el exterior.

CLAUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que financían la ejecución de este proyecto, provienen de la donación (memorandum of Grant Conditions) entre el Centro In ternacional de Investigación para el Desarrollo (CIID), del Canadá, y EL IICA, de fecha siete de marzo de 1983, los que serán administrados por EL IICA de acuerdo con sus propias normas y procedimientos contables.

Las obligaciones a cargo DEL IICA, conforme a la Clausula tercera de este Convenio serán vinculantes y regirán en tanto existan dineros de la donación señalada. De no ser así, el IICA será eximido de las mismas sin ninguna responsabilidad de su parte.

CLAUSULA SEXTA: FORMAS DE DESEMBULSU

EL IICA, a través de su oticina en Honduras, hará los pagos directamente a los proveedores de bienes y prestatarios de servicios al Proyecto, cuando lo solicite LA SECRETARIA. EL IICA, informará periódicamente a LA SECRETA-RIA sobre los desembolsos realizados.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACION

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma.

El plazo para su ejecución será de treinta (30) meses a partir de la entrada en vigor del mismo, sujeto a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

En fé de lo cual, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en cuatro ejemplares de igual, tenor y validez, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

ING. REGINO QUESADA RAMIRE
Ministro por Ley

Recursos Naturales

Por Delegación

ING. ALBERTO FRANCO
Director de la Oficina del
IICA en Honduras

AD/US08-09-A5-85 25 de enero de 1985 3/85

· Amendment N° 5, Regional Cofee Pest Control Project (596-0090

Convenio publicado bajo el N° 45/81 termo aditivo N° 1 publicado bajo el N° 31/82 termo aditivo N° 2 publicado bajo el N° 76/82 termo aditivo N° 3 publicado bajo el N° 61/83 termo aditivo N° 4 publicado bajo el N° 8/84

AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT ROCAP



ROCAP/SAN JOSE or **APO MIAMI 34020**

c/o American Embassy San José, Costa Rica.

Telephones: 23-5608 23-6042 Cable: ROCAP/San José.

RADO/IICA Ø56/85 22 January 1985

MEMORANDUM

TO:

Dr. Francisco Morillo, Director

FROM:

David Joslyn, RADO/ROCA

SUBJECT: Amendment Nº 5, Regional

(596-0090)

Two copies of subject amendment documents are attached. Please sign both, retain one signed copy for IICA's files, and return to me one signed copy for ROCAP's files.

Thank you.

Encl.: Above mentioned

DJ/fbm.-



ENMIENDA AL CONVENIO DE PROYECTO

Entre los Estados Unidos de America, a traves de la Oficina Regional para Programas Centroamericanos (ROCAP)

en nombre de la

Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)

y el

Instituto Interamericano de Cooperacion para la Agricultura (IICA)

PROJECT GRANT AGREEMENT AMENDMENT

Between the United States of America, Acting Through The Regional Office for Central American Programs (ROCAP)

on behalf of the

Agency for International Development (AID)

and the

596-0090-G-00-1033-01

TITULO DEL PROYECTO-PROJECT TITLE	NUMERO - PROJECT NUMBER
Programa Regional de Control de Plagas del Cafe	596-0090
Regional Coffee Pest Control	
ENMIENDA No: - AMENDMENT No:	FECHA DEL CONVENIO ORIGINAL DATE OF ORIGINAL AGREEMENT
Cinco - Five	Junio 5, 1981-June 5, 1981

CONSIDERANDO, que A:I:D: e IICA firmaron un Convenio para el Control de las Plagas del Cafe el 5 de junio de 1981, al cual se hicieron enmiendas posteriormente el 21 de abril de 1982, el 18 de agosto de 1982, el 6 de julio de 1983 y el 12 de marzo de 1984 (a los cuales nos referiremos como el "Convenio"); y

WHEREAS, A.I.D. and IICA entered into a Project Grant Agreement for Regional Coffee Pest Control dated June 5, 1981, which was subsequently amended on April 21, 1982, August 18, 1982, July 6, 1983 and March 12, 1984 (together referred to as the "Agreement"); and

CONSIDERANDO, que la A!I:D: desea agregar fondos

POR LO TANTO, ATIDE e IICA convienen en lo siguiente:

1: El Articulo 3 del Convenio se enmienda cambiando la Seccion 3:1 que quedara como sigue:

> "Seccion 3:1: La Donacion: Para asistir a IICA en el financiamiento de los costos de ejecucion de las actividades del proyecto, de conformidad con la Ley de Asistencia Externa de 1961, y sus enmiendas, acuerda donar a IICA, bajo los terminos de este Convenio, una cantidad que no exceda de Trescientos Cincuenta Mil Dolares Estadounidenses (EU\$350,000) ("Donacion"), con lo cual la donacion de ROCAP, a la fecha, asciende a Tres Millones Ouinientos Mil Dolares Estadounidenses (EU\$3,500,000): La donacion puede ser utilizada para financiar costos en moneda extranjera, segun se define en la seccion 6:1, y costos en moneda local, segun se define en la Seccion 6:2, de bienes y servicios necesarios para el Proyecto":

21 Excepto por las enmiendas estipuladas aqui, el Convenio seguira en plena vigencia: WHEREAS, A:I:D: wishes to add funds

NOW THEREFORE, A.I.D. and IICA hereby agree as follows:

1: Article 3 of the Agreement is amended by revising Sections 3:1 to provide:

"Section 3.1. The Grant: assist IICA to meet the costs. of carrying out the Project, A.I.D., pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, agrees to grant IICA under the terms of this agreement an amount not to exceed Three Hundred and Fifty Thousand United States Dollars (\$350,000) ("Grant"), making ROCAP's total contribution to date Three Million One Hundred Five Hundred Thousand United States Dollars (\$3,500,000). The Grant may be used to finance foreign exchange costs, as defined in Section 6.1, and local currency costs as defined in Section 6:2, of goods and services required for the Project."

2: Except as amended hereby, the Agreement remains in full force and effect:

POR EL DONATARIO - FOR THE GRANTEE	POR LA AGENCIA PARA EL DE-
	SARROLLO INTERNACIONAL -
	FOR THE AGENCY FOR INTER-
	NATIONAL DEVELOPMENT
<i>V</i> /	
Francisco Morillo	John R: Eyre
FIRMA - SIGNATURE	FIRMA - SIGNATURE
Church tullest acting	John Eyle
TITULO - TITLE	TITULO - TITLE
•	\
Director General, IICA	Acting Director, ROCAP
FECHA - DATE	FECHA - DATE
25 Jan 85	12/41/84

ENMIENDA AL CONVENIO DE PROYECTO

Entre los Estados Unidos de America, a traves de la Oficina Regional para Programas Centroamericanos (ROCAP)

en nombre de la

Agencia para el Desarrollo Internacional (AID)

y el

Instituto Interamericano de Cooperacion para la Agricultura (IICA)

PROJECT GRANT AGREEMENT AMENDMENT

Between the United States of America, Acting Through The Regional Office for Central American Programs (ROCAP)

on behalf of the Agency for International Development (AID) and the

Inter-American Institute for Agricultural Cooperation (IICA)

596-0090-G-00-1033-01

TITULO DEL PROYECTO-PROJECT TITLE

NUMERO - PROJECT NUMBER

Programa Regional de Control de Plagas del Cafe

596-0090

Regional Coffee Pest Control ENMIENDA NO: - AMENDMENT NO:

FECHA DEL CONVENIO ORIGINAL DATE OF ORIGINAL AGREEMENT

Cinco - Five

Junio 5, 1981-June 5, 1981

CONSIDERANDO, que A:I:D: e IICA firmaron un Convenio para el Control de las Plagas del Cafe el 5 de junio de 1981, al cual se hicieron enmiendas posteriormente el 21 de abril de 1982, el 18 de agosto de 1982, el 6 de julio de 1983 y el 12 de marzo de 1984 (a los cuales nos referiremos como el "Convenio"); y

WHEREAS, A.I.D. and IICA entered into a Project Grant Agreement for Regional Coffee Pest Control dated June 5, 1981, which was subsequently amended on April 21, 1982, August 18, 1982, July 6, 1983 and March 12, 1984 (together referred to as the "Agreement"); and

CONSIDERANDO, que la A!I:D: desea agregar fondos

POR LO TANTO, A:I:D: e IICA convienen en lo siguiente:

1: El Articulo 3 del Convenio se enmienda cambiando la Seccion 3:1 que quedara como sigue:

"Seccion 3!1: La Donacion: Para asistir a IICA en el financiamiento de los costos de ejecucion de las actividades del proyecto, de conformidad con la Ley de Asistencia Externa de 1961, y sus enmiendas, acuerda donar a IICA, bajo los terminos de este Convenio, una cantidad que no exceda de Trescientos Cincuenta Mil Dolares Estadounidenses (EU\$350,000) ("Donacion"), con lo cual la donacion de ROCAP, a la fecha, asciende a Tres Millones Quinientos Mil Dolares Estadounidenses (EU\$3,500,000): La donacion puede ser utilizada para financiar costos en moneda extranjera, segun se define en la seccion 6:1, y costos . en moneda local, segun se define en la Seccion 6:2, de bienes y servicios necesarios para el Proyecto":

2! Excepto por las enmiendas estipuladas aqui, el Convenio seguira en plena vigencia: WHEREAS, A:I:D: wishes to add funds

NOW THEREFORE, A.I.D. and IICA hereby agree as follows:

1: Article 3 of the Agreement is amended by revising Sections 3:1 to provide:

"Section 3.1. The Grant, To assist IICA to meet the costs of carrying out the Project, A.I.D., pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, agrees to grant IICA under the terms of this agreement an amount not to exceed Three Hundred and Fifty Thousand United States Dollars (\$350,000) ("Grant"), making ROCAP's total contribution to date Three Million One Hundred Five Hundred Thousand United States Dollars (\$3,500,000). The Grant may be used to finance foreign exchange costs, as defined in Section 6.1, and local currency costs as defined in Section 6:2, of goods and services required for the Project:"

2. Except as amended hereby, the Agreement remains in full force and effect? POR EL DONATARIO - FOR THE GRANTEE

POR LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL FOR THE AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT

John R: Eyre
FIRMA - SIGNATURE

TITULO - TITLE

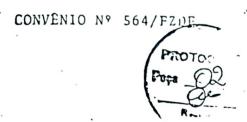
Director General, IICA
FECHA - DATE

25 Jan 85

AD/BR33-01-A4-85 25 de enero de 1985 4/85

Quarto Termo Aditivo ao Convenio celebrado em 25 de setembro de 1981 entre a Fundacao Zoobotanica do Distrito Federal e o Instituto Interamericano de Cooperacao para a Agricultura-IICA conforme Proceso número 007332/84-FZDF

Convenio original publicado bajo el No. 117/81 Termo Aditivo No. 1 publicado bajo No. 83/82 Termo Aditivo No. 2 publicado bajo No. 64/83 Termo Aditivo No. 3 publicado bajo No. 44/84



Quarto Termo Aditivo ao Convênio celebra do em 25 de setembro de 1981 entre a Fun dação Zoobotânica do Distrito Federal e o Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura-IICA, conforme Proces so numero 007332/84-FZDF.

25 dias do mes de janeiro do ano de 1985, a FUNDAÇÃO ZOOBO TÂNICA DO DISTRITO FEDERAL, entidade integrante da administração descentralizada do Conjunto Administrativo do Distrito Federal, nos termos do precei tuado na Lei número 4545, de 10 de dezembro de 1964, com personalidade jurí dica, patrimônio exclusivo do Poder Público, sede e foro nesta Capital Fede ral, no Setor de Áreas Isoladas Norte, no Parque Rural, CGC/MF número..... 00.039.933/0001-92, daqui por diante designada FUNDAÇÃO, neste ato represen tada por seu Presidente, ALCEU SANCHES, brasileiro, casado, economista, re sidente e domiciliado nesta cidade, autorizado pelo Conselho Deliberativo, conforme Resolução número Olde 17 de janeiro de 1985, e o INSTITUTO INTE-RAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA, doravante denominado IICA, presentado pelo Diretor do Escritório no Brasil, Doutor JUAN CARLOS SCARSI, uruguaio, casado, residente e domiciliado em Brasilia, por delegação do Di. retor-Geral do IICA, Doutor FRANCISCO MORILLO ANDRADE, e de acordo com o dis posto na clausula décima terceira do Convenio, resolvem celebrar o presente Termo Aditivo, mediante as seguintes clausulas e condições:

CLÁUSULA PRIMEIRA - DO OBJETO

- O presente Termo Aditivo tem por objeto:
- a) prorrogar até 31 de março de 1986, o Convênio firmado em 25 de setembro de 1981;
- b) alocar recursos financeiros visando criar disponibilidade orçamentária que possibilite a execução dos serviços de cooperação técnica previstos no Programa Geral de Trabalho do Convênio original e no Programa Operativo para 1985.

14

FUNDAÇÃO ZOOBOTÁNICA DO DF.

Gablineto do Prosidento

CONFERE COM O ORIGINAL

Em. 25/01/85

Fundação Zookotânica do D. A.

Goselino Sabino de Arruda Chele de Seção Expediente PARÁGRAFO ÚNICO - O Programa Operativo para 1985 constituirá documento integrante do presente instrumento contratual, após sua aprovação, independente de transcrição.

CLÁUSULA SEGUNDA - DO VALOR

A FUNDAÇÃO contribuirá com a importância de Cr\$ 275.000.000 (duzentos e seten ta e cinco milhões de cruzeiros) para atender, no exercício de 1985, à execução dos serviços de cooperação técnica previstos no Programa Geral de Trabalho do Convênio original e no Programa Operativo para 1985.

PARÁGRAFO ÚNICO - A FUNDAÇÃO liberara para o exercício de 1985, recursos no montante de Cr\$275.000.000,00, conforme o previsto na Clausula anterior, se gundo o cronograma de liberação dos recursos constante do Programa Operativo para 1985.

CLÁUSULA TERCEIRA - ORIGEM DOS RECURSOS

Os recursos da FUNDAÇÃO para atender as despesas decorrentes do presente, cor rerão à conta do Projeto 1.839 - DESENVOLVIMENTO DE ESTUDOS E PESQUISAS ECONÔ MICO-SOCIAIS NO MEIO RURAL.

CLÁUSULA QUARTA - RATIFICAÇÃO

Ficam ratificadas e inalteradas todas as Clausulas e condições do Convênio o riginal, não contrariadas pelas condições estipuladas no presente Termo Aditivo.

CLAUSULA QUINTA - VIGÊNCIA

O presente Termo Aditivo entrará em vigor na data de sua publicação, a qual correrá às expensas do IICA, conforme previsto na Clausula Decima Sogunda do Convênio original.

14

PROTOS-1-

FUNDAÇÃO RODBOTÂNICA DO DES GALLAGO do Presidente CONFERTE COM O ORIGINAL Em. 2 01 85 Fundação Zoobotânica do D. F. Cabina da Paradeote Goselina Sobino de Arruda Chela da Sação Expedienta E, por estarem assim justas e contratadas, depois de lido e achado conforme pelos representantes das Partes e testemunhas presentes, vai por todos assinado, em seis vias de igual teor e forma para um só efeito legal.

ALCEU SPINCHES Presidente da FUNDAÇÃO JUAN CARLOS SCARSI
Diretor do IICA
no Brasil

TESTEMUNHAS:

Slorpes & de Suze Gelamor FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gablineto do Presidento

CONFERE COM O ORIGINAL

Em., 25,01,85

Fundação Zoobotânica do D.F.

Joselino Sabino de Arruda Chefe de Seção Expediente

Propa CS

SECRETARIA DE AGRICULTURA E PRODUÇÃO DO DISTRITO FEDERAL

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DISTRITO FEDERAL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPE RAÇÃO PARA A AGRICULTURA - ΙΙCÃ

PROGRAMA OPERATIVO 1985

Convênio Fundação Zoobotânica-DF/IICA

Brasilia-DF, Janeiro/1985

July 14

FUNDAÇÃO ZOOBOTÁNICA BO PF.
Geblitoto do Prinstidente
CONFERE COM O ORIGINAL
Em. 25/01/85.

Fundação Zoobotânica do D.F.

Chele de Seção Expediente



1. APRESENTAÇÃO

Este documento tem por finalidade apresentar as ações a serem desenvolvidas no transcurso do ano de 1985, em concordancia com o CONVÊNIO FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA-DF/IICA, que foi assinado em 25 de setembro de 1981, e dentro da vigencia do TERCEIRO TERMO ADITIVO assinado em 04 de abril de 1984.

As atividades à serem realizadas em 1985 com o Convênio, referem-se a uma continuação das ações iniciadas em março de 1982, relacionadas com o desenvolvimento do Programa de Irrigação do Distrito Federal. O Programa de Irrigação está considerado, pela Se cretaria de Agricultura e Produção do Distrito Federal, como um dos mais relevantes e importantes, com vista a promover uma agricultura irrigada que permitirá melhores indices de produtividade agrícula, me diante o uso intensivo das terras. Neste sentido o Convênio vem ofe recendo o apoio necessário através da CEPA/DF e a FZDF para a obtenção desses objetivos.

O presente Programa Operativo está considerando a con tinuação das atividades necessárias ao desenvolvimento do Programa de Irrigação do Distrito Federal, visando a consolidar sua implantação, através da continuação dos estudos de Projetos, construção de obras de pequena irrigação e operação dos novos sistemas de irrigação implantados. Especial importancia tem se dado ao aspecto da capacitação dos recursos humanos da Secretaria de Agricultura, pois no transcurso do ano será intensificado o treinamento do pessoal técnico de nível superior e nível médio.

2. ANTECEDENTES

O Distrito Federal dispõe de uma área total de apenas 518.400 ha que corresponde a menos de 1% da área da região dos Cerra dos, dos quais um pouco mais da metade constituem áreas agricultáveis, potencialmente irrigaveis, porém com disponibilidade de recursos hídicos limitados. O deficit hídrico sazonal limita a produção agrope cuária da região, por isso a irrigação tem sido reconhecida como prá

A STATE OF THE STA

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

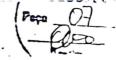
Gablinate do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em. 27/01/85

Audação Zeobotânica do 13. 7

Joselino Sabino de Arruda Chele de Seção Expediente



tica indispensavel que garante o desenvolvimento da agricultura em gualquer época do ano, inclusive nos períodos de veranicos, na época de chuvas, e que permite ao produtor o uso mais eficiente de seus recursos humanos, materiais e financeiros disponíveis.

As condições climáticas constituem o mais forte obstáculo à dinamização da agricultura local, na medida em que permitem a intensificação do uso da terra. Por outro lado, a existencia de limitação na disponibilidade de terras agricultáveis no Distrito Federal, permite apontar à irrigação como o instrumento mais efetivo para su perar esses problemas.

- . A prática da irrigação poderá trazer uma serie de van tagens, sendo as mais importantes as seguintes:
 - a) Elevação dos níveis de produção e produtividade a grícola, permitindo a ampliação da oferta interna' de alimentos básicos;
 - b) Intensificação do uso da propriedade rural, possi bilitando sua exploração de forma programada, du rante todo o ano;
 - c) Ampliação da oferta de empregos, favorecendo a fi xação da população no meio rural.

Tendo em vista essas vantagens, e com o objetivo, desde o início, de se implantar um Programa de Irrigação no DF, o Convênio vem desenvolvendo desde 1982 uma serie de ações cujos resultados par ciais mais importantes obtidos são os seguintes:

- a) Análise e processamento de dados básicos, referentes a informações climatológicas e hidrológicas do Distrito Federal;
- b) Levantamento de novas informações hidrológicas nas bacias hidrográficas dos rios Preto, São : Bartolomeu e Descoberto, e nas sub-bacias do Jacaré, Extrema, Jardim, Pipiripau e Rodeador, incluindo a instalação de postos limnimétricos de medição de vazões nos principais corregos;

14

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

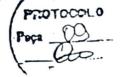
Em, 25/0//85

Fundação Zoobotânica do D.F.

Ass. Destructiva ente

Chele de Seção Expediente

- c) Levantamento da infra-estrutura de irrigação existente na área rural do Distrito Federal, apresentando-se num mapa na escala 1:100.000.
- d) Determinação das características morfológicas e fi cas das principais bacias hidrográficas do Distri
- to Federal, e o cálculo do Potencial téorico de suas disponibilidades hídricas anuais.
- e) Identificação de mais de 40 áreas agricultáveis com possibilidades de se implantar projetos de pequena e.média irrigação por gravidade.
- f) Priorização dos Projetos de irrigação que pasarão ã etapa de estudos de viabilidade técnico-econômica, para sua pronta implantação.
- g) Elaboração de numerosos esboços ou Lay-outs dos projetos de irrigação considerados no Plano de Ir rigação do Distirto Federal.
- h) Elaboração de mapas, na escala 1:100.000 relaciona dos com a localização das principais bacias e sua rede hidrológica bem como da localização dos proje tos de pequena e média irrigação por gravidade identificados no Distrito Federal com possibilidades de se implantar.
- i) Preparação de vários documentos técnicos relaciona dos com os trabalhos, de planejamento e elaboração' de projetos de irrigação; e também de vários documentos normativos e termos de referencia para a licitação de estudos de viabilidade dos primeiros' projetos de irrigação priorizados.
- j) Assessoramento na supervisão, análise e seguimento dos estudos de viabilidade de 9 pequenos projetos' de irrigação que vem sendo realizados atráves de firmas consultoras.
- 1) Participação na elaboração e publicação do documen to "PROGRAMA DE IRRIGAÇÃO DO DISTRITO FEDERAL", im presso em Portugues e Espanhol.



- m) Participação, junto com a equipe técnica da "Comisisa são de Irrigação e Conservação de Solos" da S.A.P. na elaboração de . 4 projetos de pequena irrigação.
- n) Assessoramento na supervissão e acompanhamento da construção de obras de pequena irrigação dos proje tos "Tabatinga", "Rio Preto" e "Capão do Lobo-Erva".
- O) Capacitação em serviço de quatro profissionais, em aspectos relacionados com trabalhos sobre "Elabora ção de estudos de Projetos de pequena irrigação", "Planejamento físico de areas irrigaveis", "Avaliação de recursos naturais com fins de irrigação" e "Execução de pequenas obras de irrigação".
- p) Elaboração da nova versão da minuta do "Plano de Irrigação do Distrito Federal".

Para o ano de 1985, pretende-se continuar com as atividades em andamento, procurando-se consolidar a implantação do Programa de Irrigação.

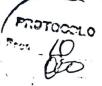
3. OBJETIVOS

Os principais objetivos do Programa Operativo para o ano de 1985, são os seguintes:

- a) Assessorar no processo de organização e operaciona lização do Programa de Irrigação do Distrito Fede ral;
- b) Assessorar na elaboração de documentos normativos para o funcionamento dos perimetros irrigados já implantados no Distrito Federal;
- c) Assessorar na elaboração e execução de estudos de projetos de irrigação, e no processo de construção das obras hidráulicas que estão sendo implantados no Distrito Federal; e
- d) Assessorar na análise, supervisão e acompanhamento da elaboração de estudos de projetos de irrigação' executados por firmas consultoras especializadas.

P

Gozelino Satino/de Arruda
Choin de Seção Expediente



4. ESTRATÉGIA DE AÇÃO

- a) Promover a formação de uma equipe técnica de traba. 1ho (mínimo) para levar a cabo todas as atividades a se desenvolver no processo de implantação do Programa de Irrigação do Distrito Federal.
- b) Trabalhar juntamente com os técnicos da CEPA/DF e da Fundação Zoobotânica/DF, no acompanhamento e e laboração dos projetos e na execução das obras hi drâulicas consideradas no Programa de Irrigação.
- c) Promover reuniões de trabalho com técnicos que vem realizando atividades de campo e assistência técnica na área rural, para ter mais relacionamento com com os produtores beneficiários dos novos perímetros irrigados.
- d) Continuar com a capacitação do pessoal técnico a través de treinamento em serviço, trabalhos dirigidos, cursos de curta duração, seminários, etc.

5. EQUIPE TECNICA

Para a implementação do Programa Operativo para 1985, na área de irrigação, o Convênio contará com o seguinte pessoal técnico:

a) Fornecido pelo IICA

- 1 técnico com especialidade em irrigação.
- b) Fornecido pela Fundação Zoobotânica do DF
 - 3 técnicos de nível superior.

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em. 25 / 01 / 85

Fundação Zoobotânica do D.F.

Gabinete do D.F.

Gabinete do Presidente

Conference do Presidente

Confere



6. ATIVIDADES A SEREM DESENVOLVIDAS EM 1985

- a) λροίο à Secretaria de λgricultura e Produção, na organização e operacionalização do Programa de Ir.
 xigação do Distrito Federal.
- b) Assessoria na elaboração, execução, supervisão e a companhamento de projetos de irrigação considera dos no Programa de Irrigação.
- c) Assessoria na implantação de pequenos projetos de irrigação:
- d) Assessoria na elaboração de diversos documentos ' técnicos e normativos para se aplicar no processo de desenvolvimento do Programa de Irrigação do DF.

7. RECURSOS FINANCEIROS

Para a execução do Programa Operativo de 1985, na $\frac{\tilde{a}}{1}$ rea de irrigação, o Convênio contará com os recursos financeiros $\frac{\tilde{a}}{1}$ finidos no Quadro 1.

O Custo total deste Programa Operativo é de Cr\$ 275.000.000,00 (Duzentos e setenta e cinco milhões de cruzeiros) sen do assim que este montante corresponderá ao desembolso que a Fundação Zoobotânica do DF fará em 1985 e que constará no Quarto Termo A ditivo ao Convênio.

8. CRONOGRAMA DE LIBERAÇÃO DE RECURSOS

Os recursos financeiros para atender os serviços da Cooperação técnica, serão liberados como seguem:

- a) Primeira parcela de Cr\$ 82.500.000,00 (oitenta e dois milhões c quinhentos mil cruzeiros), será liberado após a assinatura do Termo Aditivo.
- b) Segunda parcela de Cr\$ 64.167.000,00 (Sessenta e quatro milhocs, conto e sessenta e sete mil cruzeiros), será libe rada no início do 20 trimestre 1985. —

4

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gablinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em. 25/0/185

Fundação Zoobotânica do D.F.

Goselino Sabino de Arruda Cholo de Seção Expediente



c) Terceira parcela de Cr\$ 64.167.000,00 (sessenta e quatro milhões, cento e sessenta e sete mil cruzeiros), será libe rado no início do 39 trimestre de 1985.

d) Quarta parcela de Cr\$ 64.16%.000,00 (Sessenta e quatro milhões, cento e sessenta e mil cruzeiros), será liberado no início do 49 trimestre de 1985.

FUNDAÇÃO ZOCBOTÂNICA DO DF.

Geblinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, 2 / 0 / 8)

Fundação Zoobotânica do D.F.

Joselino Sabino de Arruda Choto de Seção Expediente



QUADRO 1. RECURSOS FINANCEIROS DO CONVÊNIO FZDF/IICA, PARA EXECUÇÃO DAS ATIVIDADES DE IRRIGAÇÃO EM 1985.

DISCRIMINAÇÃO	M/H	CR\$
1. PESSOAL 1/		
- 1 técnico em irrigação	12	198.000.000,00
2. CUSTOS OPERATIVOS	-	· .
- Passagens e diárias		22.500.000,00
- Publicações		3.000.000,00
- Consultores		20.500.000,00
- Outros serviços		6.000.000,00
3. Supervisão Técnica e Apoio		
institucional (10% soma 1+2)		
2222222101121 (10% Soma 1+2)		25.000.000,00
OTAL DE RECURSOS, 49 TERMO ADITI	VO CR\$	275.000.000,00

Inclui salários, encargos sociais, subsidios de familia, educação e seguros.

B. 59919

FUNDAÇÃO ZOOBOTÂNICA DO DF.

Gabinete do Presidente

CONFERE COM O ORIGINAL

Em, Z J O J S S

Fundação Zoobotânica do D.F.

Pundação Zoobotânica do D.F.

Ass. IDENTIFICAÇÃONICA

Coselino Suburo de Crisudo

Chelo do Seção Expediente

AG/CI01-02-85 1° de marzo de 1985 5/85

CONVENIO GENERAL ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL CIAT PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE
INSTITUT INTERAMERICAIN DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL

Oficina Central Apartado Postal 55 2200 Coronado San José, Costa Rica Cable: IICASANJOSE

Telex: 2144 IICA

CONVENIO GENERAL ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL (CIAT) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el IICA, representado por su Director General Encargado, Dr. Quentin M. West y el Centro Internacional de Agricultura Tropical en adelante (CIAT) representado por su Director General Dr. John L. Nickel, convienen en celebrar el presente Convenio General sujeto a las consideraciones y cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO

- -Que el CIAT y el IICA, tienen como objetivo común el desarrollo agrícola y el bienestar rural de los países de América Latina y el Caribe.
- -Que, tanto el IICA como el CIAT, contemplan la colección, recuperación y divulgación de la información agrícola como uno de los factores más importantes del desarrollo integral del agro de los países de América Latina y el Caribe.
- -Que el CIAT ha llevado a cabo y continúa realizando trabajos de investigación agrícola en los cultivos de su mandato: arroz, frijol, yuca, pastos tropicales y tecnología de semillas, cuyos resultados son de gran valor para la elevación de la producción y la productividad agrícola de América Latina y el Caribe.
- -Que el CIAT ha llevado a cabo y continúa realizando programas de capacitación, tanto en producción agrícola como en las disciplinas constitutivas de los programas de investigación, con resultados muy satisfactorios.
- -Que el IICA, como Organismo Especializado del Sistema Interamericano para la agricultura y el bienestar rural, cuenta con una estructura, a través de oficinas nacionales permanentes en sus Estados Miembros, que le permite detectar problemas que obstaculizan el aumento de la producción y productividad agropecuaria en América Latina y el Caribe, así como divulgar los resultados de la investigación agropecuaria que sean de beneficio.
- -Que, debido a que el esfuerzo conjunto y complementario del IICA y el CIAT puede contribuir más efectivamente al desarrollo agrícola y bienestar rural

lew Let

El Instituto es el organismo especializado en agricultura del sistema interamericano. Fue establecido por los gobiernos americanos con los fines de estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar de la poblacion rural. El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, establecido el 7 de octubre de 1942, se reorganizó y pasó a denominarse Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, establecido el 7 de octubre de 1942, se reorganizó y pasó a denominarse Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura por Convención abierta a la firma de los Estados Americanos el 6 de marzo de 1979 y que entró en vigencia en diciembre de 1980.

del Continente, ambas organizaciones suscribieron, el 5 de diciembre de 1975, un Convenio de Coordinación de Actividades, que se hace necesario actualizar para adaptarlo mejor a las necesidades del presente.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivos

El presente Convenio establece las bases generales para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Elevar al máximo el aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros con que cuentan ambos organismos, en beneficio de los países del área de América Latina y el Caribe.
- b) Evitar las duplicaciones de esfuerzos que pudieran presentarse en campos de acción comunes a ambas entidades.
- c) Identificar los problemas más importantes de los países del área y contribuir a su solución, por medio de la colaboración entre las dos instituciones, utilizando los medios más apropiados para cada caso.
- d) Establecer canales de comunicación entre el CIAT y el IICA a diferentes niveles.
- e) Dar marco y fundamento legal a futuros convenios operativos específicos de cooperación, sean estos provenientes de preocupaciones comunes, sea de la proposición de colaboración de una u otra de las Partes.

CLAUSULA SEGUNDA: Areas de Cooperación

En virtud de la experiencia y con base a los intereses propios de ambas organizaciones, el IICA y el CIAT colaborarán conjuntamente en apoyo a las actividades de cooperación técnica comprendidas dentro de los objetivos estipulados por la cláusula primera y muy en especial con los programas y proyectos que se desarrollen en las siguientes áreas:

- a. Información y documentación Agrícola
- b. Investigación y transferencia de tecnología
- c. Capacitación en investigación agrícola y transferencia de tecnología
- d. Otras que las Partes consideren convenientes

CLAUSULA TERCERA: Instrumentos

Las diversas modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los convenios operativos específicos previstos en el presente Convenio, serán aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan, dándose debida consideración a los siguientes instrumentos:

 Estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Convenio;

fluid FA

- Asesoría directa, por medio de misiones técnicas o expertos individuales;
- c. Cooperación técnica (o financiera, o ambas, según el caso), para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con las áreas de cooperación señaladas; a través del apoyo del CIAT a proyectos del IICA, o viceversa o mediante proyectos conjuntos.
- d. Capacitación, por medio de cursos, seminarios, en servicio, visitas de estudios y becas;
- e. Información, por medio de libros, revistas, boletines y otros medios de comunicación;
- f. Realización de publicaciones conjuntas que sean el resultado de proyectos llevados a cabo en cooperación o en todos aquellos casos que sea conveniente, previo acuerdo de las Partes.

CLAUSULA CUARTA: Ejecución del Acuerdo

Para la ejecución del presente Convenio, en cuanto sea posible y conveniente, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- a. La más alta autoridad de cada una de las Partes, o quien ellas designen en su representación, mantendrán contactos oficiales de manera permanente. Además, explorarán la posibilidad de nombrar un comité, con personal de las dos instituciones, que acelere el progreso en las actividades, que conjuntamente se acuerden así como la evaluación periódica de los resultados alcanzados.
- b. De conformidad con el literal e. de la clásusula Primera que antecede, la ejecución de acciones conjuntas específicas se regirá por medio de cartas de entendimiento y convenios de operación que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción, formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones, técnicas, financieras, de recursos humanos, y otros; presupuestos incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan, y demás elementos que aseguren, el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte;
- C. Los convenios y cartas específicos a que se alude en el presente Convenio podrán celebrarse con la participación de otra u otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica y de ayuda financiera; o de gobiernos de países interesados en el mejoramiento de la agricultura y el desarrollo rural en América Latina y el Caribe; o privadas cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario por quienes suscriben el presente.
- d. Cuando corresponda, previa comunicación escrita del CIAT al IICA, y siempre que se adjunten los currícula vitae correspondientes, el IICA otorgará a los especialistas del CIAT que sean asignados para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, el carácter de Personal Profesional Internacional Asociado. El CIAT antes de asignar a algún miembro de su personal, para que desempeñe actividades

Juni Jan

en los Estados Miembros del IICA, amparadas en este Convenio, recabará la aprobación por parte del IICA. Este gestionará la acreditación correspondiente ante

Los técnicos del CIAT que gocen de la condición de Personal Profesional Internacional Asociado del IICA, estarán regidos por los derechos y obligaciones deberán presentar a éste informes semestrales de su labor, al representante del Instituto correspondiente (Ver Anexo A).

- e. Cuando corresponda, previa comunicación escrita del CIAT al IICA, y siempre que adjunten los currícula vitae correspondientes, el IICA podrá contratar, a cuenta del CIAT, Personal Profesional Local o de Servicios Generales. En tal caso, este personal se contratará y regirá conforme a las normas y procedimientos del IICA en la materia. Para estos efectos, el CIAT deberá tres meses de los costos que se deriven del pago de salarios y otros derechos y beneficios laborales que correspondan a este personal. El monto de este fondo será decidido por el IICA, previa consulta al CIAT.
- f. Las Partes se extenderán mutuamente invitaciones para la designación de observadores en las reuniones ordinarias y extraordinarias de sus respectivos organos directivos y en otras reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común. A menos que se indique expresamente en la invitación, queda entendido que cada institución cubrirá los gastos de transporte y viaje para que su personal participe en actividades de la otra.

CLAUSULA QUINTA: Modificaciones

Los términos del presente Convenio podrán modificarse por acuerdo expreso de las partes que se anexará al mismo.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia y Duración

El presente Convenio deja sin efecto el Acuerdo de Coordinación de Actividades, suscrito el 5 de diciembre de 1975, pero los convenios específicos que ya hayan sido firmados entre las Partes, continuarán vigentes. Este Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de tres (3) años, que se entenderán extendidos por períodos de igual duración, a menos que con seis meses de anticipación una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los convenios de operación específicos que se encuentren en ejecución.

EN FE DE LO CUAL, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares en español de igual tenor y validez en San José, al primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

POR EL CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL (CIAT)

Quentin M. West

(IICA)

Quentin M. West Director General Encargado

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO

DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

John L. Nickel Director General

ANEXO A

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CIAT, NOMBRADO COMO PERSONAL INTERNACIONAL ASOCIADO DEL IICA.

Los derechos y obligaciones del Personal del CIAT, nombrado como Personal Internacional Asociado del IICA, serán únicamente los siguientes:

- 1. Acreditación ante el Gobierno del Estado Miembro del IICA.
- Derecho a ser portador del documento para funcionarios internacionales del IICA, que el Gobierno expida.
- 3. Derecho a ser portador del Documento de viaje O.E.A., de acuerdo a las regulaciones del IICA en la materia.
- 4. Inmunidades y privilegios otorgados por el Gobierno del Estado Miembro del IICA, a los funcionarios del IICA, conforme al Acuerdo Básico en la materia firmado con dicho Estado, y a las regulaciones nacionales al respecto.
- 5. Adecuación de su conducta personal y profesional a lo que debe esperarse de un buen funcionario internacional, honrando el buen nombre del Instituto y respetando el ordenamiento jurídico del Estado Miembro del IICA donde presta sus servicios.
- 6. Presentación de informes semestrales de su labor a la autoridad del IICA correspondiente.

Herry

CO/US13-10-85 28 de febrero de 1985 6/85

COOPERATIVE AGREEMENT BETWEEN THE UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE OFFICE OF INTERNATIONAL COOPERATION AND DEVELOPMENT OICD AND INTER AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA)

Cooperative Agreement No. <u>58-319R-5-009</u> Workplan No. 502 6100 40014 D.C. No. <u>29</u>

between

The United States Department of Agriculture
Office of International Cooperation and Development
(hereinafter referred to as OICD)

and

Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (hereinafter referred to as IICA)

Reference: RSSA BST-4109-R-AG-1085

This agreement is made and entered into by and between the United States

Department of Agriculture and IICA for the purpose of cooperating in a project
of mututal interest. Considering that OICD is responsible for the administration and management of a Resources Support Service Agreement
(BST-4109-R-AG-1085) with the Agency for International Development, a United
States Government Agency, to carry out research and technical services in pest
management in low income countries, and considering that IICA and USDA signed a
General Agreement concerning Technical Cooperation for Food and Agricultural
Development in Latin America and the Caribbean on February 15, 1978 (Appendix
B), and considering IICA desires to provide leadership and staff to investigate
alternative postharvest quarantine treatments for tropical fruits and vegetables
as specified in the Project Plan (Appendix A), which is attached to and made a
part of this agreement, now, THEREFORE, in consideration of the promises and
mutual agreements contained herein, the parties hereto agree as follows:

C

Article I: Project Requirements

IICA agrees to provide, for the period specified, research, technical leadership and support services in coordination with OICD in accordance with the attached Project Plan (Appendix A).

- 1. IICA agrees to name a Project Leader who shall be responsible for the management of this Agreement, including technical direction of research on alternative postharvest quarantine treatments and the integration of inputs from USDA.
- 2. To provide research and clerical staff to carry out the investigation of alternative postharvest quarantine treatments specified in the Project Plan (Appendix A).
- 3. To provide up to 36 staff months to complete the activities specified in the Project Plan.

To carry out the investigation specified in the Project Plan IICA may supplement its own staff by contracting for the services of experts and consultants according to its own norms and procedures.

Article II: Project Leaders

For IICA - Frederico Dao

For OICD - C. Pat Miles, Technical Assistance Division

Article III: Payment of Estimated Costs

OICD will assist in defraying the cost of the project by furnishing funds to IICA in an amount not to exceed \$120,323.00 as shown on the Budget. OICD will reimburse IICA monthly for costs incurred upon receipt of a properly executive invoice, submitted through the OICD Project Leader, to include the following certification: The undersigned certifies: (a) that payment of the sum claimed under this Agreement is proper and due and that appropriate refund to OICD will .

be made promptly upon request in the event of a disallowance of costs not reimbursable under the terms of the Agreement, and (b) that information on the fiscal report is correct and such detailed supporting information OICD may reasonably require will be furnished to OICD upon request.

Upon written request to OICD following the final signature of this agreement IICA will receive an advance payment of \$15,000.

Examination of Records

- a. IICA agrees to maintain books, records, documents, and other evidence in accordance with IICA's usual accounting procedures to sufficiently substantiate the expenditures outlined on the invoice. IICA agrees to preserve and make available such records for examination and audit by cognizant federal audit agency as mandated by OMB Circular A-88, their agents, or other authorized Government auditors for a period of three (3) years from the date of termination of this Agreement or until such audit is completed to resolve all questions concerning expenditures. Any audit undertaken by the cognizant audit agency must begin before the expiration of three (3) years from the termination of this Agreement. IICA follows generally accepted audit practices in determining that there is proper accounting for use of funds.
- b. All expenditures made under this Agreement will be made in accordance to the provisions of the Budget and attached Project Plan.

Article IV: Period of Agreement

This Agreement shall become effective upon the date of final signature and shall continue in force until July 15, 1985, unless modified or amended by written Agreement signed by both parties hereto in accordance with Article VI below.

Article V: Reports

IICA will prepare a final report on the results of the investigation of alternative postharvest quarantine treatments as specified in the Project Plan.

Other reports may be prepared as mutually agreed upon by IICA and OICD.

Articule VI: Amendments

This agreement may be amended or supplemented in writing from time to time by mutual agreement of the parties as long as such amendment or supplement is signed by both the parties hereto.

Article VII: Budget

Professional Salaries

Lead Scientist - 10 months Assistant Scientist - 10 months Benefits @ 11%	\$ 19,852 13,514 3,670
Labor - Fruit Collection	
5000 hrs. @ \$2.25 per hour Benefits @ 11%	11,250 1,238
Consultant Fees, 26 days @ \$210.77	5,480
Analytical Services (University of Costa Rica)	2,500
International Travel	3,720
Local Travel	3,000
Vehicle Rental including Fuel	10,000 _
Fruit Purchase	8,000
Equipment - microscope, holding cages, knives, timeclock, color detectors, continuous temp. recorder, etc.	20,000
Materials - mold inhibitor, water, electricity, etc.	1,200
Communications	1,000
Insect Identification (University of Costa Rica)	2,500
Miscellaneous - publications, fees, etc.	2,461
Sub-Total	109,385
Indirect Costs @ 10% of Direct Costs	10,938
Total	\$120,323

Note: This budget does not include the cost of travel and per diem of the USDA research advisor to the project. These costs, estimated at \$1200 for transportation (two trips) and \$1960 for per diem (28 days), will be paid directly by OICD.

In Witness whereof, the parties hereto have executed this Agreement.

INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE

PROJECT PLAN

PROTOCOL FOR RESEARCH TO DEVELOP ALTERNATIVES TO

ETHYLENE DIBROMIDE FUMIGATION FOR REGULATORY

TREATMENTS OF TROPICAL FRUITS

Location: San Jose, Costa Rica and vicinity- OIRSA Fruit Fly Rearing
Laboratory and PINDECO (Del Monte) Farms.

THE PROBLEM

Increasing volumes of papaya and mango are being exported to the United States from the Caribbean countries. Some of these countries have

plans to expand their crops of these fruits, which are commonly infested by the Mediterranean fly, Ceratitis capitata, and the fruit fly, Anastrepha ludens.

The post harvest quarantine treatment presently in use is based on EDB, which was banned as of September 1, 1984. Hence, it is essential to move quickly toward finding an alternative treatment so that produce will meet the requirements for entering the United States.

Several proposed alternatives can be found in the recommendations of the meeting of the Working Group on Post Harvest Quarantine Treatment of Citrus and Tropical Fruits, held by IICA in March, 1984.

PROPOSED SOLUTIONS

It is proposed herein that a research program be carried out to determine the stage of ripeness at which mango and papaya are infested by fruit flies (Ceratitis capitata and Anastrepha ludens); appropriate methods for measuring this degree of ripeness accurately; and developing a post harvest treatment for these fruits, which can also be used for other tropical fruits.

The following research will take place for meeting these objectives:

- A. Determine the degree of ripeness most susceptible to infestation.
 - 1. Collect fruit from the field, at various stages of ripeness and at different altitudes; on-site observations will be made for the presence of fly larvae. In the laboratory, groups of fruits at different stages of ripeness will be incubated, to observe the

- Expose fruit at different stages of ripeness to female flies bred and raised in the laboratory.
- B. Determine degree of ripeness

The purpose is to establish a technique for measuring degree of ripeness, quickly and accurately.

For this purpose, visual, tactile, and colorimetric methods will be tested alone and in combination.

C. Develop a post harvest treatment.

The following alternatives for artificially infested fruit are suggested for meeting these objectives: Hot water treatments; fumigants; a combination of these two; and use of methroprene dips.

- Treatment by immersion in hot water, determining the water temperature and immersion time required to eliminate larvae at any stage of development, with minimum damage to the fruit.
 - la. Different groups of infected fruits, at each stage of ripeness susceptible to infestation, will be immersed in hot water at different temperatures, and for different times, for each ripeness group.
 - 1b. The test described in la. will be repeated using double immersion. The first immersion will be at a lower temperature, for a shorter time, conditioning the fruits for the second immersion, at a higher temperature and for a longer period.

This method will provide information on larvae mortality and determine whether or not fruit damage is reduced.

c. The tested combinations will undergo further trials until a nine probit treatment has been achieved, resulting in no more than three surviving larvae per 100,000, with minimum damage to the fruit.

2. Treatment with fumigants

Artificially infected fruit will be treated with methyl bromide and phosphine fumigants, using different dosages, application times and temperatures. Larvae mortality and fruit damage will then be measured for each case.

3. Hot water and fumigant treatment

Tests will be performed on different combinations of simple immersion in hot water and fumigant applications with varying dosages and exposure times. For each case, larvae mortality and fruit damage will be measured.

Treatment with a methoprene/wax dip

Tests will be performed on different combinations of methoprene and wax. Since this treatment does not kill the larval form of fruit flys, artificial infestations will be kept at a level so as not to destroy the basic quality and texture of the fruit.

For each dip type treatment, specific instrumentation will be used for the vats or immersion tanks, to ensure water temperatures within one degree to two degrees (1 to 2 C) of accuracy and a 30 second variance in the immersion period.

The order of priority of tests 1-4, above, will depend on results from testing programs now ongoing by USDA/ARS at Homestead, Florida and AID/CICP in Montemorelos, Mexico.

If other types of fumigants, chemical dips or physical treatments in the opinion of AID/W show special promise, IICA and OICD, by mutual consent will modify the above described test series and make appropriate changes. It is not anticipated that any substitute treatment which might be proposed by AID will require special equipment and/or supplies. If any do so, these will be furnished to the project by other means.

RESOURCES

Facilities already available in Costa Rica could be used for carrying out the different phases of the study. OIRSA, an organization in San Jose, has facilities for testing fruit infestation and for growing fly colonies. PINDECO has fumigation facilities. The University of Costa Rica has the human and material resources necessary for fly identification, analytic tests and entomological and agronomic advisory services.

However, it will be necessary to supply a minimal amount of equipment to an existing laboratory. The research will require a full-time scheduled for the duration of the project. A vehicle will also be essential.

ACTION PLAN

A period of six months will be required for the study. The following scheduled is proposed:

Week One:

- Sign documentation.
- Select a project leader and assistant
- Begin activities by reviewing background information, planning work and selecting a work site.
- Project leader meets with research adviser to finalize experimental designs.
- Select and order laboratory equipment.
- Outfit the work site.
- Interview organizations from which working facilities will be requested, to discuss and establish conditions for use.

Weeks two through nineteen:

- Field and laboratory work.

Week twenty:

- Visit by the advisor to Costa Rica and hold meetings with the work team.

Weeks 21 and 22:

- Sort findings, analyze, and draft a final document.

Week 23:

- Visit by the advisor.
- Discuss findings.

Weeks 24 and 25:

- Prepare final documents in a format suitable for publication in a technical journal.

PROJECT STAFF

- Major researcher (project leader)
- Assistant researcher
- Research advisor

IICA agrees to be responsible for the duty-free entry into Costa Rica of needed materials and equipment purchased from outside sources, and IICA will obtain the concurrance of the government of Costa Rica for all non-resident participants.

Prior to actual initiation of the work, IICA will prepare a detailed work plan providing definitive quantitative information on numbers and types of fruits to be treated and specific information on treatment parameters, including numbers of replicates, check samples, safety precautions and evaluation methods to be used. The protocol, however, will provide leeway for modification of test procedures dependent on the outcome of the initial tests.

Timing of Initiation of Research

The project should be initiated so as to coincide with the 1985 mango and papaya seasons in Costa Rica. Within this time frame, the project should begin at the earliest data which would yield probit 9 test data for review by USDA/ARS and USDA/APHIS. Testing on mangoes is to take precedence over papayas, so selection of startup time should assure earliest possible testing within the mango season even if complete testing on papayas cannot be accomplished.

TENTATIVE BUDGET:

Overhead

Consultant fees (including transportation and travel expenses)

26 days - 2 trips

Salaries

Major researcher (6 months) Salary and benefits

Assistant researcher Salary and benefits

Local travel (researcher)

Scientific advisor (USDA-ARS) travel and perdiem

Activities:

collecting and cutting fruit, etc.
- 5,000 person/hours \$2.50/hour with benefits

Purchase of fruit

Vehicle rental and fuel

Equipment

 microscope, insect breeding cages chronometers, colorimeters, continuous temperature gauges

Materials (including flies)

Communications

Analytic services (UCR)

Fly identification (UCR)

GENERAL AGREEMENT BETWEEN THE

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

AND THE

INTER-AMERICAN INSTITUTE OF AGRICULTURAL SCIENCES

CONCERNING

TECHNICAL COOPERATION FOR
FOOD AND AGRICULTURAL DEVELOPMENT OF LATIN AMERICA
AND THE CARIBBEAN

GENERAL AGREEMENT BETWEE THE

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE AND THE INTER AMERICAN INSTITUTE OF AGRICULTURAL SCIENCES CONCERNING TECHNICAL COOPERATION FOR FOOD AND AGRICULTURAL DEVELOPMENT OF LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN

1.0 STATEMENT OF AGREEMENT

The United States Department of Agriculture (USDA) and the Inter-American Institute of Agricultural Sciences (IICA) have a similar concern with improving food and agriculture systems and the conditions of rural life among the developing nations of the Hemisphere.

- 1.1 The USDA represents an extensive body of agricultural scientists, economists, technicians, and commodity specialists with considerable experience in food and agricultural development in Latin America and the Caribbean.
- 1.2 The IICA is the specialized agency of the Inter-American system dedicated to fostering agricultural development and rural well-being in Latin America and the Caribbean. And IICA has technical personnel of many disciplines working in the developing countries of the Hemisphere.
- 1.3 The technical resources of USDA and of IICA might be brought together on technical cooperation projects and activities of mutual interest and benefit for the Latin American and Caribbean countries.
- 1.4 Hence the two institutions have signed this agreement on the basis of their similar and related interest in accelerating the food and agricultural development of the developing countries of Latin America and the Caribbean.

2.0 OBJECTIVES

The objectives of this agreement are as follows:

- 2.1 To create a frame of reference and provide a basis for effective cooperation on programs and projects of mutual interest.
- 2.2 To foster the exchange of information between USDA and IICA on technical cooperation and training matters and other activities of mutual interest.

- 2.3 To prepare proposals for specific, concrete programs and projects to be identified and agreed upon jointly, and to seek the necessary financing for their implementation;
- 2.4 To collaborate with one another on the implementation of technical cooperation programs and projects financed by third parties, in accordance with arrangements mutually agreed upon for this purpose.

3.0 IMPLEMENTATION

- 3.1 This General Agreement will not interfere with the basic responsibilities and opportunities of the contracting parties, for independent action. Neither does it establish any legal or financial obligation on the part of either party.
- 3.2 The responsibilities assumed by each of the cooperating parties will be limited to the availability of the resources foreseen for the financing of specific projects.
- 3.3 Each project will be developed as a separate agreement, specifying objectives, mutual obligations, nature and sources of financing, and the manner in which an evaluation of the activity will be undertaken.
- 3.4 Working arrangements under this Agreement on behalf of USDA will be coordinated by a senior officer designated by the Secretary of Agriculture and on behalf of IICA by a senior official designated by the Director General.

4.0 DURATION

- 4.1 This Agreement will become effective when signed by the contracting parties.
- 4.2 The duration of this Agreement is for an initial period of five years, to be renewed automatically for equal periods, unless one of the contracting parties notifies the other of its intention to terminate the Agreement, with at least six months prior notice.

4.3 Ninety days prior to cancellation or revision of this Agreement there will be full discussion between the institutions affected. After such discussion, the Agreement may be terminated, provided that the activities for which funds have been accepted will be completed.

5.0 MODIFICATIONS

- 5.1 The terms of this Agreement may be modified, upon approval by both contracting parties, through an exchange of notes, to be incorporated automatically into the text of the Agreement.
- 5.2 Any notice or request required under this Agreement or specific project agreement between USDA and IICA shall delivered to the opposite party at such party's address, specified below:

FOR IICA: Instituto Interamericano de Ciencias Agricolas - Apartado 10281 - San Jose, Costa Rica

FOR USDA: U.S. Department of Agriculture International Development Staff Room 3047 South Building Washington, D. C. 20250

IN WITNESS THEREOF, .four copies of this present General Agreement are signed, in the city of Washington, D.C., on February 15 in the year nineteen hundred and seventy-eight.

FOR THE UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE

FOR THE INTER-AMERICAN INSTITUTE OF AGRICULTURAL SCIENCES

Secretary

Director General

CT/D012-01-85 12 de febrero de 1985 7/85

CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE LA ZONA TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL

CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE LA ZONA TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL

Entre la Secretaría de Estado de Agricultura, en adelante SEA, representada por su Secretario Ingeniero Agrónomo Domingo Marte, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, identificado con la Cédula Personal No. 27848, Serie #56. de este domicilio y residencia, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Francisco Morillo Andrade, quien delega expresa mente la facultad de firmar en ese acto en su nombre y representación en el Director de la Oficina del IICA en la República Dominicana, Dr. Héctor Morales J., mayor de edad, casado funcionario del Organismo Internacional, identificado con Documento Oficial de los Estados Americanos, No. 16917 de este domicilio y residencia, se celebra el presente Contrato sujeto a los considerandos, cláusulas y apéndices siguientes:

CONSIDERANDO: Que la SEA desea que le sean prestados los servicios de consultoría para la realización del Estudio de la Zona Típica Irrigada por el Canal Cambronal que será financiado con recursos provenientes de la SEA y del Fondo Internacional para el Desarrollo (FIDA), bajo la supervisión del Banco Mundial (EIFF). Que la SEA solicitó al BIRF y éste no objetó lo solicitado por la SEA, que los estudios concernientes a la tipificación del área irrigada por el Canal Cambronal en el Valle de Neyba, República Dominicana, estuvieran bajo la responsabilidad del IICA, Que el IICA sometió a la SEA una propuesta técnico-económica para la rea lización de los trabajos mencionados. Por lo tanto; la SEA y el IICA acuerdan como sigue:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

La SEA contrata los servicios de cooperación técnica del IICA y éste acepta, para la ejecución de los trabajos que se establecen en el Apéndice A y bajo las condiciones del presente Contrato.

Los objetivos principales para los cuales se contratan los servicios de consultoría se hallan definidos en los términos de referencia contenidos en el Apéndice A.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS DEFINICIONES ESPECIALES

Los siguientes términos usados en este Contrato tendrán las definiciones que a continuación se señalan:

- i) "La SEA": Secretaría de Estado de Agricultura;
- ii) "IICA": Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Organismo Especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y el Desarrollo Rural;
- iii) "FIDA": Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola, Agencia Internacional que provee parcialmente el financiamiento del Estudio;
 - iv) "BIRF": Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Agencia Internacional encargada de la supervisión del Estudio;
 - v) "Moneda Extranjera": Cualquier moneda expresada en este Contrato que es diferente a la moneda oficialmente utilizada en la República Dominicana.
 - vi) "Moneda Nacional": La moneda oficial del Gobierno de la República Dominicana;
- vii) "Fecha de Iniciación": La fecha por la cual se especifica la iniciación de los Servicios de Consultoría y a partir de la cual se establecen las obligaciones contractuales definidas en el calendario del Estudio detallado en el Apéndice A.
- viii) "Aprobado": Aprobado por escrito, incluye la confirmación por escrito de una aprobación verbal previa:
 - ix) "Incumplimiento": Cualquier falla del IICA o de la SEA para llevar a cabo los estudios contratados de acuerdo con el progreso fijado en su programa original del Estudio presentado o subsecuentemente presentados y aprobados por la SEA.
 - "Programa de los Estudios": El orden y procedimiento bajo los cuales se efectuará el Estudio aprobado por la SEA, servirá de base para la presentación de los Servicios de Consultoría.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES

3.1 Responsabilidad administrativa y financiera

El IICA asume la responsabilidad administrativa del Contrato y de los recursos financieros estipulados en el mismo. Por consiguiente, salvo que expresamente se disponga lo contrario, en la ejecución del presente Contrato, se aplicarán las normas administrativas, contables, financieras y de personal vigentes del IIC $\overline{\Lambda}$.

3.2 Responsabilidad Técnica

La responsabilidad técnica por los servicios objeto del presente Contrato, será del IICA. Esta responsabilidad está más específicamente delineada en los siguientes párrafos:

- i) Será responsabilidad del IICA realizar los estudios indicados en el Apéndice A, de acuerdo con los términos de referencia.
- ii) Entregar a la SEA todos los informes parciales y finales elaborados por los expertos.

3.3 Responsabilidades por Patentes y Derechos de Autor

El IICA será responsable de cualquier violación de las disposiciones legales o de derechos de autor incorporados en documentos preparados por cada uno de ellos durante la ejecución de los Estudios.

3.4 Responsabilidades por seguros de personal contratado.

El IICA velará y se asegurará que todo el personal contratado para trabajar en los estudios, tenga seguro contra accidentes o contra daños a terceros durante todo el período del Contrato.

3.5 Daños resultantes de actos de la SEA, Contratistas o Proveedores.

El IICA no asume responsabilidad alguna por todo daño resultante de cualquier acto de la SEA, de los contratistas o de los proveedores.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEA

4.1 Pago de la Remuneración

La SEA se obliga al pago oportuno y efectivo de la remuneración a que se refiere la Cláusula Quinta.

4.2 Suministro de Datos e Información

La SEA proporcionará sin costo y dentro de un plazo razonable todos los datos pertinentes y las informaciones de que disponga y prestará la asistencia que razonablemente pueda requerir el IICA para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrapara el cumplimiento de sus obligaciones los bosquejos, dibujos, to. La SEA dará su opinión sobre todos los bosquejos, dibujos,



informes, recomendaciones y otros asuntos que debidamente le someta a su consideración el IICA, en un plazo razonable tal que
no retrase o perturbe la prestación de los servicios objeto de
este Contrato. En caso de que se trate de plazos establecidos
en el calendario de los estudios indicados en el Apéndice "A",
las demoras en la entrega de datos e informaciones y aquellas
originadas por falta de pronunciamiento o decisión por parte de
la SEA, serán causa de extensión por igual tiempo en los plazos
dados al IICA para la presentación de informes.

4.3 Facilidades de Acceso a Sitios y Lugares

La SEA facilitará al IICA el libre acceso a todos los sitios y lugares comprendidos en la prestación de los servicios.

4.4 Suministro de equipos e instalaciones

La SEA pondrá a disposición del IICA, sin costo alguno, el equipo y las instalaciones necesarias para el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: DE LA REMUNERACION

5.1 Especificación de la Remuneración .

La SEA remunerará al IICA por concepto de los servicios de Consultoría prestados, de acuerdo con lo indicado en el Apéndice "A" (Cuadros 3 y 4), y en las monedas especificadas, cuyos valores son 58,650 dólares de los Estados Unidos de América y 100,740 pesos dominicanos.

Sobre estos costos estimados, las partes acuerdan que el valor real del Contrato podrá variar hasta en un 15%, en función de los costos reales derivados del Estudio.

El IICA cobrará un 15% sobre los costos del Estudio por concepto de "Costos Administrativos y Técnicos Indirectos", los cuales están incluídos en los valores anteriomente indicados y se pagarán en la moneda en que se originan los gastos.

5.2 Origen de los Fondos

Para el financiamiento del presente Contrato, se ha considera do como origen de los fondos:

- Los provenientes del Fondo de Asistencia Técnica No. 128-DO del FIDA.
- ii) Los provenientes de la SEA.

5.3 Especificación de los Pagos

La SEA pagará al IICA por las actividades especificadas en este Contrato, en la forma siguiente:

- 1) Un anticipo de U8\$16,000. γ 180\$20,000.
- 33) Un pago de 1888 (1,550.00 y RD\$69,000, que correspondo al segundo y tercer mes del estudio. (Cua dro 5, Apándice A.) que se harán efectivos al comenzar el segundo mes.
- iii) Un pago de UR\$5,000. y RD\$11,740. que corresponde al cuarto mes que se hará efectivo al inicio del tercer mes.
 - iv) Un pago final del galdo proventente de log gagtos reales efectuados durante la realización de log estudios, será realizado una vez aprobado el informo final por la SEA como se indica en la Cláusula 8.3.
 - v) Si los pagos indicados en el párrafo ii) se retrasan por más de 30 días, este atraso será reconocido por la SEA como causal de atraso del 110A, por igual número de días en el cumplimiento del Programa de los estudios contratados.
 - vi) La secuencia de pagos en la forma antes indicada, no será suspendida o diferida por acción de la SEA o del IICA

5.4 Monedas

Las cantidades indicadas en el Apéndice A, se pagarán en las monedas allí especificadas.

CLAUSULA SEXTA: DEL PERSONAL

6.1 Personal del IICA

El IICA suministrará un equipo de profesionales y técnicos idóneos, (Anexo 2, Apéndice A), de acuerdo con el calendario presentado en el Apéndice A por los períodos allí especificados que se regirá por la reglamentación de personal vigente del IICA. Se podrán realizar ajustes en la composición del equipo del personal del IICA y el calendario aprobado, siempre que se justifique, sin afectar los objetivos del programa ni el costo de los estudios pactados, o por razones de necesidad técnica, para lograr una mejor calidad de los estudios.

6.2 Personal de Contraparte

Los técnicos nacionales de la SEA que fueren asignados para participar conjuntamente con personal del IICA serán designados Y pagados directamente por los organismos de origen.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA COORDINACION

A. Por parte de la SEA.

A fin de asegurar la ejecución eficiente del Programa de los Estudios, la SEA designará un técnico de alto nivel para servir como coordinador, el cual deberá trabajar en estrecha colaboración con el Jefe del Estudio.

B. Por parte del IICA

El IICA designará un Jefe del Estudio, que se encargará en su nombre de la dirección, vigilancia y supervisión de los Estudios, quien llevará la representación técnica en todas las actividades relacionadas a la coordinación con la SEA.

CLAUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES

8.1 Informe por partes

El IICA presentará por partes, informes sobre estudios específicos que se hayan finalizado antes del término del estudio de acuerdo a lo específicado en el Apéndice A. Copia de estos informes serán enviados a la SEA para sus comentarios y acción, y al BIRF. Estos informes deberán ser discutidos y aprobados por la SEA en un plazo de 15 días, pasados los cuales se considerarán aprobados con los ajustes que se derivan de las observaciones presentadas hasta esa fecha.

8.2 Informe Final

El IICA Presentará al finalizar los Estudios, un informe final, que incluirá los informes de las partes restantes del estudio, estipuladas en el Apéndice A.

CLAUSULA NOVENA: DE LA INICIACION, DURACION, MODIFICACION.

9.1 Entrada en Vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor después de firmado, el día en que las condiciones siguientes se hayan cumplido:

a) Que el BIRF haya dado su aprobación a los términos del Contrato.

- b) Que el IICA haya recibido los anticipos indicados en la Cláusula 5.3.1.
- c) Que haya sido nombrado por el IICA el Jefe del Estudio.

La SEA deberá notificar inmediatamente por escrito al IICA la fecha en que las condiciones indicadas anteriormente se hayan cumplido.

9.2 Fecha de Iniciación

El IICA comenzará a prestar los Servicios en la República Dominicana a la fecha de entrada en vigor del Contrato. El IICA deberá comunicar por escrito que estará en condiciones de cumplir con lo establecido en este párrafo. en un plazo de 10 días. Vencido este plazo la SEA podrá anular este Contrato sin ningún derecho a reclamo e indemnización por parte del IICA, debiendo éste hacer la devolución integral del anticipo recibido.

9.3 Duración del Contrato

El presente Contrato tendrá una duración máxima de cinco meses, contados a partir de la fecha en que se comiencen a prestar "Los Servicios".

9.4 Modificaciones del contrato

Por mutuo consentimiento del IICA y de la SEA, manifestado por escrito, podrán introducirse modificaciones a los términos de referencia o a la oferta económica presentada por el IICA, o a este Contrato, las cuales surtirán efecto una vez aprobadas por el BIRF.

9.5 Cesión

El IICA no podrá, sin el consentimiento de la SEA ceder o transferir a terceros las obligaciones a su cargo que se derivan de este contrato.

9.6 Subcontratos

El IICA Podrá subcontratar cualquier parte de los estudios a ser pagados en moneda nacional de este Contrato, con cualquier compañía de reconocida capacidad técnica, previa la presentación por escrito a la SEA de la justificativa necesaria, el detalle y términos de alcance de los servicios y la aceptación por parte de la SEA.

CLAUSULA DECIMA: DEL APLAZAMIENTO. TERMINACION Y SOLUCION CONFLICTOS.

10.1 Rescisión

a. Por notificación de la SEA.

La SEA, por causas graves ajenas al Contrato, podrá mediante notificación hecha por escrito al IICA, terminar en todo o parte los servicios materia de este Contrato. La fecha efectiva de terminación de este Contrato no será menor de treinta (30) días después de recibida esa notificación, el IICA tomará medidas inmediatas para la cesación de los Servicios y reducirá los gastos a un mínimo.

b. Por notificación de IICA.

El IICA mediante notificación hecha a la SEA, podrá dar por terminado este Contrato, en los siguientes casos:

- i) Si no ha recibido cualquiera de los pagos estipulados en el Acápite ii), Inciso 5,2 de la Cláusula Quinta de este Contrato por parte de la SEA en un período mayor de 30 días a partir de la fecha establecida en la Cláusula Quinta (5.3 ii y 5.3 iii).
- ii) Si los servicios se han diferido de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10.2 y el período de aplazamiento ha excedido un mes.

10.2 Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

No se considera que el IICA ha incurrido en falta de cumplimiento de sus obligaciones, si tal incumplimiento se debe a motivos de caso fortuíto o fuerza mayor, tales como, pero no limitados a:

- i) Actos de autoridades gubernamentales.
- ii) Infracciones serias por parte de la SEA en el desempeño de sus propias obligaciones, pero solamente cuando tales infracciones u omisiones tengan consecuencias reales e importantes en la realización del programa de trabajo.
- iii) Actos de guerra (declaradas o no), rebelión, revolución, insurrecciones, sabotaje, terrorismo, motines, conmoción civil, terremotos, incendios, robos, ciclones, inundaciones, epidemias, cuarentenas.

iv) Demoras en tránsito o en entrega de parte de las compañías de transporte, huelgas, paros patronales.

En cualquier caso de fuerza mayor, el programa de trabajo y el costo correspondiente serán enmendados por el IICA, quien le comunicará a la SEA lo más pronto posible acerca de la prórroga necesaria, la cual se definirá de común acuerdo de las partes, según el tiempo que demore la normalización de los servicios y organismos afectados por la fuerza mayor, más un plazo adicional razonable para reorganizar la continuación de los servicios, que no excederá de (1) un mes.

10.3 Derecho del IICA en caso de aplazamiento o terminación.

En caso de aplazamiento de servicios o terminación de este Contrato con arreglo a las Cláusulas 9.4, 10.1 a y b y 10.2 y supeditado a la obligación del IICA de reducir los gastos a un mínimo según lo estipulado en la Cláusula 10.1 a, el IICA tendrá derecho a percibir la remuneración adecuada hasta la fecha efectiva de aplazamiento o de terminación de aquellos gastos especificados en el Apéndice que se hayan efectuado o comprometido antes de la fecha efectiva de ese aplazamiento o de terminación, además de obligaciones no anulables, así como de todos los gastos inherentes a la terminación ordenada de los servicios, incluido el viaje de regreso del personal del IICA.

10.4 Incumplimiento por parte del IICA

La SEA notificará por escrito al IICA si considera que este no está cumpliendo con el progreso adecuado a sus obligaciones en virtud del Contrato, mencionando las razones pertinentes que afecten a la realización de los estudios y suspenderá los pagos en forma parcial o total según sea el caso. En caso de que el IICA no dé respuesta a esa notificación dentro de quince (15) días, la SEA podrá considerar terminado el Contrato. En este caso el IICA tendrá derecho a percibir la remuneración adecuada por los servicios prestados hasta la fecha de notificación del incumplimiento y al reembolso total de aquellos gastos específicados en el Apéndice A que se hayan efectuado debidamente con anterioridad a la fecha de notificación del incumplimiento. (Además de obligaciones no anulables).

10.5 Reclamaciones por incumplimiento o Negligencia

Toda reclamación debida a perjuicios ocasionados por incumplimiento y/o negligencia y por la terminación del Contrato, se arreglará de común acuerdo entre la SEA y el IICA, en un período de 30 días, posteriores al recibo en la SEA de la comunicación respectiva. A falta de acuerdo de las Partes, se somete rá a arbitraje de conformidad con la Cláusula 10.6 de este Contrato.

10.6 Arbitraje

Cualquier desacuerdo entre las partes concernientes a la ejecución del presente Contrato que no pudiera ser resuelto directamente entre las misma, dentro de los 30 días a partir de la comunicación del desacuerdo, será sometido a un Comité de Arbitraje. Cada parte, dentro de un plazo adicional de treinta (30) días, nombrará un árbitro a su costo, y se nombrará un tercer árbitro de mútuo acuerdo entre las partes. Entre ellos, eligirán a uno quien presidirá. El fallo del Tribunal de Arbitraje será definitivo e inapelable y las partes se obligan al cumplimiento de la sentencia.

CLAUSULA UNDECIMA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

11.1 Asesoramiento y Asistencia Técnica del IICA.

El IICA aportará toda su experiencia en la ejecución técnica normalmente requerida para la clase de servicios que se ha comprometido a prestar.

11.2 Opiniones y Recomendaciones del IICA

Queda específicamente convenido entre las Partes, que opiniones y recomendaciones del IICA no comprometen ni a la SEA ni al FIDA, ni al BIRF los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas. A su vez, el IICA No asume responsabilidades por las consecuencias que pudieran derivarse de las modificaciones de las recomendaciones que formulará, hecha por la SEA o el BIRF. Queda establecido que el FIDA no asume compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún progra ma o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar de los servicios rendidos por los Consultores o de las recomendaciones formuladas por ellos.

11.3 Propiedad de los Resultados

Los resultados de los estudios objeto del presente Contrato, serán de propiedad de la SEA, sin embargo, el IICA estará autorizado a retener copias de todo este material y utilizarlo con torizado a retener copias de todo este material y utilizarlo con fines de divulgación y enseñanza dando el crédito debido a las Instituciones que lo originaron.

11.4 Publicación de Artículos

El IICA tendrá derecho, con conocimiento y si no hay objeción de la SEA, a publicar artículos descriptivos con ilustraciones o sin ellas, relativos a los servicios, por su propia cuenta o conjuntamente con otras partes interesadas.

11.5 Idiomas

En general, en relación a los servicios técnicos materia de este Contrato, primará el idioma español.

11.6 Notificaciones

Todas las notificaciones que se practiquen en virtud del presente Contrato, se harán por escrito y se entenderá que se han efectuado si se hacen llegar por alguno de los medios siguientes: entrega personal al representante designado de cada una de las Partes: por telex, telegrama o correo certificado. Todas las comunicaciones por escrito entre las Partes serán consideradas como legalmente recibidas si son entregadas bajo acuse de recibo en las siguientes direcciones:

Dirección de la SEA: Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana. Dirección de la SEA para cablegramas y telex: Telex 3460393. Números de teléfonos de la SEA: 533-3223, 533-6161, 533-1280.

Dirección del IICA en la República Dominicana: Apartado 711, Santo Domingo y/o Fray Cipriano de Utrera Esq. República del Líbano, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana. Dirección del IICA para cable gramas y telex: Telex IICA: 3460350. Números de telefonos del IICA: (809) 533-2797; 533-7522; 532-9752.

En aprobación de los anteriores Considerandos y Cláusulas y del Apéndice A, que se incluyen en este Contrato, las Partes firman, ocho copias de este Contrato, a los 12 días del mes de Febrero del año mil novicientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IICA

Francisco Morillo Andrade Director General

Por Delegación:

Lucamble de la Oficina del IICA en República Dominicana

POR LA SEA

Domingo Marte Secretario de Estado de Agricultura

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA OFICINA EN LA REPUBLICA DOMINICANA

ESTUDIO DE LA ZONA TIPICA IRRIGADA
POR EL CANAL CAMBRONAL

Santo Domingo, R. D. . . . Enero 1985

PERSONAS VINCULADAS A LA GESTION DEL ESTUDIO DE LA ZONA TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL EN EL VALLE DE NEYBA

Teléfonos SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Ing. Domingo Marte, Secretario de (809) 533-1280 Estado de Agricultura. Lic. José E. Lois Malkún Subsecretario Técnico de Planificación (809) 533-2913 Sectorial Agropecuaria. 3. Dr. Manuel Gómez Achecar Coordinador de SEA para el Proyecto (809) 533-0733 FIDA III BANCO MUNDIAL Ing. Jacques Martinod LAC-PAA The World Bank 1818 H Street, N.W. (202) 477-2156 Washington, D.C. 20433, USA INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PAR LA AGRICULTURA 5. Dr. Héctor Morales Jara, Director (809) 533-7522 de la Oficina del IICA (809) 532-9752 Apartado 711, Santo Domingo, R.D. Dr. Agustín A. Millar, Especialista (809) 533-7522 en Riego y Drenaje, IICA/RD (809) 533-2797 Apartado 711, Santo Domingo, R. D.

D. SEDE CENTRAL DEL IICA, COSTA RICA

 Ing. José Alberto Torres, Subdirector General Adjunto de Operación Apartado 55,2200 Coronado, Costa Rica

29-0222

 Dr. Luis A. Montoya, Director de Evaluación y Seguimiento, Apartado 55, 2200 Coronado, Costa Rica

29-0222

9. Dr. Francisco Morillo Andrade Director General del IICA Apartado 55, 2200 Coronado, Costa Rica

29--0444

- E. OFICINA DEL IICA EN USA
 - 10. Ing. Guillermo Grajales Director de Financiamiento Externo 1889 F.Street N.W. Suite 820 Washington, D.C. 20.006

(252) 789-4768 789-4768

PROPUESTA CONTRATO IICA/SEA

APENDICE A

REALIZACION DEL ESTUDIO DE LA ZONA TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL

LISTA DE CONTENIDO

		Página
ı.	NTECEDENTES	1
II.	PROGRAMA DE LOS ESTUDIOS	4
,	Estudios definitivos que deben ser proporcionados por la SEA al IICA	
	2. Estudios complementarios a ser Ejecutados por el IICA	
	2.1 Revisión de los estudios realizados por la SEA	
	2.2 Suelos	
	2.3 Hidrología	
	2.3.1 Hidrología Agrícola	8
	2.4 Diseños	
	2.4.1 Planificación	
	2.4.2 Diseño Hidráulico	1
	2.4.4 Diseño Estructural	
	2.4.5 Geotécnia	
	2.4.6 Dibujos	15
	2.5 Costos de la Infraestructura de Riego	16
	2.6 Organización y Gerencia de Regadio y Agricultura.	17
	2.7 Informes	
	3. Ejecución del Contrato	19
	3.1 Cronograma de Ejecución	19
	3.2 Equipo Técnico	19
,	3.3 Organización y Gestión	23
	4. Costos del Estudio	23
ě	4 1 Costos on Moneda Nacional	23

	4.2 Cos	stos en Moneda Extranjera	2 3
		lendario de Requerimientos Presupuestales	
5.	ANEXOS.		2 8
	ANEXO 1	. Término de Referencia para la Ejecución de los Estudios.	
	ANEXO 2	 Curriculum Vitae del Personal Internacional a ser provisto por el IICA 	

•:

I. ANTECEDENTES

El Canal Cambronal, localizado en el valle de Neyba, al este de la ciudad del mismo nombre, irriga en la actualidad, unas 486 hectáreas de tierras áridas, aparentemente de clase IV.

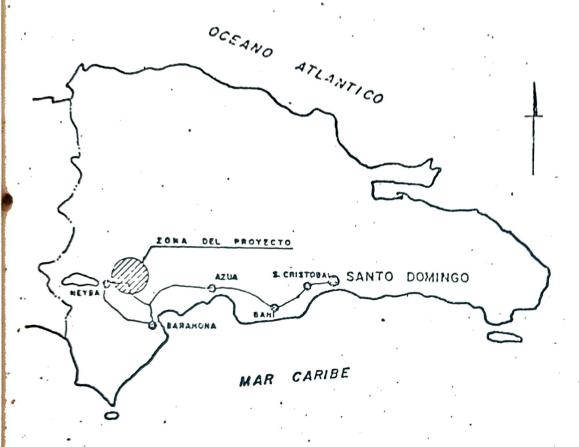
La concepción general del sistema Cambronal y su operación precaria, ha motivado el interés de la Secretaría de Agricultura (SEA), a proponer su rehabilitación total, a fin de introducir criterios, el grado de eficiencia en la zona del proyecto y desarrollo de su potencial cultivo.

Las bases de una rehabilitación exitosa, de un sistema de riego existente, descansan sobre la conciliación del trazado original, con todos sus intereses creados y derechos de agua adquiridos, por compra o por tradición, así como las prácticas obsoletas; con los criterios de eficiencia dentro de la relación aguasuelo-planta.

En el caso del canal Cambronal, la revisión de los documentos suministrados por el INDRHI.

- -Levantamiento topográfico 1:10,000 del canal Cambronal, planos de diseño de la obra de toma del canal principal, planos del lateral Las Tejas y algunas obras de arte.
- -Fotografías aéreas (tomadas para los estudios del área de influencia del Proyecto Sabana Yegua), del No. 649 al 657 de la faja No. 12 y del No. 614 al 623 de la faja No. 13.
- -De los "Estudios de recuperación de suelos salinos-sódicos del valle de Neyba., una red de drenajes diseñados y en proceso de diseño, que serían puntos obligados para el sistema de drenaje del Canal Cambronal; también hay un estudio de suelo a nivel de detalle y semi-detallado que podría servir de marco de referencia para estos fines.
- -Inventario del canal Cambronal realizado por EMESIRE que incluye inventario de obras existentes, su estado, cultivos, áreas de cultivo, demandas de riego, balance hídrico, datos climáticos, clasificación de suelos por aptitud de riego, etc.
- -El canal Cambronal es alimentado por tres bombas de pozo profundo en los terciarios: Juan de Mota, Manuelico y Macao, cuyas características están a la disposición, y por la visita al área del proyecto y nuestra experiencia en los proyectos de riego, se conjugan para proponer la realización de los estudios y diseños descritos en este documento.

En los Términos de Referencia entregados por la SEA, se incluye un programa de actividades que debe ser seguido por las consultoras y el cual se transcribe:



CAPITAL DE LA REP. CAPITALES DE MUNICIPIOS ZONA DEL PROYECTO CARRETERAS LIMITE INTERNACIONAL

MAPA 1. PLANO DE UBICACION DEL PROYECTO

Actividades

Meses

•	1 2 3 4 5		
Inventario/Diagnóstico	XXXXXXXX		
Topografía	XXXXXXXX		
Suelos	XXXXXXXX		
Hidrologías	XXXXX		
Diseños	XXXXXXXXX		
Costos	XXXXX		
Organización y Gerencia	XXXXXXXXX		
Informe	xxx		

TT. PROGRAMA DE LOS ESTUDIOS

El trabajo, motivo de este contrato se efectuará en dos partes.

1. Estudios definitivos que deben ser proporcionados por la SEA al IICA.

Estudios de inventario de campo y topografía según los numerales 1. Inventario de obras existentes y 2. Topografía del anexo 1.

2. Estudios complementarios a ser ejecutados por el IICA.

2.1 Revisión de los estudios realizados por la SEA

El IICA revisará y analizará los estudios ejecutados por la SEA y de considerarlo necesario, indicará a la misma los trabajos complementarios requeridos.

2.2 Suelos

El INDRHI dispone, como parte de los estudios de recuperación de los suelos salinos-sódicos del Valle de Neyba, de un estudio a nivel de detalle y de semidetalle, que sería utilizado para la rehabilitación del canal Cambronal.

También se incluyen en los estudios citados, una red de drenajes que serán puntos obligados para el sistema Cambronal.

Ante la existencia de estos estudios, se realizarán los siguientes trabajos:

Revisar y verificar a nivel de gabinete y de campo la información existente.

Se estudiarán las fotos aéreas correspondientes desde el punto de vista fisiográfico, como base para estructurar la leyenda del mapa.

Se verificarán cálculos, estimados y aseveraciones del texto.

Se realizará una barrenación general, con toma de 8 muestras por cada 30 hectáreas, marcando sus localizaciones respectivas, en un mapa a escala 1:10,000.

Se abrirán un máximo de tres calicatas por serie de suelo identificada, para comprobar el perfil estratigráfico y tomar muestras de los horizontes, realizar sus densidades aparentes y pruebas de infiltración.

Se harán análisis agrológicos completos de las muestras de suelo, los que incluyen las siguientes determinaciones:

-Textura por análisis granulométrico y por pipeteo de una solución de 20 de tierra fina.

- -Capacidad de campo en el plato poroso.
- -Punto de marchitez en olla de presión.
- -pH con potenciómetro.
- -Conductividad eléctrica en la celda de platino negro.
- -Carbonatos libres, medidos por desprendimiento de CO2.
- -Bases intercambiales por desplazamiento con una solución normal a pH 7.0. Capacidad de intercambio catiónico por saturación en amonio y destilación.
- -Materia orgánica por oxidación en dicromato de potasio.
- -Nitrogeno total Kjeldahl.
- -Densidad aparente por relación peso-volumen.

Se harán, como parte de la lectura del perfil del suelo en las calicatas, anotaciones sobre las siguientes características:

-Material parental, vegetación natural, cultivo existentes, drenaje, erosión, profundidas napa freática, pedregosidad superficial, color de cada horizonte, textura y estructura, consistencia, carbonatos, fragmentos rocosos, porosidad y presencia de raíces, actividad biológica.

Se vaciarán estos resultados en mapas de clasificación de suelos, siguiendo la comparación con los trabajos previos, en poder del INDRHI.

Se someterán a la consideración de la SEA, cualesquiera discrepancias fundamentales con el estudio de recuperación de suelos salinos-sódicos, citado previamente, con las recomendaciones de las consultoras, en cuanto al plan de acción para resolverlas. se confeccionará, además, un mapa* de uso actual de la tierra, que contenga toda la información posible acerca de las prácticas de irrigación y cultivos, temporadas o fechas de siembra y rendimientos promedios.

Se compararán estos datos con los contenidos en el inventario de EMESIRE, proponiendo las correcciones o confirmaciones pertinentes.

Se propondrán, a partir de toda la información precedente, de común acuerdo con la SEA, los patrones de cultivos más adecuados, incluyendo sus variedades, las prácticas y requerimientos de siembra, fertilización, aplicación de pesticidas, etc.

Se incluirán además, recomendaciones de conservación de suelos, con aplicaciones específicas para los sitios, zonas o áreas, en las que se detectaren problemas.

Se propone realizar los análisis físicos y químicos correspondiente en el laboratorio del INDRHI, a fin de reducir costos.

Los trabajos agrológicos se extenderán por 3 meses, divididos de la siguiente forma:

- -0.1 M, para revisión en gabinete y estudio de las fotografías aéreas.
- -1.5 M, para el levantamiento de toda la información de campo y toma de muestras.
- -1.5 M, para el procesamiento de la información de campo, análisis agrológicos, confección de mapas, recomendaciones y preparación de informe final.

^{*}Mapa de suelos a escala 1:10,000 según Términos de Referencia.

2.3 Hidrologia

La determinación de los caudales de agua requeridos, de los disponibles, tanto superficial como subterráneo y de sus cualidades respectivas, es un punto clave en la rehabilitación del canal Cambronal, y un requerimiento indispensable para el éxito operativo del sistema.

La descripción de los trabajos a ejecutar dentro del capítulo de hidrología, se realizará en las siguientes áreas:

- -Hidrología Agrícola.
- -Hidrología Subterránea
- -Hidrología Superficial

2.3.1 Hidrología Agrícola

Una vez establecidos los patrones de cultivos y las constantes físicas de los suelos, así como los datos climáticos, se calculará la demanda consuntiva de riego de los diferentes cultivos, comparando los resultados con los obtenidos por EMESIRE.

A partir de los usos consuntivos, y utilizando los valores de eficiencia y de lluvia efectiva, se determinarán las demandas totales de riego por cultivo.

Se consolidarán y tabularán los requerimientos de riego, para obtener los valores por hectárea y por mes. Esta tabla de requerimientos de riego, se subdividiraá por canal principal, lateral o terciario. Los requerimientos por canal o tramo, afectados de los coeficientes de flexibilidad al totramo, afectados de los coeficientes de flexibilidad al tomar en cuenta los turnos de riego, el número de tomas, los modulos a irrigar y las láminas óptimas, resultarán en los caudales de diseño, para los diferentes canales y sus tramos.

2.3.2 Hidrología Subterránea

El objetivo fundamental de este trabajo es determinar el potencial del acuífero que subyace el área del proyecto, así como la calidad de sus aguas.

Inicialmente se propone estudiar todos los datos disponibles en PLANIACAS y los que puedan obtenerse de mediciones de pozos existentes, así como de las pruebas delos pozos ZA-04, ZA-05 y ZA-06.

Se preparará un mapa actualizado a escala 1:10,000, conteniendo la localización, los niveles estadísticos o dinámicos de napa freática y las isopiezas.

Se analizarán física y químicamente las aguas de los pozos en el área de influencia.

Se estimarán los volúmenes de recargas anuales del acuífero, utilizando los datos de suelos, las precipitaciones, el uso consuntivo y los caudales del río. Con esta información, podrá configurarse una idea aproximada de las posibilidades de rendimiento adicional del acuífero, mediante la elaboración de un balance hidrológico.

Se realizarán pruebas de bombeo siguiendo la metodología del ILRI* (Boletín 11s) en los pozos existentes ZA-04, ZA-05 y ZA-06, a la luz de los resultados del balance hidrológico, y en cierta medida, como verificación del mismo.

Es probable que la realización de los trabajos precedentes, satisfaga las necesidades de conocimiento para la rehabilitación del canal Cambronal. De lo contrario:

^{*}ILRI. International Institute for Land Reclamation and Improvement

Se someterá a la SEA, cl plan complementario y sus costos adicionales.

Se desagregarán los valores anuales de rendimientos medios del acuífero en general y de los pozos de interés, en valores mensuales. Los valores de rendimientos mensuales irán acompañados de porcentajes de confiabilidad.

Se clasificarán las aguas subterráneas de acuerdo a los patrones que para riego, establece el Water and Power Resources service del Departamento de Interior de los Estados Unidos de América.

2.3.3 Hidrología Superficial.

La determinación de la cantidad y de la calidad de agua que escurre por el arroyo Majagual y por cursos aledaños habrá de ser el resultado de mediciones, análisis de laboratorio y modelación estocástica, contrastada con un enfoque integral de la región, para establecer parámetros de control.

Se levantará un tramo de unos 2.0 km., del curso del arroyo Majagual, en el área de la obra de toma, tanto longitudinal como transversalmente.

Se elejirá una sección de aforo en el tramo levantado, y se establecerá un programa de aforos directos, semanal o quincenal, por una duración de 4 meses.

Se instalará una mirá en la sección de aforo y se harán dos lecturas diarias.

Se calcularán los caudales máximos, mínimos y medios, con las características geométricas del tramo, con los datos de aforo, las lecturas de mira, las señales en las márgenes del arroyo, y con la información de los lugareños.

se obtendrán los parámetros geomorfológicos del área de estudio, a partir de los mapas 1:50,000 del IGU, completados con las fotografías aéreas disponibles.

se analizarán y homogenizarán los datos climáticos, especialmente los relativos a las precipitaciones en el área de influencia y en la cuenca alta, teniendo especial cuidado en la detección de cualquier efecto localizado o general de orografía.

Se conjugarán los valores de caudales, los parámetros geomorfológicos de la cuenca y los datos climatológicos, obtenidos anteriormente, para establecer las bases de un modelo de generación estocástica, a fin de producir series de 50 años de valores mensuales, en base a las cuales se estimarán los valores centrales.

Se determinarán los valores extremos, usando distribuciones apropiadas para los máximos y para los mínimos, así como datos de huracanes y sequías.

Se contrastarán con los requerimientos de riego obtenidos en la sección de hidrología agrícola, los valores mensuales medios, máximos y mínimos, para determinar la necesidad y la duración de los bombeos del subsuelo, a fin de cubrir las demandas totales.

A través del estudio se buscará la forma de reducir al máximo la complementación por bombeo para disminuir los costos operacionales del proyecto.

Se tomarán muestras de agua y se analizarán para clasificarlas de acuerdo a sus calidades respectivas para riego. Las muestras se tomarán los días de aforos directos.

2.4 Diseños.

Esta sección del estudio comprenderá los aspectos de planíficación, diseños hidráulico, electromecánico y estructura, así
como los servicios de apoyo necesarios, tales como: geotecnía y
dubujo.

2.4.1 Planificación.

Consistente en la esquematización del proyecto y su funcionamiento.

2.4.2 Diseño Hidráulico.

Aspectos intimamente ligados al diseño hidráulico han sido tratados en secciones anteriores, las cuales son:

- Inventario de Campo.
- Evaluación de la Calidad y Condiciones de Uso del Canal y sus respectivas Obras de Arte.
- Levantamiento Topográfico.
- Hidrologías

Toda esta información es prerequisito del diseño hidráulico, por lo tanto, éste no podrá comenzarse, sino hasta el tercer mes del proyecto, y su desarrollo irá avanzando gradualmente con el influjo de datos.

El diseño hidráulico de las partes constitutivas del sistema de riego y drenaje Cambronal, consistirá en el establecimiento de pendientes y el cálculo de las secciones transversales, siguiendo los métodos del Water and Power Resources Service*, para canales revestidos.

Se rediseñarán las obras de arte que lo requieran, poniendo especial cuidado en sus localizaciones y transciciones, para evitar turbulencias y pérdidas localizadas que introducen disminuciones en la capacidad de transporte del sistema.

* Antiguo U.S. Bureau of Reclamations

En general, se entiende que el actual trazado habrá de mantenerse en un alto porcentaje, por tanto, los cambios de pendiente que pudieran producirse, serán más bien de tipo localizado. Las variaciones de la capacidad de transporte de los canales, se reflejará en aumentos o disminuciones del área mojada, sea aumentando el tirante de agua o el ancho del canal, o ambas dimensiones a la vez.

Se tomará en cuenta el costo de los trabajos de construcción que se implican, al elegir los aumentos de dimensiones o sus disminuciones, para conseguir la optimización de los costos.

Se tendrán en cuenta en el rediseño de la obra de toma, para adaptarla al nuevo caudal, no sólo lo existente, sino además, el diseño de la toma caucasia na, con capacidad de 1.00 m³/s ya realizado por el INDRHI, y, muy especialmente, los efectos de la sedimentación en ella. Asimismo, la sedimentación se ten drá muy presente en el diseño de los canales. En general, se determinarán en todos los casos, la proveniencia y causas de la sedimentación, a fin de eliminarlas o disminuirlas.

Se pondrá especial cuidado en el diseño de las obras de distribución y aforo, de manera que puedan asignarse con precisión, los caudales requeridos por los distintos tramos y parcelas.

2:4:3 Diseño de Estaciones de Bombeo

De acuerdo con los resultados de las pruebas de bombeo de los pozoz ZA-04, ZA-05, y ZA-06, se harán recomendaciones sobre equipos de bombeo.

En lo posible y por razones de economía, se recomendarán equipos eléctricos, los cuales se diseñarán de acuerdo a las nuevas características hidráulicas, proveyéndose las protecciones necesarias contra altos y bajos voltajes, y, contra fallas de energía.

Se elegirán y diseñarán los equipos adecuados de tipo mecánico y eléctrico, así como hidráulico, para permitir una entrada y salida de línea sin producir grandes alteraciones de las presiones.

Se diseñarán las tuberías y sus respectivos anclajes, de manera que no se ocasionen desprendimientos.

Se diseñarán las entradas de agua de manera que no ocasionen perturbaciones en los canales.

2.4.4 Diseño Estructural.

Una vez iniciados los diseños hidráulicos, empezará a fluir información y los datos necesarios para hacer los cálculos y diseños estructurales de las
obras de arte.

Se harán los diseños estructurales siguiendo las normas del Water and Power Resources Service del Departamento de Interior de los Estados Unidos de América, y de la American Concrete Institute.

Se diseñarán las juntas de expansión y se especificarán recubrimientos y calidades de hormigón que garanticen la estanqueidad de las obras.

2.4.5 Geotecnia

En la rehabilitación del canal Cambronal, no se vislumbran investigaciones intensivas de mecánica de suelos, puesto que se tienen obras construídas en las cuales puede observarse el comportamiento de los suelos al ser sometidos a las diferentes solicitaciones. Por tanto, se preveen sólo:

- Investigaciones localizadas en algunas obras de arte o correcciones de curso.
- Investigaciones de minas para materiales de construcción, sean éstos agregados o para bermas y embancamientos.

Se preveen barrenos a cuchara, hasta una profundidad no mayor de 3.00 m., con toma de muestra y análisis de laboratorio.

Se estiman en total 60 m., de barrenos y 45 clasificaciones de suelos, los que serán ejecutados en un mes.

2.4.6 Dibujos.

Se hará la presentación de los diseños en planchas de dibujo de tamaño estandarizado, de acuerdo con la SEA.

Los dibujos de planos y mapas serán a tinta, con letrado a Leroy. Todos éstos contendrán detalles, leyendas y convenciones internacionales de manera que sean autosuficientes. Las tarjetas serán establecidas en coordinación con la SEA.

2.5. Costos de la Infraestructura de Riego.

Se incluye dentro de esta sección la descripción de los trabajos a realizar en:

- Costos y presupuestos.
- Programa de construcción.
- . Flujo de efectivo para construcción.
 - Especificaciones.
 - Documentos de concurso.
 - Informe o memoria

Se elaborarán los presupuestos de las distintas obras, siguiendo el formato internacional, el cual contiene las componentes en moneda nacional y extranjera para cada partida. Los presupuestos estarán respaldados por los correspondientes análisis de costos.

Se preparará un programa o calendario estimado de construcción, en el cual se definirán de acuerdo a las prácticas internacionales, los períodos de llamado, selección, licitación propiamente, negociación del contrato, establecimiento de campamento y ejecución.

Se preparará, acorde con el calendario de construcción, un flujo de efectivo, que sería necesario mantener en cada etapa de la construcción y fases preparatorias, para que los trabajos se desarrollen sin interrupciones.

Se elaborarán especificaciones técnicas de materiales y equipos a utilizar, así como también especificaciones de construcción de tipo general y particular, de cada una de las obras.

Se prepararán asimismo, instrucciones a los licitantes Y un modelo del contrato propuesto.

se encuadernarán en dos grandes grupos, todos los documentos, incluyendo planos y mapas. El primer grupo quedará constituído por:

Instrucciones a los licitantes y borrador TOMO I de condiciones contractuales.

Especificaciones técnicas. TOMO II

Formularios de oferta, conteniendo TOMO III las listas de cantidades de obras.

Planos y mapa del proyecto, reducidos TOMO IV

50% del tamaño original.

se entregarán 25 ejemplares de cada tomo.

· El segundo grupo de documentos, dirigido al uso interno de la SEA, contendrá todos los volúmenes del grupo primero, con la salvedad de que el TOMO IV, contendrá los planos y mapas en tamaño original, además de:

> Memoria descriptiva del proyecto. TOMO V

Costos, presupuestos y análisis de costos. TOMO VI

Programa de construcción y flujo de efec-TOMO VII

tivo.

A solicitud de la SEA, podría adoptarse una distribución diferente para el segundo grupo.

2.6 Organización y Gerencia de Regadio y Agricultura.

Con la finalidad de definir la organización gerencial y operativa para el área del Canal Cambronal, se realizará un diagnóstico de riego y agricultura de la zona, el cual inclui rá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Tenencia de la tierra a.
- Uso de la tierra b.
- Incidencia de las instituciones públicas y privadas.
- Organización para la Operación y Mantenimiento. c. d.

- Esquema organizacional
- Operación actual y su funcionamiento
- Contion
- Tarlfas de riego
- el Estado actual de la tecnología agricola y de riego.
- f. Organización de los servicios de apoyo a la producción agricola bajo riego (asistencia técnica, inveg tigación, comercialización).

Considerando las características del nuevo esquema y diseño de riego para el área del Canal Cambronal, se realizarán estudios específicos que permitan definir:

- a. Organización técnico-administrativa para la Operación y Mantenimiento, y Recaudación de valores del servicio de regadio.
- b. Organización técnico-administrativa para proveer la asistencia técnica a los agricultores en la producción agrícola bajo condiciones de regadio.
- c. Organización de los usuarios, más apropiada al esquema de riego adoptado.

Como complementación a la acción organizativa y gerencial, se presentará un Programa de Capacitación para técnicos y usuarios del sistema en los aspectos de operación y mantenimiento de proyectos de riego, sistemas de producción de cultivos irrigados y manejo de agua.

Se realizará además, un estudio de costos de los servicios de operación y programa de capacitación. Lo anterior permitirá definir tarifas de riego más apropiadas para el sistema de riego adoptado en el área del Canal Cambronal.

2.7 Informes

Además de los documentos mencionados en el numeral 3.7, sobre diseños, costos y especificaciones para licitación de trabajos de ingeniería, se presentarán informes parciales referentes a las partes del estudio, que son:

- Diagnóstico
- Estudio de Suelos
- Hidrología y Climatología
- Alternativas Agrícolas
- Organización Administrativa y Técnica
- Programa de Capacitación

Estos informes se presentarán inmediatamente después de su término, antes de la fecha de finalización del estudio.

Ejecución del Contrato

3.1 Cronograma de Ejecución

El plazo propuesto por el IICA para la ejecución de la complementación de los Estudios de Tipificación del área irrigada por el Canal Cambronal es de 4.5 meses. En el Cuadro 1 se presenta el Cronograma de Ejecución propuesto para la realización de las diferentes actividades del estudio.

3.2 Equipo Técnico

El Estudio de Tipificación del Area Irrigada por el Canal Cambronal será ejecutado con personal técnico, internacional y nacional, altamente capacitado.

SECKULATECK		٦	8	٣	4	٩	<u> </u>
		-		-			
SECTION BASICOS		:		÷			_
NO EXPERIENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH		XCCCOXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
		ZANDRADIROGIANZ CONVENCANDANIAN	NAMES AND PARTY OF THE PARTY OF			•	
		XZZENEZY AND XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
1.3 SUELOS		XCIIXIII GIGINALIA	NATURE NA				
1.4 HIDROLOGIA							_
,							
PLANIFICACION HIDROAGRICOLA		:		•	,		
		N XXXXXXX	MANAGE CONTRACTOR				
		•	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				
2.2 ESQUENT FEDITORIO 2.3 DEMANDA AGUA PROYECTO			XXXXXXXXX				<u> </u>
				.•			
INSENTERIA					X		
3.1 DIMENSICHAMIENTO Y DISERO.					TO STATE OF THE PARTY OF THE PA		_
3.2 ESPECIFICACIONES	•						
					(2,007)/2,608/63/03/(9)/(9)	,	
		:		ALL CALLES	200000000000000000000000000000000000000	,	-
INFORMES/DOC. LIC		•					
						:	
4. ORGANIZACION Y CERENCIA	•	,			· ·		
		•	:	nodonamonoon			
4.2 ORGANIZACION USUARIOS			8	ZANISIANK ZANISIANK			
4.3 ASISTENCIA TECNICA	• '			_	· XXXXXXX	,	
					XXXXXXXXX		
	· -			٠.			
S. INCOMES			XXXXXXX	· XEEDER			_
5.1 ESTUDICS PARCIALES				_8_	CONTRACTOR NATIONAL	Z-SK-ZK	-
							_

~

El IICA utilizará en la ejecución de los trabajos técnicos, personal de su cuadro profesional internacional y consultores internacionales y nacionales.

Algunos aspectos específicos del estudio serán sub-contratados con firmas consultoras nacionales de reconocida capacidad técnica, las cuales realizarán su trabajo bajo la supervisión del IICA.

En la ejecución del estudio se utilizará el siquiente personal técnico:

Técnicos Internacionales

- Planificación y Diseño de Riego (4.5 M/H)
- Administración, Operación y Mantenimiento de Proyectos de Riego (1.5 M/H)
- Administración Rural (1 M/H)
 (Total: 7 M/H)

Técnicos Nacionales

- Riego (3 M/H)
- Agricultura General (3 M/H)
- Edafología (5 M/H)
- Hidrología (2.5 M/H)
- Ingeniería Civil obras (2 meses)
- Diseño (2 M/H)
- Coordinación Gabinete (2 M/H)
- Análisis de costos (1.5 M/H)
- (TOTAL: 21 M/H)

En el Cuadro 2 se presenta el Cronograma de utilización de personal.

				(500)				
PERSONAL	1	2	3 .4		5	TOTAL ((H/H)	
		-	1					
1. INTERNACIONAL	H	1	1	-	0.5	,	5:	
- Planificación y Liberto		н	Н	0.5			.5.	
			,					,
2. NACIONAL		÷	0.5	0.5			m	
- Riego	1		0.5	0.5	•		m	#1 du
- Agricultura General	2.5	2.5	,				5 10	,
- Edalologia - Hidrologia	1.5					,	. ~	
- Ingeniería Civil - Obras	•	н		٠.			7	
- Diseño		-1	4	1			7	
- Coordinación - Gabinete	•	0.5	0.5	0.5		7	5	
- Análisis Costos			,					
			,		•• •			
	·							
	- ω	10	5.5	4	0.5		28	
TOTAL (M/H)								

CUADRO 2.

3.3 Organización y Gestión

para la operacionalización del estudio se prevee la organización propuesta en el organigrama de la Figura 1, el cual se explica por sí solo.

La Dirección del Estudio tendrá su sede en la Oficina del IICA en la República Dominicana. El jefe del Estudio será el Especialista en Planificación y piseño de Riego.

COSTOS DEL ESTUDIO

4.1 Costos en Moneda Nacional

Los costos del Estudio, en moneda nacional, se detallan en el Cuadro 3.

4.2 Costos en Moneda Extranjera

Los costos del Estudio, en moneda extranjera, se detallan en el Cuadro 4.

4.3 Calendario Requerimientos Presupuestarios

En el Cuadro 5 se presenta un calendario de requerimientos presupuestales para la ejecución del estudio.

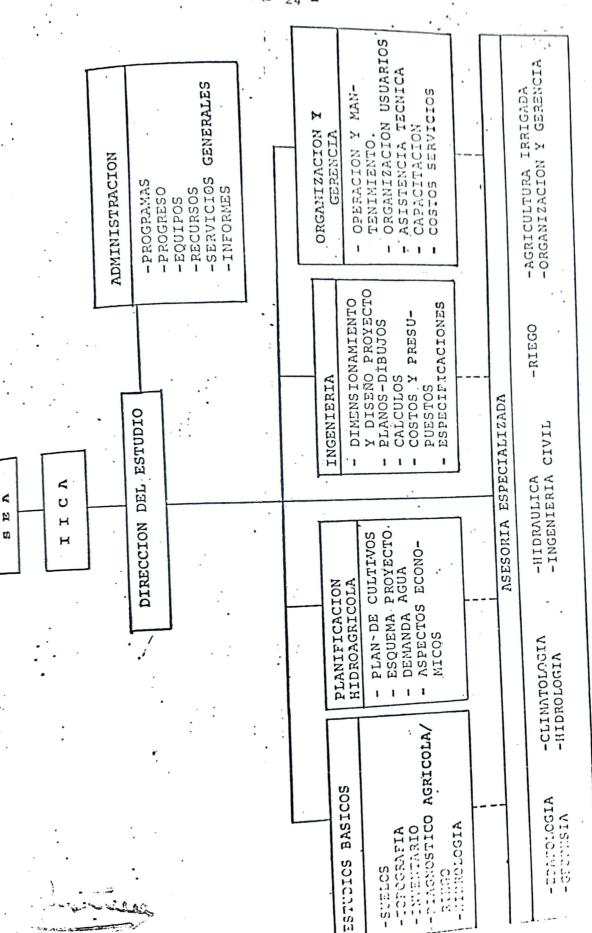


Figura 1. ORGANIZACION DEL ESTUDIO CANAL CAMBRONAL

CUADRO 3. Costos del Estudio en Moneda Nacional (RD\$)

DETALLE	M/H	RD\$ (Pesos Dominicanos)
PERSONAL - Personal Técnico Especializado	*I	
(subcontrato)	21	66,240.00
. COSTOS OPERACIONALES		21,360.00
- Viáticos		3,360.00
- Vehículos		4,000.00
' - Informes		3,300.00
- Servicios de Terceros		9,500.00
- Materiales		1,200.00
SUB-TOTAL		<u>87,600.00</u>
•		·
3. COSTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS		
INDIRECTOS DEL IICA (15% suma 1+2)	-	<u>13,140.00</u>
•		
TOTAL		100,740.00

CUADRO 4. Costos del Estudio en Moneda Extranjera

DETALLE	М/н	US\$
PERSONAL	٠.	
1.1 <u>Internacional</u>		
- Planificación y Diseño		
de Riego	4.5	25,000.00
- Administración Rural - Operación y Mantenimiento/	1	5,000.00
Organización usuarios	1,5	9,000.00
1.2 Nacional		
- Riego	3	2,500.00
- Agricultura General	3	2,500.00
. COSTOS OPERACIONALES	/ <u>-</u>	7,000.00
(Viáticos, transporte, informes adicionales, materiales)		
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS INDIRECTOS DEL IICA (15%) suma 1 + 2)	-	7,650.00
TOTAL	_	58,650.00

CUADRO 5

Calendario de Requerimientos Presupuestales

MES DEL BSTUDIO	,	MONEDA NACIONAL (RD\$)	MONEDA EXTRANJERA (USS)
. 1		34,000.00	16,000.00
2		38,000.00	17,720.00
· 3·		17,000.00	15,730.00
4		11,740.00	5,000.00
5		-	4,200.00
TOTAL		100,740.00	58,650.00

^{1/} Estimados en base al Cronograma de Actividades (Cuadro 1)
y el Cronograma de utilización de personal (Cuadro 2).

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LOS ESTUDIOS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LOS ESTUDIOS
DE LA ZONA TIPICA IRRIGADA POR EL CANAL CAMBRONAL

Las siguientes actividades se han identificado como elementos importantes en la preparación del estudio de base para el de sarrollo del programa de rehabilitación de los sistemas de riego en el Valle de Neyba.

- 1. Inventario de las Obras Existentes. Para una planificación adecuada de la rehabilitación del sistema de riego, se requiere un claro conocimiento de las obras existentes, sus características y condición actual. Debe hacerse el inventario detallado del canal Cambronal partiendo de obras de captación, luego las de conducción y distribución. Deberán establecerse elevaciones, medidas y perfiles de los canales. Deben identificarse medidas de secciones típicas de canales, características físicas y estado de las obras por tramos y sectores. Ubicación de las obras de división de canales y distribución a las parcelas también deben detallarse. Todo este inventario físico, debe complementarse con un levantamiento topográfico de detalle, en el que se ubique el sistema de riego.
 - Se requiere un levantamiento topográfico detallado (escala 1:2,000 ó 1:2,500) del área de riego en el sistema de riego de Cambronal, el cual se ha considerado como un área típica representativa de los sistemas de riego existentes en la vertiente norte del Valle de Neyba. Ayuda fundamental para el levantamiento, constituye la existencia de fotografía aérea de la levantamiento, constituye la existencia de fotografía aérea de la levantamiento, constituye la existencia de fotografía aérea de la levantamiento, constituye la existencia de fotografía aérea de la levantamiento, constituye la existencia de fotografía aérea de la levantamiento, constituye la existencia de sabana Yegua en el zona, que fue tomada a través del Proyecto de Sabana Yegua en el zona, que fue tomada a través del Proyecto de Sabana Yegua en el zona de secala 1:10,000. Los negativos de estas fotografías año 1982, a una escala 1:10,000. Los negativos de estas fotografías están disponibles en el INDRHII y deben servir para obtener las cobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias y ampliaciones que servirán de base en los estudios de Cambrobias de Cambrobias y ampliaciones que serv

Cartográfico Universitario u otra agencia privada que pueda realizar el trabajo. La fotografía de base, deberá ser ejecutada lo nte pronto posible y antes de iniciar cualquier trabajo de campo el estudio del Canal de Cambronal. Los levantamientos topográficos se efectuarán en base a poligonales comprobadas con triangu-10016n: En los puntos de referencia importantes, se deberán colocar hitos de hormigón comprobados que puedan ser unidos por políquales -- de preferencia-- al sistema nacional de triangulación. pr caso de que en la zona existan puntos cercanos, éstos trabajos deben efectuarse como parte del levantamiento. Si el costo es excesivo, este trabajo deberá realizarse con posterioridad, como una actividad del proyecto total, y cuando se justifique su inversión. El levantamiento topográfico cubrirá el área de influencia del Canal Cambronal (800 - 1,000 Ha). Se efectuará a la escala correspon diente a la de las ampliaciones fotográficas. Curvas de nivel a intervalos de 0.50 m, deberán presentarse en las zonas planas, y de 1.00 m a 2.00 m dependiendo de la pendiente del terreno, en las zonas altas o superiores. Detalles de cercas, propiedades y caminos serán localizados con la ayuda de la fotografía y verificación del terreno. Todo el sistema de canales existentes y obras auxiliares de servicio del Canal Cambronal hasta los límites del servicio actual de regadío deberán ser localizados. Referencias de nivelación permanentes en hormigón (BM) deberán dejarse en sitios cercanos al canal existente, para que sirvan de base para la construcción de las obras de rehabilitación.

Se ha considerado dos tipos de estudios. Uno para el área de influencia del Canal Cambronal en semi-detalle, y otro al nivel de reconocimiento para las áreas bajo riego situadas al occidente, que servirán de base al proyecto to total. El estudio de suelos tendrá como objetivo el clasificar to total. El estudio de suelos tendrá como objetivo el clasificar los suelos para su aptitud de ser usados en riego (US Bureau of Reclabos suelos para su aptitud de ser usados en riego (US Bureau of Reclabos suelos ficación). Base para los estudios constituye la fotografía escala 1:10,000 existente y menejonada anteriormente. Prima el estudio semidetallado se considera que se debe tomar por lo el estudio semidetallado se considera que se debe tomar por lo

Carren.

menos una muestra cada 30 Ha y los perfiles de suelo en sitios canenos representativos de los suelos del área. Todos los sitios de muestras y perfiles deberán referirse e indicarse en un plano específico de la zona a base del levantamiento topográ-Muestras características de los perfiles y de los suelos deberán ser analizados en el laboratorio. En el laboratorio, se efectuarán pruebas de características físicas, granulometría, densidad, retención de humedad a 0.3 atm, y 15 atm. saturación. Características químicas principales, entre otras pII, capacidad de intercambio de cationes, etc. Para la preparación final del estu dio y los mapas correspondientes, se efectuará un análisis de fotointerpretación en base a los datos coleccionados en el terreno y .los análisis de laboratorio. También deberá presentarse una carta e informe del uso actual del suelo, con recomendaciones específicas para el uso de los suelos con riego y el tipo más adecuado de culti vos para los mismos. El estudio de reconocimiento deberá estar basado en un número de muestras adecuadas, localizadas en un mapa 1:25,000. En él se cubrirán las áreas factibles del proyecto definitivo hacia el oeste de Cambronal, es decir, los valles bajo actual servicio de riego hasta Postrer Río.

4. Disponibilidad del Agua Es necesario el conocimien to de la cantidad de agua disponible en el área del proyecto definitivo. Para ello, deben conducirse campañas de aforo y establecer se secciones de medida en las fuentes de agua existentes (superficiales en los sitios de mananciales y de captación de los ríos y por bombeo en la salida de las aguas). Deberán llevarse registros de medida durante el período del estudio del Canal de Cambronal. Se ha considerado para este trabajo, el apoyo del equipo de medida y ha considerado para este trabajo, el apoyo del equipo de medida y personal familiarizado con el, del INDRHI. En forma similar al planpersonal familiarizado con el, del INDRHI. En forma similar al planteamiento en el estudio de los suelos, por el momento se requerirá teamiento en el estudio de los suelos, por el momento se requerirá prestar mayor atención al área de Cambronal que a las otras áreas prestar mayor atención al área de Cambronal que a las otras áreas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro, el cual se verificaría percas de medida y un programa de registro.

garse si se practica el riego durante la noche y, en lo posible, como se utiliza el agua, a donde se dirige y, cuales son las cantidades afectadas para usos y desperdicios. Para las bombas XA-04, 05, y 06 en la zona Cambronal, no solamente se necesitan medidas de caudales, sino que deben ejecutarse pruebas de bombeo para establecer las eficiencias actuales de las bombas. Se calculará el rendimiento específico de los pozos y si el conjunto motor-bomba es óptimo y si las bombas son adecuadas o deben ser recmplazadas. Con el conocimiento del agua disponible en base a las medidas efectuadas y datos existentes en el INDRHI, se efectuará un análisis meteorológico de correlación rápido para indicar posibles tendencias de variación estacional y anual. En el Canal Cambronal, correlacionado con las características de los suelos y cultivos típicos recomendados, se analizarán los sistemas de riego más convenientes y la superficie que podrá ser servida con las aguas existentes por gravedad y bombeo complemen tario de ser del caso. Aspecto importante en el uso de las aguas superficiales debe constituir, el principio de que los agricultores, en su gran mayoría, solo riegan durante el día. En consecuencia, se deberá investigar en el terreno las horas límites entre las cuales deberá planificarse el riego.

efectuarse una revisión completa de las características hidráulicas del canal existente. Además, se espera recibir un análisis de los sectores y obras que se mantendrán y aquellos que deberán ser rehabilitados con reparación y con construcciones nuevas según un diseño hidráulico definitivo. El diseño definitivo deberá estar sustentado en la definición de los principios y bases de riego para cada sector, las obras de entreça necesarias a cada área de influencia de menor control (15 a 30 ha), los sistemas área de influencia de menor control de las propiedades interiores en de riego recomendados a nivel de las propiedades interiores en dichas áreas, y en el establecimiento de medios de control y de medida desde la captación, derivaciones en sublaterales hasta la medida desde la captación, derivaciones en sublaterales hasta la sección de control a nivel de área. Se deberán recomendar y disseñar las obras principales y de almacenamiento general, sectorial señar las obras principales y de almacenamiento general, sectorial

o individual para aprovechar las aguas que se captarían en la noche. sin embargo, no deberá perderse el concepto de la justificación de la rehabilitación de las obras en función del nivel de la producción agrícola del área de influencia. El diseño definitivo deberá reducir al mínimo los costos anuales para operación y mantenimiento, y en especial el de energía, en caso de utilización de agua por bombeo. También las obras propuestas deberán ser simples, necesitando una asistencia operacional mínima del personal del INDEST. El diseño al nivel de ejecución, en síntesis, contendrá el detalle de las obras en sus características físicas y estructurales. Se definirán volumenes de obra y tipos de construcción. Se presentarán cantidades por obra, ramal y sector, de manera que puedan acumularse consistentemente en un llamado de licitación pública nacio nal.

- 6. Costos y Especificaciones. Deberá prepararse un análisis de los costos detallados por unidades y obra total, incluyendo: costos unitarios por tipo de trabajo con estimación de materiales, mano de obra, equipos y herramientas a utilizarse. Se deberán con siderar las facilidades o dificultades de trabajo y la ejecución por parte de contratistas dominicanos. Se definirán los tipos y especificaciones para la construcción, calidad de los materiales recomendados y su localización en la zona, así como las normas que se aplicarían para el control de calidades y de la construcción.
- 7. Informe. Los estudios efectuados deberán consignarse en un informe general que sustente la ejecución de la rehabilitación de las obras. En este informe, deberá presentarse una síntesis del estudio con una descripción general de problemas, recomendaciones y características del sistema rehabilitado de Cambronal, su costo total y por hectárea beneficiada. Se deberá identificar separadamente el aprovechamiento por bombeo, el tipo de bombas recomendadas y los costos de operación. Se debe presentar un análisis de la posibilidades de que el sistema Cambronal constituya un ejemplo que pueda repetirse en la rehabilitación de los sistemas

localizados al oeste y las posibles variaciones o riesgos en una evaluación general para el proyecto total de rehabilitación. Se concluirá con una estimación de un calendario de ejecución, en el cual se define la preparación de documentos de licitación, período de llamado y selección y período de ejecución de las obras de rehabilitación, así como los costos estimados en cada fase. En anexos específicos se presentarán los aspectos detallados que forman parte del estudio y las actividades desarrolladas.

Calendario para la Ejecución de los Estudios. Se ha estimado que la ejecución de los estudios indicados anteriormente, llevará un períodod de alrededor de siete meses, según se indica en el Apéndice I. Como premisas se ha tomado en consideración que el trabajo será efectuado por un grupo de técnicos, independientemente de las instituciones, organizados especialmente para este objetivo específico. La misión considera que aunque posiblemente existe la capacidad técnica para realizar el trabajo por parte de las instituciones públicas, éstas, por la naturaleza de sus funciones cotidianas y dificultades de tipo administrativo, no podrían organizar y concentrar un equipo profesional que cumpla satisfactoriamente los plazos establecidos. Para ello estimamos que, se podría contratar a un organismo internacional, como el IICA, con amplia experiencia en el país o a una firma consultora, que sería responsable por el estudio y debería integrar a un grupo de técnicos internacionales aceptables para el IFAD con apoyo de técnicos nacionales. El grupo internacional deberá tener experiencia en el tipo de trabajos como los pequeños siste mas de Neyba, experiencia con personal dominicano en las áreas respectivas de su cooperación, así como en el diseño del tipo de Obras hidráulicas pequeñas para riego por gravedad libre o bajo Esta asistencia internacional se ha estimado en 12 hombres mes, en control y dirección de los estudios. El personal de apoyo será dominicano, con experiencia en los campos indicados (topografía, dibujo, suelos, asistentes de diseño, etc.) Como se ha expresado, se ha considerado que el INDRIII proveería el equipo y personal para aforos e instalación de secciones de medida de y por parte de los actiones de medida de caudales en las fuentes de agua del proyecto. La disponibili-dad (Secretaría de Estado de Agricultura o INDRHI) a disposición no los estudios podría reducir los costos nacionales hasta en un de los estudios podría reducir los costos nacionales hasta en un 303.

costos del Estudio. Se ha estimado que los costos del estudio en el período de siete meses, alcanzará a \$100,000 pesos domi nicanos y \$50,000 dólares, los cuales cubrirán los costos locales de personal y materiales de trabajo, así como la asistencia inter nacional, respectivamente.

ADDENDUM A LOS TERMINOS DE REFERENCIA RECOMENDADOS POR LA MISION DEL BANCO MUNDIAL

Organización y Gerencia de regadio y agricultura. 10.

Diagnóstico de riego y agricultura en el área del proyecto: organización institucional y de los agricultores. 1. cios de apoyo a la producción (entrenamiento, asistencia técnica, investigación, etc.)

Propuesta: 2.

- Organización técnico-administrativa para el control, operación, mantenimiento y recaudación de valores por servicios de regadio.
- b) Organización técnico-administrativa para la asistencia técnica a los agricultores en la producción agrí cola bajo condiciones de regadio.
- Organización de los agricultores. c)
- Capacitación y entrenamiento. d)
- Costos y tarifas por servicios de agua.

ANEXO 2

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL INTERNACIONAL
A SER PROVISTO POR EL IICA

Days Fices

Morquecho, egrenado de la Universidad Autónoma Chapingo, Méxicol/y con estudios de post-grado a nivel de Maestría en Ingeniería, Rama Hidráulica en la División del Doctorado de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien fungirá además como Director del Proyecto motivo del presente contrato (Proyecto de Riego del Canal Cambronal).

Ing. Reyes Morquecho cuenta con experiencia docente pués laboró como profesor de enseñanza agrícola superior e investigador en
la Universidad Autónoma Chapingo en los años de 1958 a 1962 y a
lo largo de su carrera profesional ha participado como profesor y
conferencista en innúmeros cursos teórico-prácticos y seminarios
para la preparación de técnicos en el área de Riego y Drenaje,
con orientación a Pequeños Proyectos; principalmente en Brasil en
el Valle del Río San Francisco, de 1968 a 1978, impartidos a personal de nivel superior.

La experiencia del Ing. Reyes abarca fundamentalmente las disciplinas relacionadas con los Distritos de Riego, habiendo colaborado entre 1963 a 1968 en programas de Rehabilitación de los Distritos de Riego en México, en aspectos tanto de planeación y proyecto como en la construcción y nivelación de tierras agrícolas para el riego; habiendo pasado posteriormente a trabajos de operación y conservación de los propios Distritos; así como al control hidráulico de los mismos a nivel nacional.

En Brasil de 1968 a 1978 el Ing. Reyes M. colaboró como Experto en Riego de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en el Desarrollo del Valle del Río San Francisco en actividades secuenciadas, que abarcaron desde la elaboración de los Proyectos Piloto, su implementación y programas de

^{1/} Antes Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo, México

gerencia, hasta el diseño, construcción, operación y mantenimiento y gerencia de proyectos comerciales. Estas actividades se iniciaron junto a la Superintendencia de Desarrollo del Nordeste (CUDENE) agencia de planificación, después junto a la Superintendencia de pesarrollo del Valle del Río San Francisco (SUVALE) y finalmente con la Compañía para el Desarrollo del Valle del Río San Francisco (CODEVASF).

En Ecuador, laboró también durante 2½ años como Técnico en Riego de FAO, junto al Ministerio de Agricultura en programas de Decarrollo Rural Integrado. Pinalmente durante 1983 y 1984 colaboró con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en República Dominicana como Especialista Sectorial a cargo de las operaciones del sector riego en el país, junto al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Instituto Agrario Dominicano (IAD) y al Secretariado Técnico de la Presidencia (STP) en aspectos de manejo y conservación de cuencas hidrográficas.

Resumiendo, la experiencia del Ing. Reyes Morquecho puede sintetizarse en los siguientes aspectos:

- a) Planeación y Diseño de áreas de riego de pequeña y mediana irrigación principalmente, tanto en sistemas de gravedad como de baja presión.
- b) Determinación de los costos de implantación de los sistemas mencionados.
- c) Construcción de sistemas de riego en México y Brasil; principalmente en este último país.
- d) Operación y mantenimiento de los sistemas de Riego, tanto pequeña y mediana como grande irrigación.
- e) Organización y gerencia de perímetros irrigados.

- f) Acondicionamiento superficial de los terrenos para riego (conformación y trazo de riego y/o nivelación) con énfasis muy marcado en los trabajos a nivel parcelario, sobre todo cuando se presenta una parcelación muy grande.
- g) Transferencia de tecnología en el área de riego, habiendo colaborado en estos aspectos con el Instituto de Cooperación para la Agricultura (IICA) en Brasil, en cursos teórico-prácticos y seminarios.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA ANTECEDENTES PROFESIONALES

(Datos confidenciales)

Nombre	completo
--------	----------

1. St. Jesús R. Rey	yes Morquecho		•			
Sinto. 2 Dirección octual: Sur 119 A No. 346 Col. Escuadron 201 Delegación Txtapalapa 09060 Mexico, D.F. MEXICO						
a Telélono de su casa	4. Otros teléfonos 696-2172	5.	Apdo. Postal			
581-7394 Ciudod y pois de reside	encia permanente MEXICO					

México, D.F. MEXICO

8. Lugar y fecha de nacimiento:

4 (cuatro)

11. Si es casado indique nombre completo de su esposa y nacionalidad:

Hermelinda Quiñones de Reyes

Mexicana

7. NACIONALIDAD:

Mexicano

9. ESTADO CIVIL:

Casado

12 Nombre de hijos

Oscar Ruben Reyes Livera (a)

Jesus Reyes Ouinones Rossana Reyes Quiñones

13. Clase de posición deseada:

Técnica

CACION. Detalle educación universitaria recibida. Empiece con la última universidad que asistió hacia atrás. ne con este formulario copia fotostática de todos los títulos universitarios recibidos.

adicional).

Fechios. 959

.——	Autónoma de México
1957	Universidad Autónoma,
1	Chapingo Mexico (c)

Nombre de Universidad

Universidad Nacional

^{Andiando} en Brasil. ch do 25ado no presentado por problemas administrativos

Pinos, Zac. México 10. Nº de dependientes a su cargo

03.01.63

04-08-67

04.01.73

Materias más importantes

licas en Sistemas de Riego.

Riego, Suelos y Obras Hidráu-

licas para Sistemas de Riego

estudiadas

Fecha de nacimiento

Especialidad:

Hidrodinamicas y Obras Hidráu Maestría

(Si necesita mós espacio use)

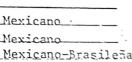
en Ciencias

Ing. Agr. Esp. en

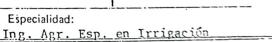
Irrigación.

Agosto de 1983 Fecha de la fotografía

Nacionalidad







(No escribo en este espacia).

Titulo Recibido

POS PARIOS de la continuación otras actividades de estudio que hava tenide, que no sen al securidad de la como adjestromiento en servicio, cursos cortos, etc. Essocitique ciaramente de la mente de la instrucción que la dia, y de qué consistió el adjestramiento. (Si necesita de y disposión, popo aparto).

(No eleminate element)

pe 1952 a 1956, anualmente durante los meses de diciembre y enero etapas de per 1952 a 1956, anualmente durante los meses de diciembre y enero etapas de liestramiento en servicio en las Secretarías de Agricultura y de Recursos Hidráuticstramiento de Topografía, Alcantarillado para Agua potable y Drenaje Uricos, en trabajos de Topografía, Alcantarillado para Agua potable y Drenaje Uricos, en construcción de Regaderas, así como aplicación de Riego con abastro, frazo y construcción de Regaderas, así como aplicación de Riego con abastro, por Bombeo, en los Edos. de Veracruz, Chiapas y Nuevo León.

	11_		LEE		E	S C R.I B	E	1	ABLA	
DIOMAS:		Excelente	Bien	Regular	Excelente	Bien	Regular	Excelente	Bien	Regular
W.		X			- X			X		
				X			X			Χ.
ei ei				X						
gvés			X			X			X	
•										
-	-							ļ		
,=										- -
	-									

DESCRIPCION DE SU TRABAJO TULO DE LA ACTUAL O ULTIMA POSICION Especialista Sectorial Como Especialista Sectorial, a cargo Enero 15 de 1983 A Enero 15-1985 o por año: de las operaciones del Banco en el (a) Actual \$ US\$37,704.00 \$US\$33,240.00 re del Potrón (Firma o Agencia): sector riego, principalmente junto a co Interamericano de Desarrollo ción: 808 17th Street NW Washington, D.C. INDRUI, IAD y S.T.P. 20577 USA bre de su Supervisor:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Describa cada posición, comenzando por la más reciente:

my dased comple dos que supervis ó Ud.: En Aux (1 de r. 7 de m.) de Percon condió el criféro: Primo de contrato

(a) Heto

menn Arguello

PROFESIONAL - Continua	
READ OF IA POSICION READ OF THE POSICION READ OF THE POSICION READ OF THE POSICION 14 FROM 1983	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
Propiero Agrónomo Ol Enero 1981 Hosto 14 Enero 1983	Dedicado a trabajos particulares y de
an ono:	consultoria en el área de desarrollo
Por oño: Policón (Firmo o Agencio): Poli	de áreas de riego.
o particular	
Supervisor:	
aijable de empleados que supervisó Ud.:	
rozón combió el empleo: icio contrato con BID	,
is 12 POSICION	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
Terto en Riego Nov. 1° de 1978 Hosta Dic. de 1980	Como experto en riego del proyecto de
por eño: 4 rockio 980.00 Ultimo \$US\$40,980.00	desarrollo rural integrado ECU/78/004,
r del Patrón (Firma o Agencia):	como contraparte de personal de la Di-
San Gregorio 120 y 10 de Agosto Ouito, Ecuador	rección zonal 5 del Ministerio de Agri-
e de su Supervisor: cg. Ricardo Wydler	cultura en Ecuador.
vydase de empleados que supervisó Ud.: Varíable	
rozón combió el empleo: Terminó Contrato e ovenencia transf. Africa	
JEO DE LA POSICION .	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
Técnico (Oper. y Cons. de Sist Riego) Enero de 1975 Hasta Oct. de 1978	Asesor de CODEVASE en aspectos de clabo-
por ofic: US\$38,190.00 Ultimo \$ US\$41,530.00	ración, implantación y operación de sis-
del Patrón (Firma o Agencia): F.A.O BRASIL	temas de riego con actuación en toda la
Ed. Venancio II - 3º Andar	cuenca del Rio San Francisco en Brasil.
de su Supervicor	1
José Dula Navarrete	
Y clase de empleados que supervisó Ud	The state of the s
basa cambió el captera terenera con F.A.O. a Ecuador	S.T
	s

(Si necestia más especia, sirvesa usar hoja adicional)

5.1.

f. .

EXPERILLNUIA PROFESIONAL Continua	Commence of the commence of th
BILINCIA PROFESIONAL	
pt in joyer. y cons. Sistemas idea	DESCRIPCION DE SU TRAIJAJO
de 1971 . Hasta Dics. de 1974	Asesoría en elaboración, construcción
11time 3 rice33 Red no	y operación de sistemas de riego en
be del Politica	todo el valle del Rio San Francisco;
rasilia, D.F Brasil	actuando como contraparte del personal
bre de su Supervisor: Navarrete	de Suvale en Brasil.
ry clase de empleados que supervisó Ud.: ry clase de empleados que supervisó Ud.: riable riable re rozón combió el empleo: Promoción y trans-	
woncia a otro proyecto.	
MUO DE LA POSICION Franco (Oper y Cons Sist de Riego)	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
03.10.68 Hasta Dic. de 1970	Asesoria en la elaboración, construcción
o por oño: Ultimo \$ US\$25,620.00	y funcionamiento de los esquemas piloto
bre del Polrón (Firma o Agencia): P.A.O Brasil	de riego del Proyecto UNDP/SF/270/BRA
coón: Via delle Terme di Caracalla 00100, Roma Italia	19, como contraparte de personal de
bre de su Supervisor: Ing. José Dula Navarrete	SUDENE en el noreste del Brasil.
no y clase de empleados que supervisó Ud.: Priable	
é rozón combió el empleo: Promoción y trans- erencia a otro proyecto.	
TULO DE LA POSICION Auxiliar de la Di- ección de Operación	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
Enero de 1968 Hosto Sep. de 1968	Adscrito a control de los distritos de
Por año: M\$85,293_00 Ultimo \$ M\$85,293	riego en todo el país, en los aspecto
del Polrón (Firma o Agencia): Secretaria de ultura y Recursos Hidráulicos, Méxic	de operación y conservación.
ena 69. Marian 1 D. E.	
ue su Supervisor:	
alata.	
tilly and the second se	
rich bard cap a.	

and the property of the proper	Search the tribute of the state of the search of the searc
CIA PROFESIONAL - Continua	NEAT AT EARTH EN FORE TWO FEATHERS TO THE TOTAL PROPERTY OF THE ARTHUR TO THE ARTHUR PROPERTY OF
WERLENCIA PROFESIONAL Continua WERLENCIA PROFESIONAL Continua WO DE LA FOSICION, Jefe de Operación y Wo de Unidad en Distritos de Riego	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
DE LA Tribad en Distritos de Riego	
	Jefatura de Oper. y cons. de la l ^{era} y
Marzo de 1965 Hasta Dic. de 1967 Marzo de 1965 Ultimo \$MN\$72,000.00 Marzo dio: Description (Firma o Agencia): Dto. de Riego	
100. de Riego	3 ^{era} Unidades en el Dto. de Riego No.17
Later 100	Región Lagunera. Jefatura de la Oficina
d Lerdo, Dgo	de_Nivelación_de_Tierras_y_Temporalmente
La Lobato Romano	a cargo de los trabajos de planeación
natollo la	
llasta Ista el empleo: Transferencia a	para rehabilitación del mismo Dto. de
centrales de la SARII	Riego.
DE LA POSICION Auxiliar de la	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
Milo Di Strito	
Enero de 1963 Hasta Marzo de 1965	_Adscrito_a_revestimiento_de_canales_de
s 171\$53,460.00 Ultimo \$MN\$60,000.00	riego en el Plan de Rehabilitación del
nr del Patrón (Firma o Agencia): Dto. de Riego	Dto. de Riego No. 17. Región Lagunera y
Fco. I. Madero 385 Nte.	posteriormente como Auxiliar de Oper. y
Cd. Lerdo, Dgo.	posteriormente como Adxiriar de Oper. y
Ing. Anatolio Lobato Romano	conservación de la Jefatura del distrito
roy dese de empleados que supervisó Ud.: flasta 300	
rezón combió el empleo: Transferencia a	
Ación y cons. en el mismo Distrito. MUMO DE LA POSICION	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
Ayudante de Irrigación	
Sept. de 1959 Hoslo Dic. de 1982	Auxiliar del Depto. de Irrigación en la
12/36,600.00 Ultimo \$ 15/15/54 460.00	Universidad Autónoma Chapingo; Profesor
tonoma Chapingo Marines Marines	· ·
toon. Mexico	de Enseñanza Agrícola Superior e Inves-
bringo Edo. de Mexico bre de su Supervisor:	tigador en el Laboratorio Hidráulico
in Jiscal Countries	de la propia Universidad (a)
Min imo	Annual control of the single of the control of the
torin contra	
A Salar, a practico en la Salar.	
(a) Anten Escue la Racional de Agricul	tyra, Chapingo, México. P.S

Cominus	
TIA PROFESIONAL - COMMISSIONAL	
PELA POSICION.	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
OF LA POSICIOIS.	
Hosto Sep. de 1959	
Hosto Sep. de 1959	Auxiliar del Departamento de Irrigación
10 1930	
Ultimo \$\\\\$24,000.00 O Accocio): Universidad	en Actividados rolacionados a la Face
	en Actividades relacionadas a la Ense-
1000.00 Universidad	ñanza e investigación.
Thapingo México	- The state of the
North Co.	
re, Edo, de México	
Supervisor:	5
o su Superviso: circando_Martinez_Sainos	
estrando Nattinez da Alto esv. de empleados que supervisó Ud.:	· · ·
- 195	
- Promocion dentro	
, Wiversided	. -
AC DE LA POSICION	DESCRIPCION DE SU TRABAJO
to de da los de	
Hasta	
ny dith	
Ottimo a	
ce Patrór. (Firmo o Agencia):	
s.	
or su Supervisor:	· '
y class de empleados que supervisó Ud.:	
1 clear the emphasization que surportirio	
razón combió el empleo:	
AS DE LA POSICION	DESCRIPCIÓN DE SU TRABAJO
	,
Hosto	
por elle:	
· Ultimo \$	
aid fattán (Fittina o Agencia):	
Service and the service and th	
4	i e
de su Supervisor:	
	The second secon
Y das- de empleados que supervisó Ud	
•	CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF TH
en la combio el cuplio.	
	, sire is user hole advisors P.B
(Simple of the control of position	PB

Anote en el siguiente espacio publicaciones formales que ha publicado sobre sus trabajos profesiopublicaciones completas bibliográficas. Si desea puede incluir reimpresos de dichos artículos con está profesiopara espacio use una hoja adicional). en este PUBLICACIONES. Anote su bibliográficas. Si desea puede incluir reimpresos de dichos artículos con este formulario. espacial

Incluya de espacio use una hoja adicional). se anexa relación en el Curriculum Vitae detallado adjunto.

													=
E-RENCIAS:	Indique	٥	tres	personas	distintas	de	las	anotadas	en	el	numeral	18.	
				. 11						_			_

Nombre	Dirección	Negocio u Ocupación
Abelardo Amaya B. Fernando A. Rodríguez Luis A. Montoya		Sub-Secretario SARH-Mex. T. Ruralminas, B.Hte.Brasil Director Seguimiento

AUD: Tiene algún defecto o incapacidad física? No X (Los nombramientos están sujetos a examen médico).

CASO DE NECESIDAD, NOTIFIQUESE A: ermelinda Quiñones de Reyes

Grado de parentesco

No. 356, Col. Eschedrón 201, Delegación Istápalapa 09060, México D.F.

continuación cualquiera otra información que Ud. considere importante para la evaluación suya como pro continuación menciones honorificas, sociedades profesionales y científicas a que pertenezca, etc.	espaciol.
Sociedad Agronómica Mexicana (SAM) Sociedad Mexicana de Riego y Drenaje (SMRD) Sociedad Mexicana de Riego y Drenaje (SMRD)	
Sociedad Agronómica Mexicana (SAM) Sociedad Mexicana de Riego y Drenaje (SMRD) Sociedad Mexicana de Riego y Drenaje (ARID) Sociedad Mutua del Agronomo - México	
Sociedad Mexicana de Riego y Drenaje (SMRD) Sociedad Mexicana de Riego y Drenaje (ABID) Asociación Brasileña de Riego y Drenaje (ABID) Asociación Brasileña de Riego y Drenaje (ABID) The American Society of Agricultural Engineers The American Society of Agricultural Agrícultural Engineers	
Asociación Brasileña de Riego y Drenaje (ABID)	
Asociación Brasilena de Riego y Drenaje (ABID) Asociación Society of Agricultural Engineers The American Society of Agricultural Engineers Asoción Latinoamericana de Ciencias Agrícolas (ALCA)	
Asociación Latinoamericana de Ciencias Agrícolas (ALCA)	
New Transfer of the Property o	
ponibilidad dentro y fuera del país de residencia.	
Dentro: Hasta 3 meses Hasta 1 año Más de 1 año X	
Fuera: Hasta 3 meses . Hasta 1 año Más de 1 año X	
CERTIFICACION	
que lo anotado aquí es la verdad, según lo que conozco y sé de mi persona.	
23 de enero de 1985 Firma	
, · · · ·	
. 1	1

٠.	• .
NON BRE	Jesús R. Reyes Morquecho
NACIONALID	AD Mexicano
	Julio 24 de 1934
ESTADO CIV	IL Casado Casado
a)	NACIONAL DE AGRICULTURA", Chapingo Edo de la "ESCUELA
	NACIONAL DE AGRICULTURA", Chapingo, Edo. de México, (1951-1957) (Actual "Universidad Autónoma Chapingo")
	(Actual "Universidad Autónoma Chapingo")
	TESIS Introducción al Estudio de la Existica
	Canales". (Agosto 22 de 1960)
:	CEDULA PROFESIONAL N° 126016 (Mayo 10 de 1966)
b)	MAESIKIA EN INGENIEKIA CIVIL. RAMA HIDDAU TO
	NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO", (1958-1959)
PRESTACION	DE SERVICIOS Y FUNCIONES DESARROLLADAS.
- COMO E	STUDIANTE EN LA E.N.A.
1054-1956	Encargado del Observatorio Meteorológico de la E.N.A., Chapingo,
1959	México. Chapingo,
1954	Topógrafo Inspector de Campo en el Banco Nacional de Crédito Eji-
1959	dal. Dic.1954 y Enero 1955.
1955	Topógrafo en la S.R.H. para la introducción de las líneas de dre-
1933	naje en Tuxtla Gutiérrez, Chis. México. Dic. 1955 y Enero de 1956.
1956	Topógrafo en la Comisión Nacional de Colonización en el Edo. de
1930	Veracruz, Méx. Dic. 1956 y Enero de 1957.
1957	Ayudante de la Catedra de Obras Hidraulicas en la E.N.A., Chapingo,
1957	Méx.
D CON TA	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA-SAG-, MEXICO
	Ayudante del Departamento de Irrigación en la Escuela Nacional de
1958	Agricultura, Chapingo, Méx. laborando en aspectos académicos.
4050	Ayudante del Departamento de Irrigación y Profesor de Enseñanza
1959	Agricola Superior en la Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo,
	Méx. Cátedras de Geometría Descriptiva y Perspectiva e Hidráulica
4444 4444	Ayudante del Departamento de Irrigación, Jefe del Laboratorio
1960-1952	
	E.N.A. aunando las catedras de Etdaciones Departamento y torio de Hidráulica. Interinamente como Jefe del Departamento y
	torio de Hidraulica. Interinamente como de Hidrología.
	transitoriamente en la cátedra de Hidrología.
C CON LA	SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS-SRH-, MEXICO Auxiliar de la Jefatura del Dto. de Riego N° 17-Región Lagunera, Auxiliar de la Jefatura del Dto. de Revestimiento de Canales como jefe
1963	Auxiliar de la Jefatura del Dto. de Riego N 17 Regular de Canales como jefe Coahuila y Durango, adscrito a Revestimiento de Canales como jefe Coahuila y Durango, en el Canal Sta. Rosa Tlahualilo, con
	Coahuila y Durango, adscrito a Rossa man man man manualilo, con
	del 2º frente de trabajos en el Canal sed várea abastecida de 12 500lla.
	langitud do 70 km. Caudal de 15m / - 5 -
1964-1965	Jefe de Operación de la 1a. Unidad del 3a. Unidad en la cuenca
	del Río Aguanaval en el mismo Dto. del Río Aguanaval en el mismo Dto. del Río Aguanaval en el mismo Dto.
1966-1967	del Río Aguanaval en el mismo Dto. del Río Aguanaval en el mismo Dto. Jefe de la Oficina de Nivelación de Tierras en el Dto. de Riego Jefe de la Oficina de Nivelación de Tierras en el Dto. de Riego Nº 17, responsable técnico por los trabajos en las zonas de Tlahui- Nº 17, responsable técnico por los trabajos en las zonas de Tierras y en la
	Nº 17 responsable técnico por los trabajos
	1110, 190. y han really that a de Nivelacion de parabilitación

Temporariamente como Residente de Nivelación de Tierras y en la

de la trabajos de Rehabilitación

en el mismo Dto. de Riego. Trabajos por Administración. Adscrito a la Dirección de Operación de Distritos de Ríego en las oficinas centrales de la S.R.H. en la Cd. de México, actuando 1968... como auxiliar en los aspectos de Control Hidráulico de todos los Distritos de Riego del País. Hasta fines de Agosto.

D. - CON LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION-FAO-

Técnico en Irrigación adscrito al MINISTERIO DEL INTERIOR - MINTER -1968-1970 de Brasil como Ingeniero en Irrigación del Proyecto Ejecutivo UNDP/SF 270/BRA 19, actuando como contraparte de personal de la SUPERINTENDENCIA DE DESARROLLO DEL NORDESTE - SUDENE - en la elaboración y supervisión de la construcción y operación del Proyecto piloto de Riego de Bebedouro en la cuenca del Río San Francisco.

Técnico en Irrigación adscrito al MINISTERIO DEL INTERIOR - MINITER de Brasil, como técnico en Operación y Conservación de Sistemas de Riego del Proyecto de Asistencia Técnica UNDP/TABRA 70/018 actuando como asesor de la SUPERINTENDENCIA DEL VALLE DEL SAN FRANCISCO -SUVALE - en aspectos de Operación y Conservación de los Proyectos Piloto del Valle del Río San Fco. y en aspectos de Planeación y Proyecto de los sistemas de Riego en sus 9 áreas programa. Elaboración del Proyecto Piloto de Mandacarú, supervisión de su construcción y asesoría en su funcionamiento. Sede en Petrolina, Pe.

Consultor a solicitud del Gobierno Brasileño, de la firma TAYLOR WOODROW IRRIGATION GROUP-TWIG DO BRASIL- afiliada de la "Asociación para el Desarrollo de Latinoamérica" - ADELA - en proyectos para el desarrollo agropecuario mediante agricultura irrigada en el valle del Río San Francisco y con autorización del Sr. E.H. Hartmans, Dtor. de la Div. del Area de Servicios Agrícolas, FAO,

Técnico en Irrigación adscrito al MINTER de Brasil como Asesor 1973-1974 en Operación y Conservación de Sistemas de Irrigación en el Provecto de Asistencia Técnica UNDP/TA/BRA 70/018 como contraparte de personal de SUVALE atendiendo a todos los Proyectos de la cuenca del Río San Fco., así como asesor en aspectos de Planeación y Proyecto de Sistemas de Grande y Pequeña Irrigación en las áreas programa del Bajo San Fco., Petrolina-Juazeiro, Río Grande, Río Formoso y Pirapora. Elaboración del Ante-proyecto TOURAO con aprox. 10,000 Ha. Colaboración en la preparación de los documentos para licitación y en la supervisión de su construcción. Sede en Río. de Janeiro, Gb.

Técnico en Irrigación adscrito al MINTER de Brasil como experto en 1975-1976 Operación y Conservación de Sistemas de Riego del Proyecto UNDP/ BRA 74/008 actuando como contraparte de la COMPAÑIA DE DESARROLLO DEL VALLE DEL SAN FRANCISCO - CODEVASF - para atender a todo el valle y asesorar a la FUNDACION RUPAL MINERA - RURALMINAS - (Colonización y Desarrollo Agrario) en la elaboración del Proyecto de Riego de Jaiba con aprox. 100,000 Ha. Asesor de la CODEVASF en aspectos de Planeación y Proyecto de sus sistemas de riego en el valle, colaboración en la preparación de la documentación para licitaciones y en la supervisión de la construcción de los proyectos. Sede en Belo Horizonte, M.G.

Medrito al MINTER, Brasil dentro del Proyecto DED/PRO/ERA 74/008 vast, com técnico en irrigación, contraparce de personal de la CODZ-free de riego así como en la elaboración y Conservación de sistemas do riego en el Sub-medio Río Dan Francisco, 3a. y 4a. participación en la preparación de los documentos para licitación. Sede en Petrolina, Pe.

runciones del todo semejantes al año anterior, solamente que con sede en Aracajú, Ce. Elaboración del Proyecto Marituba.

1976-1980 Técnico en Irrigación del Proyecto ECI 78/004, contraparte de personal de la Dirección Monal 5 del Ministrato Contraparte de

personal de la birección Monal 5 del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE ECUADOR, en aspectos de Desarrollo Roral Integrado en el área Interandina. Sede en Ibarra. Misión iniciado en Nov.78.

E .- PARTICULA PURRITE

1981-1982 Dedicado a trabajos particulares en México.

F.- CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESAPROLLO

1983-1984 Como Especialista Sectorial en Riego, adscrito a la Representación en la República Dominicana.

PARTICIPACION EN CURSOS, SEMINARIOS Y REUNIONES

A. CONO TECNICO DE LA S.A.G. -MEXICO

Seminario sobre "Ingeniería de Riego y Drenaje", Los Mochis, 1962....

B. - COMO TECNICO DE LA S.R.H. -MEXICO

Viaje de estudio a la parte Noreste de México con la finalidad 1964 de observar el funcionamiento de los Distritos de Riego de la

Viaje de estudio a la parte Noroeste de México y Suroeste de 1965.... los Estados Unidos (USA) para observar los trabajos de nivelación de tierras como preparación para los trabajos del mismo tipo en los Dtos. de Riego de la zona Central Norte de México.

Participación técnica en la Comisión al alto Río Tepehuanes 1966 con la finalidad de estudiar la posible interconexión de las cuencas de los Ríos Nazas y Sinaloa. (Abril).

Participación en el Seminario sobre "Ingeniería de Riego y 1967.... Drenaje" en Los Mochis, Sin, Méx. sobre Aspectos de NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA LA NIVELACION DE TIERRAS DE RIEGO. (Agosto)

C .- COMO TECNICO DE LA FAO

Seminario Nacional de Irrigación, Recife, Pe., Brasil, del 8 al 1968.... 14 de Dic. Asunto: Operación y Conservación de Sistemas de Riego.

Conferencista en los cursos anuales sobre "Ingeniería de Irrigación" organizados e impartidos por la UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARAIBA -UFP- en la Escuela Técnica de Campina Grande, Pa., Brasil. (Sept. a Dic.).

Profesor en el curso "PLANEACION Y OPERACION DE SISTEMAS DE 1971.... IRRIGACION" organizado por el MINTER-Brasil, B.I.D. y S.R.H.-México para técnicos de nivel superior de SUDENE, SUVALE, DNOCS y DNOS, impartido en Petrolina, Pe., Brasil. (Marzo y Abril).

Profesor en el curso Teórico-práctico "ELABORACION DE PEQUEÑOS PROYECTOS DE IRRIGACION" organizado por SUVALE-Brasil para técnicos de la Asociación Nacional de Crédito y Asistencia Rural, Se. - ANCARSE - impartido en Propriá, Se. (Mayo)

1971-1973 Profesor invitado en los siguientes cursos organizados por el MINTER, Brasil-I.I.C.A. e impartidos en el Centro de Entrenamiento para Técnicos de nivel superior y medio de SUDEME en Petrolina, Pe., Brasil.

- a) Operación y Conservación de Perímetros Irrigados
- b)-Proyectos de Pequeña Irrigación
 - c)-Sistematización de Tierras para Riego

d)-Irrigación y Drenaje Agrícola

Participante en la Reunión Técnica sobre Funcionamiento del Proyecto Piloto de Bebedouro en Petrolina, Pe., Brasil. (Octubre)

Conferencista en el "Curso de Especialización en Irrigación" organizado por la UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS en Delo Horizonte, M.G., Brasil. Tema: Operación y Conservación de

Sistemas de Irrigación. (Mayo) Participante en la Reunión Técnica sobre Salinidad de Suelos y 1974.... Aguas para Riego, organizada por SUDENE, Brasil-I.I.C.A. en Recife,

1975....

Profesor en el curso de Entrensmiento en Trrigación impartido a Técnicos de CCAEVASE en Piragota, A.G. To est l meación o in

de Sistemas de Errigación. (Sago y Sanio) Profesor para Técnicos de la FUNDACION PAPA EL DEMARSOLIO EL EZANI. DEL ESTADO DE ETO DE JAMETRO - FUEDESOR - en el curso Elabora el

de Proyectos de Riego organizado por la CODEVASE en Pirapora, M.G.,

1976....

1976....

1978...

1984

1984

profesor en el Curso Básico Intensivo de Irrigación (teórico-práctico) para técnicos de CODEVASF en Pirapora, M.G., Brasil (Feb. y Marzo). profesor de Elaboración de Proyectos de Riego en el curso de Postgrado en Riego en el Instituto de Investigaciones Hidrológicas de

la UNIVERSIDAD DE RIO GRANDE DEL SUR, Brasil.

profesor en la UNIVERSIDAD FEDERAL DE BRASILIA en el curso sobre

Aspectos de Ingeniería de Riego y Drenaje.

D.- COMO ESPECIALISTA SECTORIAL DEL BID

Seminario para revisión del "Programa Operativo del Sector Agrícola".-

San José, Costa Rica.

. Seminario de Adiestramiento para Especialistas Sectoriales.-

Washington, D.C.

IDIOMAS

ESPANOL .-Lengua Materna

PORTUGUES . -Bien para leer, hablar y escribir

INGLES .-Regular en los tres aspectos FRANCES.-

Sólo leer un poco.

PRINCIPALES TRABAJOS ELABORADOS

	<u>Título</u>	Lugar	Pág.	Año
	, reminto pr	;		
1.	INTRODUCCION AL ESTUDIO DE	T W 2		
'	LA TOTALON DE COEFICIENTES	E.N.A., Chapingo, Méx.	160	1960
2. 1	PARA DISERO DE CANALES *	Cd.Lerdo, Dgo., Méx.	12	1964
3.	NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA TRABAJOS DE NIVELACION DE			
	" TEPPAS *	Cd.Lerdo, Dgo., Méx.	15	1967
4.	PECULAMENTO PARA DITRIBUIÇÃO			
	D'AGUA NOS PROJETOS DE IRRI- GAÇÃO DA SUVALE, NA BACIA DO		-	•
	PTO STO FRANCISCO	Recife, Pe., Brasil	7	1 970
-	PECULAMENTO DO ESCRITORIO AUTÓ-	i i	·	1370
	NOMO DO PROJETO EEBEDOURO	Petrolina, Pe., Brasil	9.	1970
6.	INSTRUTIVO DE OPERAÇÃO E MANUTEN	-		
	ÇÃO DO PROJETO DE IRRIGAÇÃO DO BEBEDOURO	Petrolina, Pe., Brasil	28	1971
	INFORME TECNICO N° 4 ESTUDIOS			
7.	DE IRRIGACION E INGENIERIA "			
	(Necesidades de Irrigación y	•		
	Prenaje del Proyecto Piloto			
	Bebedouro y elaboración del Pro-	ENO Poma Italia	264	1971
	yecto Piloto de Mandacarú) TUBERIAS COLADAS IN SITU Y PRE-	FAO, Roma, Italia	203	
8.	FABRICADAS PARA SISTEMAS DE			
	RIEGO *	Petrolina, Pe., Brasil	45	1971
9.	ELABORAÇÃO DO PROJETO DA ESTAÇÃO			
	DE BOMBEAMENTO DA ESTAÇÃO EXPE			
	RIMENTAL DE PIRAPORA, M.G., BE ZIL E DAS ESTRUTURAS PRINCIPAL	S Rio de Janeiro, Brasil		1971
10	PROJETO DE PEQUEÑA IRRIGAÇÃO DE			4070
10.	ARATICUM *	Rio de Janeiro, Brasil		1972
11.	GENERALIDADES SOBRE LA LEY DE	Pracil		1972
	DARCY	Petrolina, Pe., Brasil		
12.	OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DE PROJE-	Belo Horizonte, M.G., Br	. 30	1973
13.	TOS DE IRRIGAÇÃO * PROJETO DE IRRIGAÇÃO DE MASSAN-			
-	GANONECESSIDADES DE IRRI-	Brasil	18	1973
	GAÇÃO E DRENAGEM	Rio de Janeiro, Brasil		
14.	NORMAS E ESPECIFICAÇÕES PARA			
	OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS		165	1973
	PROJETOS DE IRRIGAÇÃO DA SUVALE	Rio de Janeiro, Brasil	103	
15.	NORMAS E INSTRUCCES PARA APRESE			
	TAÇÃO E JULGAMENTO DE PROPOS-			
	TAS PARA ELABORAÇÃO, PLANEJA-			
	MENTO E EXECUÇÃO DOS PROJETOS			
	PARA IRRIGAÇÃO PARCELAR NO PR	- pracil	29	1974
	JETO DE IRRIGAÇÃO DE SÃO DESI DÉRIO .*	Barreiras, M.G., Brasil		
*				

<u>rítulo</u>	Lugar	Pág.	λñο
- DE ODERAÇÃO E MANU	• •		
16. INSTRUTIVO DE OPERAÇÃO E MANU- TENÇÃO DO PROJETO PILOTO DE	Rio do T		
ANTEIRO	Rio de Janeiro, Brasil.	27	1974
17. ANTEPROODS TOURAO * TOURAO * 18. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS ESTUDIOS DE RIEGO, SALINIDAD	Petrolina, Pe., Brasil		1974
Y DRENAJE * COMMATIZAÇÃO DO PROJETO DE	Belo Horizonte, M.G., Br.	10	1975
19. ESQUERATION DE JAIBA IRRIGAÇÃO DE TERRENOS PARA 20. SISTEMATIZAÇÃO NO BAIXO SÃO FCO.	Belo Horizonte, M.G., Br.		1975
20. SISTEMATO NO BAIXO SÃO FCO. IRRIGAÇÃO NO BAIXO SÃO FCO. 11. INSTRUTIVO DE OPERAÇÃO E MANUTEN- ÇÃO DO PROJETO DE IRRIGAÇÃO DE	Aracajú, Se., Brasil	35 -	1976
SÃO DESIDÉRIO 22. CUSTO DA OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PROJETOS DE IRRIGAÇÃO DO	Rio de Janeiro, Brasil	40	1976
BAIXO SÃO FCO. DISTRUTIVO PARA OPERAÇÃO E MANU-	Aracajú, Se., Brasil	20	1976
TENCAO DOS PERIMETROS IRRIGA- DOS DE PROPRIA E ITIUBA 24. ANTEPROJETO DE REHABILITAÇÃO DO	Aracajú, Se., Brasil	37	1 977
SISTEMA DE IRRIGAÇÃO DA ESTA- ÇÃO EXPERIMENTAL DE BEBEDOURO 25. OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PERIME	Petrolina, Pe., Brasil		1977
TROS IRRIGADOS DA CODEVASF	Brasilia, D.F., Brasil	45	1977
26. NORMAS E ESPECIFICAÇÕES PARA OPERAÇÃO E MANUTENÇÃO DOS PERIMETROS IRRIGADOS DA		·	
CODEVASF 27. ESQUEMATIZAÇÃO DO PROJETO DE	Brasilia, D.F., Brasil	84	1978
IRRIGAÇÃO DE MARITUBA 28. MEDICION DE CAUDALES	Penedo, Al., Brasil Ibarra, Ecuador	50	1978 1978
29. MEDIDOR WSC FLUME (Caudales en Surcos)	Ibarra, Ecuador	6	1978
30. ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS PARA RIEGO 31. USO DEL AGUA POR LAS PLANTAS	Ibarra, Ecuador	27	1979
(Instructivo para determinacio- nes de Laboratorio y Campo) 32. RIEGO EN CONTORNO	Ibarra, Ecuador Ibarra, Ecuador	150 7	1979 1979
33. SIFON FLOTANTE (Dispositivo para obtener un caudal constante desde un reservorio) *	Ibarra, Ecuador	27	1980
34. MECANISMOS NEYPIC PARA CONTROL DEL CAUDAL	Ibarra, Ecuador Quito, Ecuador	16 32	1980 1980
36. GRAFICAS SOBRE METODOS DE RIEGO 36. ARIETE HIDRAULICO (Dispositivo para elevación de pequeños caudales)	México, D.F., Méx.	9	1981

<u>rítulo</u>	Lugar	Pāg.	Año
JI. DE GASTO PARA USOS DOMES-	Mévico p -	.•	
TICON GRAFICA DELI	México, D.F., Méx.	· 10	1981
38. CALCULO DE UNA INSTITUTE DE RIEGO FOR ASPERSION	México, D.F., Méx.	`66	1982

TRABAJOS EN PREPARACION

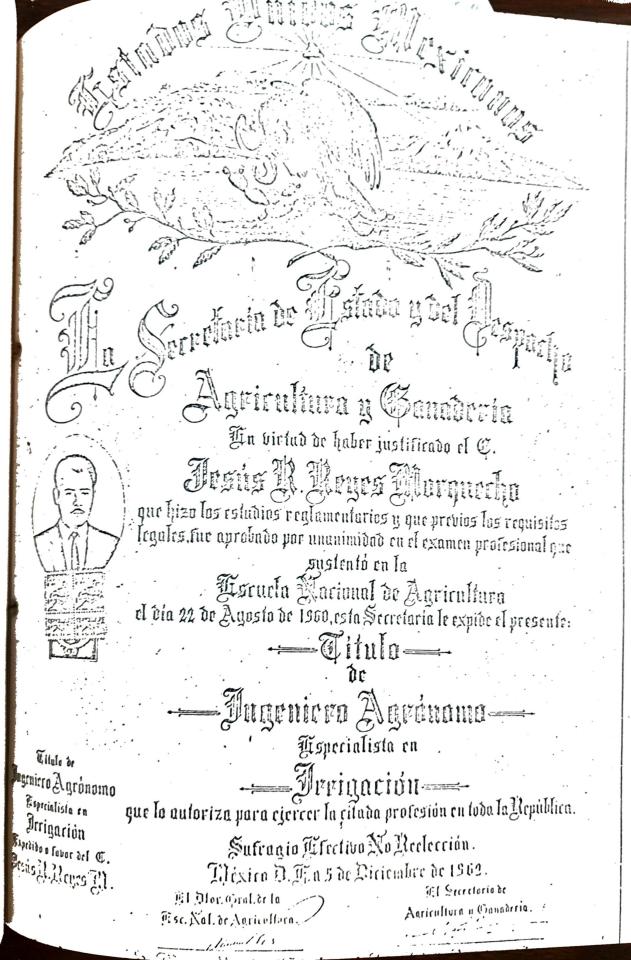
SISTEMATIZACION DE TERRENOS AGRICOLAS SISTRUCTIVO PARA NIVELACION DE TIERRAS INSTRUCTION SOBRE ELABORACION DE PROYECTOS DE RIEGO HIDRODINAMICA (Libro) OBRAS HIDRAULICAS (Libro) GRAFICAS PARA PROYECTO DE REGADERAS

Notas sobre los diferentes trabajos:

- 1. Publicado por la Escuela Nacional de Agricultura, Chapingo, México, hoy Universidad Autónoma Chapingo.
- 2. Enviado al III Seminario Latino-Americano de Irrigación, México, D.F., México.
- 3. Preparado para el Seminario sobre Ingeniería de Riego y Drenaje en Los Mochis, Sin., México.
- 7. Publicado por FAO, Roma, Italia.

12,

- 10. Colaboración con el Ing. Fernando A. Rodríguez, Técnico de la Sección de Riego de la Dción. de Valorización Rural de la SUVALE, Brasil.
- 15. Colaboración con el Ing. Avelino Costalonga, jefe de la Sección de Irrigación de la Dción. de Valorización Rural de SUVALE, Brasil.
- 17. Colaboración con el Ing. Argemiro Chaves da Silveira, Técnico de Projetos Tecnicos, S.A.-PROJETEC-
- 33. Colaboración con el Ing. Patricio Jácome G., Técnico de la Dirección Zonal N° 5 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Ecuador.
- 18. Publicados en las Memorias de la ABID (Asociación Brasileña de Irrigación y Drenaje)



is started ingliterates with the war words are to Wil of White 1282 barlies M. Castairs (Escuela Killian) de Agricultura .

SECHEZANIA

Prichola c Figer . 95 peneral state is vereacted the branch SENDIFICATION EGAL DE PROFESIONES.

1 - bosoil mirraro Mancaka. M. Calachas Algronomos.
S. Chila No. 12 50/6 Cleans Ventificat Mil Dior y fee.
Ensimply F., 6/2 th Manca 2 (2) Director General



SAPOS UNIDOS MEXICANO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA ELA NACIONAL DE AGRICULTURA ESCUELA NACIONAL DE

CHAPINGO, MEX.

An Dirección del Plantel hace constar que el alumna

Jesús Robespierre Rayas Morguecho

terminó con éxita el 3er. año de sus estudios y en la actualidad eursa el 40. año de la carrera de

Angeniero Agránomo

Tespecialista en Clividacion

por la que con sutisfucción le extiende el presente Diploma como estímulo a sus esfuerzos.

EXPLOTAR LA TIERRA, NO AL HOMBRE.

PI Director,

Chapingo, Méx, a 30 de Junio de 1954.

TEI Becretunia,

Ang. Jorge A. Sumacruz.

Ang. Aumberta Orkegu C.

MINISTÉRIO 0 INTERIO R

SUPERINTENDÊNCIA DO DESENVOLVIMENTO DO NORDESTE

CERTIFICADO

DESENVOLVIMENTO DO NORDESTE, certificam que.. MINISTÉRIO DO INTERIOR e a SUPERINTENDÊNCIA JESUS 0

MORQUECHO

esteve presente, na categoria de.... PARTICIPANTE

ao I Seminário Nacional de Irrigação, realizado na cidade de Recife, de 08 a 14) de Dezembro de 1968

COOPDENADOR GERAL DO SEMINÁRIO

MINISTRO DO INTERIOR

SUPERINTENDENTE DA SUDENE

WASTERIOR DO INTERIOR DO 8

CERIFICADO

Agrônomo Essís Ministerio do Interior (MINTER), confere ao Sr. Engenheiro Agrônomo Essís Ministerio de Ministerio de Ministerio de dua COLABORAÇÃO COMO PROFESSOR durante o " Curso de Planejamento e Operação de Projetos de Jrrigação"

Petroling (PE.) 12 do Maio do 1971

realizado no Brasil e México, no periodo de 22 de março a OS de maio de 1971.

Paulo Dies Valoso





UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS ESCOLA DE ENGENHARIA HIDRÁULICA

FUNDAÇÃO RURAL MINEIRA (RURALMINAS)

PARTICIPAÇÃO CERTIFICADO DE

	f.
***************************************	<i>(</i>
que JESUS REYÉS MORQUECHO	CONFERENCISTA
Certificamod que	CONFERENCISTA
,	de
•	idade

equentou o

CURSO DE ESPECIALIZAÇÃO EM IRRIGAÇÃO, promovido pela Escola de Engenharia da UFMG e Fundação Ritral Mineira (Ruralminas) e coordenado pelo Departamento de Engenharia Hidránlica da Escola de Engenharia da UFMG, realizado no período de 14

Sirp Collegal

a 19 de maio de 1973.

Belo Horizonte, maio de 1973

Diretor de Escole de Engenharia da UFMG

Director Geral da Fundação Rural Mineira (Ruralminas)

Chele do Dep. de Engenherie Hidráulica de EUFMG

lesa sua fraguência no ciclo de palestras de Sistemeção, Assintéreção e Operação de Sironbas Lidráulicas, é confesido as Tir de Janeiro, 1º de agosto de 1975 S. Jesus B. Deyes Morguecho Diretor Presidente WORTHINGTON S. A. (MÁQUINAS 国民党党党党员 o presencia Gerificado.



MSTITUTO INTERAMERICANO DE CIÊNCIAS AGRÍCOLAS

ICADO

JESUS REYES MORQUECHO PROFESSOR Certificanos que

artidos como

do Camso em operação e manutenção dos perimetros irrigados afrocinado pelo Ministério do Interior - Sudene Departamento de Recurdos Humanos - DRH

Instituto Interamericano de Ciências Agricolas - 11CA / OEA no periodo de 08/03 a 31/03/1976

ia cidade de JUAZEIRO - BAHIA

113011

Representante da SUDENE

Representante do IICA

co/BR06-01 -85 6 de enero de 1985 8/85

> CONVENIO QUE, ENTRE SI CELEBRAM O MINISTERIO DA AGRICULTURA DA REPUBLICA FEDERATIVA DO BRASIL E O INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACAO PARA A AGRICULTURA, OBJETIVANDO PROPICIAR AS CONDICOES NECESSARIAS A PRESTACAO DE COOPERACAO TECNICA

SERVIÇO PUBLICO FEDERAL

CONVÊNIO QUE, ENTRE SI, CELEBRAM O MI NISTÉRIO DA AGRICULTURA DA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL E O INSTITUTO IN TERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA, OBJETIVANDO PROPICIAR AS CONDIÇÕES NECESSÁRIAS À PRESTAÇÃO DE COOPERAÇÃO TÉCNICA.

Aos dias do mês de do ano de mil nove centos e oitenta e cinco, o Ministério da Agricultura da República Federativa do Brasil, doravante denominado MINISTÉRIO, representado pelo seu Secretário-Geral, Doutor LEÔNIDAS MAIA ALBUQUERQUE, conforme delegação de competência conferida pela Portaria Ministerial nº 157, de 03 de junho de 1980, publicado no Diário Oficial da União de 04 de junho de 1980, e o Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura, Órgão da Organização dos Estados Americanos, doravante denominado IICA, representado pelo seu Diretor-Geral, Doutor FRANCISCO MORILLO ANDRADE, resolveram celebrar o presente Convênio, mediante as Cláusulase condições se guintes:

CLÁUSULA PRIMEIRA - O presente Convênio tem por objetivo pro piciar as condições necessárias à prestação de cooperação técnica pelo IICA ao Ministério, em conformidade com que estabelece a E.M. nº 064/85 de 04/02/85.







SERVIÇO PUBLICO FEDERAL

SUBCLÁUSULA ÚNICA - Para o alcance do objetivo proposto na presente Cláusula, será elaborado pe las partes, Programa de Trabalho, o qual passará a fazer 'parte integrante do instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA - Constituem obrigações das partes:

I - DO MINISTÉRIO:

a) os recursos financeiros para o presente exercício estão orçados em Cr\$ 8.750.000.000,00 (oito bilhões e setecentos e cinquenta milhões de cruzeiros), e correrão à conta da Atividade - 1302.04400314.038 - Apoio a Projetos de Desenvolvimento do Setor Agrícola - Elemento de Despesa - 3.1.3.2 - Outros Serviços e Encargos. Empenho nº

II - DO IICA:

- a) participar com a infra-estrutura ' de que dispoe, para o estabeleci mento da cooperação técnica, objeto do presente instrumento;
- b) cumprir no que couber, as normas e instruções constantes do Manual de Convênios e Ajustes instituído pe







la Portaria Ministerial nº 85, de 24 de março de 1980, publicada no Diário Oficial da União de 26 de março de 1980, alterade pela Portaria SG nº 002, de 05 de Janeiro de 1984, publicada no Diário Oficial da União de 09 de Janeiro de 1984, as quais passam a constituir parte integrante deste instrumento, independentemente de transcrição.

SUBCLÁUSULA PRIMEIRA - DA GERÊNCIA:

As partes Convenentes se obrigam a designar gerentes, l (um) indicado pelo Orgão Técnico do MINISTERIO e l (um) indicado pela Entidade ou Orgão Executor, os quais passarão a ter, dentre outras atribuições, as de acompanhar, supervisionar, assistir e assessorar o desenvolvimento das atividades constantes do Programa de Trabalho.

SUBCLÁUSULA SEGUNDA - DA LIBERAÇÃO DOS RECURSOS:

Os recursos financeiros de que trata 'esta Cláusula, em seu ítem I, alínea "a", serão liberados de acordo com as normas e instruções constantes do Manual de Convênios e Ajustes.







SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL

CLAUSULA TERCEIRA - DA PRESTAÇÃO DE CONTAS:

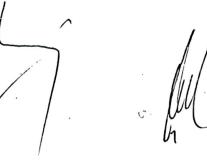
O IICA prestará contas dos recursos financeiros de que trata a Cláusula Segunda, ítem I, alínea - "a", do presente instrumento, de conformidade com instruções emanadas das Unidades de Sistema de Controle Interno e de mais dispositivos legais que disciplinam a matéria.

CLÁUSULA QUARTA - DA APROVAÇÃO:

Este Convênio foi aprovado pela Secretaria de Programação Orçamentária e Financeira, através da Resolução SEPLO Nº de de 1985, em concordância com a Portaria SG nº 221, de 08 de novembro de 1982, publicada no Diário Oficial da União de 10 de novembro de 1982.

CLÁUSULA QUINTA - DA VIGÊNCIA:

O presente Convênio será publicado no Diário Oficial da União e terá vigência a partir da data de sua publicação até 31 de dezembro de 1985, podendo ser alterado e prorrogado mediante Termo Aditivo, bem como rescindido, de comum acordo entre as partes, ou unilateralmente, por inadimplemento de quaisquer suas Cláusulas ou condições, de conformidade com a legislação em vigor.





CLÁUSULA SEXTA - DO FORO:

Fica eleito o Foro da cidade de Brasília - Distrito Federal, para dirimir quaisquer dúvidas suscitadas na execução deste Convênio.

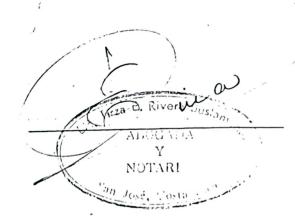
E, para validade do que pelas partes foi pactuado, firmou-se este instrumento em 02 (duas) vias de igual teor, na presença das testemunhas que também o subscrevem.

LEÔNIDAS MAIA ALBUQUERQUE Secretário-Geral do Minis terio da Agricultura.

FRANCISCO MORILLO ANDRADE Diretor-Geral do IICA.

TESTEMUNHAS:

Jan la la Jours





E.M. NO 064/85

Em, 04 de fevereiro de 1985

Excelentíssimo Senhor Presidente da República

O Ministério da Agricultura solicita a abertura de crédito suplementar, no montante de Cr\$ 8.750.000.000(oi to bilhões, setecentos e cinquenta milhões de cruzeiros), em favor da Secretaria Geral e destinado à liquidação de débitos do Governo Brasileiro, através de convênio específico, junto ao Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura - IICA.

Após examinar o assunto, esta Secretaria manifesta-se favoravelmente à concessão do crédito solicitado, cum prindo acentuar que as despesas resultantes serão atendidas sob a forma de compensação, conforme prevê o artigo 43, § 19, item III, da Lei nº 4.320, de 17 de março de 1964, obedecidas,

assim, as prescrições do artigo 61, § 19, letra "c", da Constituição.

3. Em face do exposto, tenho a honra de submeter a elevada consideração de Vossa Excelência o anexo projeto de Decreto.

Aproveito a oportunidade para renovar a Vossa Excelência os protestos do meu mais profundo respeito.

Antonio Delfim Netto Ministro O Presidente da República, usando da atribuição que lhe confere o artigo 81, item III, da Constituição, e da autorização contida no artigo 50, item III, da Lei no 7.276, de 10 de dezembro de 1984,

DECRETA:

Art. 19 - Fica aberto ao Ministério da Agricultura, em favor da Secretaria Geral, o crédito suplementar no valor de Cr\$.... 8.750.000.000 (oito bilhões, setecentos e cinquenta milhões de cruzei ros), para reforço de dotação orçamentária indicada no anexo I deste Decreto.

to no artigo anterior decorrerão de anulação parcial da dotação orça

mentária indicaca no anexo II deste Decreto, e no montante especifi

Art. 30 - Este Decreto entrarã em vigor na data de sua publicação, revogadas as disposições em contrário.

Brasilia, em OS de francia.

164º da Independência e 97º da República.

de 1985;

hulle

CREDITO SUPLEMENTAR	ANEXO AD DECRETO NP らっくの子, よん ひら/ユノアン	SUPLEMENTACAD	NTACAO CR\$ 1.000
0 0 1 0 0	ESPECIFICACAO	I NATUREZA I DA I DESPESA I	V A L O R
	HINISTERIO DA AGRICULTURA		8.750.000
	SECRETARIA GERAL		8.750.000
1302.04400314.038	APOIO A PROJETOS DE DESENVOLVIMENTO DO SETOR AGRICOLA	5132.00	8.750.000 8.750.000
		TOTAL	8.750.000

CREDITO SUPLEMENTAR	ANEXO AD DECRETO NP 903, 24 05/2/85	CANCEL	CANCEL AMENTO CR\$1.000	
0 0 1 0 0	I ESPECIFICACAO	NATUREZA DA DESPESA	V A L O R	
	RESERVA DE CONTINGENCIA		8.750.000	. -
,	I I RESERVA DE CONTINGENCIA		8.750.000	
3900.9999999.999	RESERVA DE CONTINGENCIA	00.0006	8.750.000	
			1	
		TOTAL	8.750.000 1	

C.

O Presidente da República, usando da atribuição que lhe confere o artigo 81, item III, da Constituição, e da autorização contida no artigo 50, item III, da Lei no 7.276, de 10 de dezembro de 1984,

DECRETA:

Art. 19 - Fica aberto ao Ministério da Agricultura, em favor da Secretaria Garal, o crédito suplementar no valor de Cr\$.... 8.750.000.000 (oito bilhões, setecentos e cinquenta milhões de cruzei ros), para reforço de dotação orçamentária indicada no anexo I deste Decreto.

Art. 29 - Os recursos necessários à execução do disposto no artigo anterior decorrerão de anulação parcial da dotação orça mentária indicada no anexo II deste Decreto, e no montante especificado.

Art. 37 - Este Decreto entrará em vigor na data de sua publicação, revogadas as disposições em contrário.

Brasília, em 05 de fevereiro de 1985; 1649 da Independência e 979 da República.

> JOÃO FIGUEIREDO Mailson Ferreira da Nóbrega Delfim Netto

MINISTÉRIO DA LA					
MINISTÉRIO DA AGRICULTURA SECRETARIA-CERAL EZCRETARIA DE PROGREMAÇÃO ORÇAMENTÂRIA E FIDARCEIRA	PRO	GRAMA D	E TRAE	'ALHO	FOLID
(01) MODALIDADE	CONTRO				J da
GCONVENIO TERMO ADITIVO					
DAJUSTE DREPROGRAMAÇÃO 06/01/	,	PONENTE UF	ANO P		DA CCCIIV
(63) PARTES			(°3)		
(S) FAITES					
05					
MINISTERIO DA INSTITUTO INT ACRICULTURA -	FDAMET	TO LUC -	COOPERA	ÇÃO PARA	Λ
PROJETO/ATIVIDADE A SER EXECU					
r 1110L0					
APOIO A PROJETOS DE DESENVOLVIM		O SETOR AGR	COLA	VIIICU ÓRGĀ	LAÇÃO LACIDA V O CENTRAL IZIGLAI
GERENTES DO CONVÊNIO/AJUSTE -					sg!
DESENTANTE DO MINISTÉRIO DA AGRICULTUR	10				
NOME		CARGO/FUNC	āo		
			40	Onga	O DE LOTACIÃO
REPRESENTANTE DA ENTIDADE/ÓRGÃO EXECUTOR					
NOME		CARGO/FUNE	<u> </u>		
			40	ORGA	O DE L017:"0
(es) MOVIMENTAÇÃO DOS RECUBSOS EN					
MOVIMENTAÇÃO DOS RECURSOS FII	VANCEIR	CS (PESSOAS C	REDENCIA	DAS) -	
1.52)	CARGO/FUNC	0	ÓRGĀ	O DE LOTAÇÃO
	41				
					
BANCO	Y	AGÊNCIA		No DV	CCNTA
	- 1				
(07) APROVAÇÃO ————————————————————————————————————					
MINISTÉRIO DA AGRICULTURA					
NOME DO RESPONSÁVEL		/FUNÇÃO	Y	ASSINATURA	
LEONIDAS MAIA ALBUQUERQUE	Minis	tário-Geral tério da Ag	do		1.
ENTIDADE/ORGÃO EXECUTOR	Via.			 j-	
NOME DO RESPONSÁVEL	CARGO	/FUNÇÃO	Y	ASSINATURA	7
FRANCISCO MOUTILO AMBRADE	Di t	- TTC4	1	1 /	
FRANCISCO MORILLO ANDRADE	Diret	or IICA		100	Coulty.
ENTIDADE/ORGÃO INTERVENIENTE					
NOME DO RESPONSÁVEL	CARGO	FUNÇÃO	Ŷ	ABUTANISEA	
COURDENABORIA DE COMUNITARIO			<u>\</u>		
COORDEHADORIA DE COLIVÉNIOS - COCIV A"ROVADO ATRAVÉS DA RESOLUÇÃO SEPLO/SG	DATA		ASSINATO	BA (CODDO)	NADOR - Crucia
בי אוווייי בי טאון וובטענטקאט שני בטאונ	- A.A.		Parallet 10	THE TOURTHE	(17) (17)
HP DE / /		, ,			

ķίγ

A comparation to V Value of the Comparation of Comp

pacentary of the partity

11.11.

Denish Button to Button

Propiciar condições necessárias à prestação de cooperação térmica pela 110A ao Unitatério em conformidade com que estabelece a E.H. nº 064/85 de

Committee that is been 100 of the

rica, como Cipão especializado mas atividades de comperação técnica à serimitura, pessoi condições alequadas a esecução dos trabalhos previstas meste tentramente.

- (O PARIERO E OPINGAÇÕES ACSUMIDAS (RESULIO) -

centes e cinqueuta milhoes de cruzeiros).

110 = aplicar recursos transferidos pelo MA e fornecer todo o apoio necesado o a execução das atividades previstas:

cumprir as normas e instruções do Manual de Convênios e Ajustes, alterado pela Portaria SG nº 002 de 05/01/04, peliticada no DOU de 09/01/04.

. ORQUORNI BU ANGOROUGHOUS

COMMERCIA DA ACAR DE CONSERS.

CRO DE CRETCA

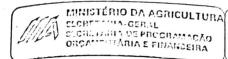
R 201.10 4

		MINISTÉRIO DA AGRICULTURA LE CRETARIA-GERAL LE CRETARIA EL PROGRAMAÇÃO ERC. MEGLÁRIA EL INANGEIRA	PROGRAMA DE TRABALHO PROGRAMAÇÃO FÍSICA	FOLHA dada
	3 - 121-	a file, contained and containe		
C. C	22 Tale:			
114120000000	T'TRIV			
	1013.		,	
Utilita	N. C. I. D. S. C. L.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Agent.	245.622.0		P	
	DEPTH DADES	Internacional	•	

ONGÃO EXECUTOR

RUBRICA (M.A)

The control DA AGINEUR TURA de l'HABORIA Le COUVÉNIOS



CHLAGART DE TRABALHO PROGRAMAÇÃO FINANCEORA

PT-03

	TITULO DO PROJETO/ATIVIDADE	FLETTE		
וא טטיים וראווניפרא וא אוריפרא מסייאל (ב) אייניאל איי	Apoio a Projetos de Desenvolvimento do Setor Agrícola.	ESPECIFICAÇÃO Outros Serviços e Encargos.	CÓDIGO	Vation Critico 8,750,000,000
	TOTAL		-	
_	·		رمنو ، وقال	8.750.000.000

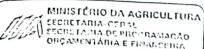
	IDENTIFICAÇÃO DAS PARTES (SIGLA)	PARTICIPAÇÃO TOTAL (Cr\$ 1,00)	19 TRIM.	CRONOGRAM		
[30	MINAGRI	8.750.000.000,			39 TRIM.	49 TRUS.
Decembolso						
E						
U	TOTAL POR COLUNA	3.750.000.000,				

DISCRIMINAÇÃO DA DESPESA	TOTAL	PARTICIPAÇÃO (CM Cr3 1,00)		
	(C:\$ 1,00)	MA	CONTRAPARTIO	
	′			
•				
	!			
	,			
	! !			
	_			
TOTAL POR COLUNA	1 .		Į.	

MINICIPATO DA AGRICIO. COA COORDENADORIA DE CONVÉTICOS

RUCHICA ÓRGÃO EXECUTOR

RUBRICA (M.A)



PROGRAMA DE TRABALHO

FOLHA

	TAMA E FRIARCEIRA		ANEXO		
O ODINAUD (B)	CONVÊNIO/AJUSTE	CERAR RECEITA	the state of the s		(
ľ	SCHVIÇOS/PII		Pn	EVISAORAIVA	AOENTROPIO
		CC0103	1	10:\$ 1.001	PINTERNA
1				10.14 1.001	Ong to ratio to
			1		
		•			
	TOTAL/POR C	OLUNA			
(17) RESUMO TÉC					
		Appoor			
	THE GOANTIFICAN	R A PROGRAMAÇÃO FISIC	A – QUADRO 12 – OUT	nas obser	VAÇÕESI
			,		
~					
,		•			
					,
		•			
		,			·
			,		
	N STRULA NOIN SYNG	ACLUIR OBITAS			
IDENTIFICAÇÃO DA OUR	IA ·		¥		
province for the contract of	10				
DESTINAÇÃO/UTILIZAÇ	,				
.OCALIZAÇÃO	AREA TOTAL - MI	MODALICAUL	PA DEPOSITA	n ou	RA (CHAR)
	1	EL CONSTRUÇÃO	E REFORMA Univariação	1.1007	110 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
	Λ		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.	- emple of employment and an	and desired the second

00/U531-01-85 7 de febrero de 1985 9/85

AGREEMENT BETWEEN THE INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA) AND THE UNIVERSITY OF
MARYLAND COLLEGE PARK (UMCP)

AGREEMENT BETWEEN THE INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA) AND THE UNIVERSITY OF MARYLAND COLLEGE PARK (UMCP)

The Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture, hereinafter referred to as IICA, represented by its Director General, Dr. Francisco Morillo Andrade who delegates the power to sign on his behalf in the Director and Representative of IICA in United States of America, Dr. Gilberto Páez, and the University of Maryland College Park, hereinafter referred to as UMCP, represented by Dr. Allen Steinhauer, agree to sign the present agreement:

Background Information

The Planning and Mangement for Agricultural Development and Rural Wellbeing Program of the Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (PROGRAM IX/IICA) is involved in agricultural planning and management, research and development of improved procedures, dissemination of knowledge, and training in management technology. Program IX technical cooperation services are available to institutions of IICA Member States throughout Latin America

The mission of the International Development and Management Center of the University of Maryland (IDMC/UMCP) is to research, consolidate and actively disseminate appropriate technologies for managing agricultural programs and projects and for strengthening institutions. Two of IDMC's geographical areas of interest are Latin America and the Caribbean. Like PROGRAM IX/IICA, IDMC possesses capabilities and expertise in the field of policy, program, and project management, and is involved in a range of research and development, technical cooperation, and training activities.

CLAUSE 1 -Objectives

To combine the efforts of IICA and UMCP towards the general aim of contributing to the development and implementation of improved agricultural planning and management technologies, in Latin America and the Caribbean.

CLAUSE 2 -Benefits

Benefits to IICA would include improved dissemination to and contacts with U.S. and other international organizations and exposure to the lates in agricultural management technology applications.

Benefits to IDMC would include building its concentration in Latin America and the Caribbean and broadening its base of practical experiences from which to draw research conclusions.

Both institutions would benefit from improved productivity and/or efficiency brought about by involving appropriate resources or capabilities of the other. Both may have new exchange opportunities; and enhanced attractiveness for funding.

CLAUSE 3 -Nature of Joint Activities

IDMC/UMCP and PROGRAM IX/IICA agree to cooperate in the conduct of activities and projects and the publication of relevant information of mutual interest. Areas of cooperation may include research activities, education and training programs, joint publications, exchange of data and personnel and other items as determined by mutual agreement through specific letters of understanding.

CLAUSE 4 -Reciprocal Representation

The organizations shall exchange invitations to be represented in the meetings organized by each other in areas related to development management.

CLAUSE 5 -Implementation of the Agreement

Services may be contracted for by either unit from the other or jointly by the two units from other organizations and entities. Terms of reimbursement and other details are to be established and mutually agreed through specific letters of understanding for each individual activity. Such agreements will be for specific activities and times and will be established as amendments to, or task orders under, this document.

CLAUSE 6 -Coordination

Each of the parties shall appoint a Coordinator of the agreement, whose function shall be to channel institutional relations between IICA and UMCP.

CLAUSE 7 -Duration

This agreement will remain in effect for three (3) years from the date of final signature and will be automatically renewed for similar periods years thereafter unless one party notifies the other of its intention to terminate the agreement. Either party may withdraw from this agreement by written notice to the other sixty (60) days before the effective date of withdrawal. In the event of termination of this agreement by either party, all outstanding commitments and obligations shall be completed by both parties except those mutually agreed upon in writing.

INTER-AMERICAN	INSTITUTE FOR	3
COOPERATION ON	AGRICULTURE	
Ву	I	

Francisco Morillo Andrade Director General Gilberto Páez By Delegation

Date: February 5, 1985

Place: Washington, D.C.

UNIVERSITY	OF	MARYLAND

By () Lettedile 2(07/P3-

Victor Medina, Director
Office of Sponsored Programs

Dr. Allen Steinhauer Acting Provost of the Division of Agriculture and Life Sciences

Date: MI Hinkowy

2/7/8-

Place

AG/ES04-01-85 8 de febrero de 1985 10/85

ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA
DE PROMOTORES DE SERVICIOS Y MANIFESTACIONES ALIMENTARIAS (PROSEMA)
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE INSTITUT INTERAMERICAIN DE COOPERATION POUR L'AGRICULTURE INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL

Sede Central
Apartado Postal 55
2200 Coronado
San José, Costa Rica
Cable: IICASANJOSE
Telex: 2144 IICA

ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PROMOTORES DE SERVICIOS Y MANIFESTACIONES ALIMENTARIAS (PROSEMA) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

La Federación Española de Promotores de Servicios y Manifestaciones Alimentarias, en adelante PROSEMA, representada por su Director General Don Miguel Escobar Torres, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en adelante IICA, representado por su Director General Encargado Dr. Quentin M. West, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación Técnica, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que PROSEMA es una entidad privada sin ánimo de lucro compuesta por Asociaciones Profesionales de Empresas Agro-alimentarias pertenecientes a los sectores Primario, Secundario y Terciario;

Que PROSEMA tiene entre sus objetivos la cooperación técnica y económica con América Latina y el Caribe;

Que el IICA es el Organismo Especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y el Desarrollo Rural;

Que el IICA es un Organismo de reconocida competencia y experiencia y que cuenta con oficinas permanentes en sus Estados Miembros, por medio de las cuales lleva a cabo sus programas y actividades de cooperación técnica;

Que con el esfuerzo conjunto y complementario de PROSEMA e IICA se puede contribuir más efectivamente al desarrollo de los Estados Miembros de IICA, que las acciones aisladas e independientes de cada uno

ACUERDAN:

Muw

El Instituto es el organismo especializado en agricultura del sistema interamericano. Fue establecido por los gobiernos americanos con los fines de estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar de la población rural. El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, establecido el 7 de octubre de 1942, se reorganizó y pasó a denominarse Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura por Convención abierta a la firma de los Estados Americanos el 6 de marzo de 1979 y que entró en vigencia en diciembre de 1980.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVOS

El presente Acuerdo establece las bases generales necesarias para el cum-

- a. Contribuir en la forma más eficaz que sea posible al mejoramiento del desarrollo agro-industrial y la seguridad alimentaria de los países de América Latina y el Caribe.
- b. Acercar las iniciativas gubernamentales y privadas tanto de América Latina y el Caribe como de España, en el terreno del desarrollo agro-industrial.
- c. Ampliar los estudios y programas de cooperación técnica en agro-indus-
- d. Incorporar la labor de la iniciativa privada a los proyectos que contribuyan a la seguridad alimentaria en América Latina y el Caribe.
- e. Dar marco y fundamento a futuros convenios operativos específicos de cooperación, sea procedentes de preocupaciones comunes, sea de proposición de colaboración de una u otra de las Partes.

CLAUSULA SEGUNDA. AREAS DE COOPERACION

Las áreas de cooperación de este Acuerdo serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en el artículo anterior.

En virtud de la experiencia de PROSEMA y del IICA, y en base a los objetivos y fines fundamentales de las Partes, se estima que las posibles áreas en que podrían materializarse los esfuerzos conjuntos de cooperación entre las entidades, serían las siguientes:

- a. Capacitación de técnicos en Agro-industrias en los ramos de producción, comercialización y servicios.
- b. Apoyo en la elaboración de proyectos y actividades relacionadas con la agro-industria y la seguridad alimentaria.
 - c. Información y documentación agro-industrial y de seguridad alimentaria.
- d. Transferencia de tecnología para el sector agro-industrial en el campo de la producción, comercialización y servicios.
 - e. Otras que las Partes estimen convenientes.

CLAUSULA TERCERA. INSTRUMENTOS

Las diversas modalidades que podrán adoptarse para la ejecución de los Convenios operativos específicos previstos en el presente Acuerdo serán aquellas que las Partes estimen de mayor conveniencia a los propósitos que se persigan, dándose debida consideración a los siguientes instrumentos;

- A. PROSEMA e 11CA establecerán un plan de capacitación coordinado con los planes nacionales, que comprenda la formación de técnicos en los ramos de producción, comercialización y servicios. La capacitación podría ser en centros académicos y de investigación, así como en las propias empresas (Capacitación en servicio).
- B. PROSEMA contribuirá a la creación de una base de datos que pondría a disposición del IICA, y que contendría la oferta española de tecnologías transferibles, bienes de capital exportables, empresas que deseen crear empresas conjuntas en la Región, así como la relación de técnicos disponibles para realizar consultorías y asesorías e integrarse en instituciones y empresas agro-industriales.
- C. El IICA inventariará las necesidades y problemática de las agroindustrias de América Latina y el Caribe que puedan ser objeto de realización
 de consultorías por parte de expertos españoles que PROSEMA se encargará de
 seleccionar en España, estableciéndose en cada momento el plan operativo más
 idóneo para el logro de los objetivos fijados. Todo ello sujeto a la firma
 previa de cartas de entendimiento específicas, como se explica en la Cláusula
 Cuarta.

CLAUSULA CUARTA. EJECUCION DEL ACUERDO

Para la ejecución del presente Acuerdo, en cuanto sea posible y conveniente, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- A. PROSEMA e IICA crearán una Comisión Mixta que velará por:
 - La ejecución de acciones específicas que se regirán por medio de cartas de entendimiento que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones, técnicas, financieras, en recursos humanos, y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte;
 - Cuando se juzgue necesario, la creación de grupos o misiones técnicas para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los programas, proyectos y actividades que se llevan o puedan llevar a cabo bajo el presente Acuerdo y proponer las recomendaciones y proyectos que sea menester y que serán objeto de convenios de operación específicos.

lund

THE CHANGE OF THE PARTY OF THE

- B. Los convenios operativos específicos a que se alude en el presente Acuerdo podrán celebrarse con la participación de otra u otras entidades mulgobiernos de países interesados en el mejoramiento de la agricultura y el desarrollo rural en América Latina y el Caribe, o privadas cuyos objetivos sean por quienes suscriben el presente Acuerdo.
- C. En este orden de consideraciones, IICA y PROSEMA velarán por la coordinación de sus respectivas actividades mantenidas con los distintos órganos de la Administración del Estado Español, al efecto de lograr mayor eficacia en las acciones emprendidas.
- D. Cuando corresponda y así se indique en el convenio operativo pertinente, el IICA otorgará a los especialistas que sean asignados por PROSEMA para el cumplimiento de los objetivos que se persigan, el carácter de Personal Profesional Internacional Asociado, con los derechos y obligaciones inherentes a tal carácter, de conformidad con los reglamentos del IICA.
- E. Las Partes se extenderán mutuamente invitaciones para la designación de observadores en las reuniones ordinarias y extraordinarias de sus respectivos órganos directivos y en otras reuniones que se celebren para estudiar asuntos de interés común.

<u>CLAUSULA QUINTA</u> . MODIFICACIONES

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las Partes que se anexará al mismo.

<u>CLAUSULA</u> <u>SEXTA</u> . VIGENCIA Y DURACION

El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de cinco (5) años a menos que una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, su deseo de finalizarlo, con seis meses de anticipación. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha y conclusión de los convenios de cooperación específicos que se encuentren en ejecución

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

POR PROSEMA

POR EL IICA

Dellecourd

Miguel Escobar Torres Director General Quentin M. West Director General Encargado CE/VE11-01-02-85 20 de febrero de 1985 11/85

> CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACION TECNICA

FCA/IICA

Entre el FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO, en adelante el "FCA" o el "FONDO", representado por su Presidente Dr. Jorge Urdaneta Galue, debidamente septiembre de 1984 y el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA GENERAL Dr. Francisco Morillo Andrade quien delega expresamente, en el Acuerdan firmar en este acto, la presente carta de entendimiento que contempla cooperación técnica, según necesidades detectadas e identificadas conjuntamente entre las partes.

considerando:

Que existe un Convenio General entre el FCA y el IICA donde se establecen razones, ámbito y forma de la cooperación técnica;

Que el mismo convenio mencionado contempla que los compromisos se acordaran detalladamente por medio de cartas de entendimiento siendo esta una

Que para efecto de sustentación esta carta se encuentra cobijada en ese Convenio General;

Que es necesario precisar las actividades y la desgregación de ellas así como la participación, aportaciones, compromisos y obligaciones de las partes, que aseguren el logro de los objetivos establecidos en el Convenio General;

Que el FCA tiene que cumplir y ajustarse a Programas Presupuestales anuales, por lo tanto este entendimiento de compromiso se referirá a las acciones y aportaciones correspondiente por año calendario.

POR LO TANTO:

a. Artículo 1 - Objetivos:

La presente carta de entendimiento tiene por objetivo formalizar los lineamientos de cooperación técnica que el IICA brindará al FCA para reforzar la planificación operativa (con énfasis en Mercadeo Agropecuario y Desarrollo Agroindustrial); reformular y ampliar el sistema de Información y Estadística (mejorar Banco de Datos, Sistematización, análisis y Evaluación de Información que facilite la toma de decisiones en el ámbito del crédito agrícola); reforzar la capacidad técnica del personal del FCA para un más eficiente desenvolvimiento técnico y en especial prestar asesoria técnica en la formación de recursos humanos para la administración de la línea de crédito del Banco Interamericano de Desarrollo, asi como en el establecimiento de un sistema de administración y control de dichos recursos.

M July

El FCA conviene los servicios de Cooperación Técnica del IICA, y este acepta la ejecución de actividades, según los términos, condiciones y plazos contenidos en el Anexo B que forma parte de esta carta de entendimiento.

La actividades establecidas en el Anexo B cubren una primera etapa anual, la continuación de estas, y otras actividades que se sumarán estarán contenidas en futuras cartas de entendimiento anuales, como lo establece el Convenio General firmado.

b. Artículo 2 - Obligaciones del IICA:

2.1. Personal Técnico

El IICA se compromete a disponer del Especialista en Comercialización y Agroindustria encargado de la coordinación técnica del Proyecto por parte del Instituto, por un tiempo equivalente a 12 meses/hombres. Asímismo, facilitará los servicios del Especialista en Producción Animal por 4 meses/hombre en la medida en que los proyectos de desarrollo pecuario lo requieran.

El IICA apoyará la selección de otros consultores financiados por FCA que, se requieran durante el desarrollo de este Convenio.

2.2. Materiales Documentales.

El Instituto se encargará de proveer materiales documentales especializados que se consideren instrumentos básicos de apoyo a todas las actividades contempladas. Facilitará igualmente el acceso a la Biblioteca técnica de la Oficina en Venezuela; también mediará para consecución de otros materiales bibliográficos y documentales ubicados en otras oficinas del IICA y/o en los países del ámbito interamericano.

2.3. Gastos de Viaje.

Los gastos y costos de operación para la labor de los técnicos asignados por la Oficina del IICA en Venezuela para este proyecto, serán cubiertos por el Instituto con su presupuesto operativo.

2.4. Capacitación.

El IICA dispondrá para efectos de capacitación de su personal especializado ubicado en el país en calidad de profesores y conferencistas, colaboración en los diferentes cursos correspondiente a un (1) mes/hombre, igualmente contratará con fondos de su operativo, profesores y conferenciastas para diferentes áreas de capacitación en un equivalente a dos (2) meses/hombres.

fondos diferent meses/ho

2.5. Becas.

El IICA costeará viaje y estadía de dos (2) funcionarios del FCA que operan el Sistema de Información, para adiestrarse en San José, el IICA.

c. Artículo 3 - Obligaciones del FCA:

3.1. Personal de Contraparte.

El FONDO se compromete a disponer las contrapartes necesarias para el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades del Proyecto por parte del FCA en el Jefe de la Oficina de Planificación.

3.2. Infraestructura.

3.2.1. Oficinas

El FONDO dispondrá en sus instalaciones de una oficina especial para el uso de los técnicos del IICA para el adecuado desarrollo de sus actividades en esa institución.

3.2.2. Capacitación

Para efectos de la capacitación del personal técnico del FONDO, este facilitará el local adecuado para su instrumentación, así como materiales y útiles que sean requeridos. Igualmente solventará los gastos que se incurran en la movilización y permanencia del personal en adiestramiento, como aquellos consultores que no solventará el IICA, y que son necesarios para estas actividades.

3.2.3. Computación

El FCA dispondrá parte de la capacidad de su equipo de computación para las necesidades de información y estadística contemplada en el proyecto, solventará los costos de los servicios de apoyo a la información y costeará la contratación de consultorías especializadas.

3.3. Servicio de secretaría.

Cuando sea necesario se contará con el personal de secretaría del FONDO para la preparación del material dactilográfico que el proyecto requiera.

Mel lus

d. Artículo 4 - Obligaciones Conjuntas:

4.1. Preparación conjunta de informes

Los Coordinadores Técnicos dispuestos por el FCA y el IICA se comprometen a preparar informes de avances, seguimiento y resultados de cada actividad cada 3 meses, así como aquellos informes que se requieran por parte de los Directivos de ambas Instituciones.

4.2. Preparación Programática de Continuidad

Los Coordinadores concertarán y detallarán con la debida antelación (3 meses antes de finalizar cada año) el desglose programático y presupuestal para los futuros operativos (1986) y (1987), cuando existan los fondos y la voluntad de ambas instituciones de continuar con las actividades.

e. Artículo 5 - Recursos Financieros:

El Costo total de las actividades a realizar en 1985 suman un millón noventa y dos mil seiscientos cincuenta bolívares (Bs. 1.092.650), equivalentes a ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis dólares (145.686) (el tipo de cambio es de Bs. 7.50 por dólar).

5.1. Aportaciones del IICA

Para solventar los costos y gastos necesarios del total de las actividades y tareas a realizar durante el año, el IICA concurrirá con una aportación de US\$ 88.780, (ochenta y ocho mil setecientos ochenta dólares), equivalente a bolívares seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta (Bs. 665.850), en ello se involucran (sueldos 17 meses/hombre, costo de operación, becas, contratación de consultores como profesores y conferencistas). (los desgloses se detallan en Anexo A que hace parte de esta carta de entendimiento).

5.2. Aportaciones del FCA

Para solventar los costos y gastos necesarios el FONDO concurrirá con aportaciones (en moneda nacional) por un total de bolívares cuatrocientos veintiséis mil ochocientos (Bs. 426.800) equivalentes a US\$ dólares cincuenta y seis mil novecientos seis (US\$ 56.906).

La aportación del FCA corresponde a trescientos ochenta y ocho mil bolívares (Bs. 388.000), equivalentes a dólares cincuenta y un mil setecientos treinta y tres (US\$ 51.733) para los costos operativos y aportará al IICA un 10% del valor de su aportación por concepto de "Costos Administrativos y Técnicos Indirectos" (CATIS) correspondiendo a la suma do bolívares treinta y ocho mil ochocientos (Bs. 38.800), equivalente a dólares cinco mil ciento setenta y tres (US\$ 5.173).

Mil \$100

(La desagregación detallada de estos costos se encuentra contenida en el Anexo A, que hace parte de esta carta de

El FCA hará sus aportes en dos (2) cuotas iguales, la primera dentro de los treinta (30) primeros días de firmada esta carta de entendimiento y la segunda a los seis meses de su firma.

-La totalidad de los recursos a aportar por el FCA serán en moneda local (bolívares), sumas que serán gastadas en Venezuela.

f. Artículo 6 - Informes

Los Coordinadores Técnicos del IICA y FCA prepararán cuatro (4) informes (trimestrales) de avances técnicos, y un informe global anual de logros y productos obtenidos en el Convenio de Cooperación Técnica.

-Prepararán Informes financieros dos (2) semestrales de gastos y costos de operaciones de las actividades comprometidas en el Convenio.

-Para los informes finales anuales los coordinadores tendrán dos (2) meses para la preparación, luego de terminadas las actividades de esta carta de entendimiento.

g. Artículo 7 - Incumplimiento de las Obligaciones por casos Fortuitos o Fuerza Mayor.

Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones estipuladas a su cargo a no ser que el incumplimiento de la otra parte o motivos de caso fortuito o de fuerza mayor se lo impidan. Si tales situaciones llegaran a presentarse y fueran debidamente comprobadas por la parte interesada, la misma, se verá eximida de toda culpa.

h. Artículo 8 - Soluciones de Controversia

Las partes se comprometen a tratar de solucionar de común acuerdo las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente convenio. De no llegarse a una solución satisfactoria para los mismos, se comprometen a recurrir a arbitraje. El procedimiento de arbitraje decidido será por mutuo acuerdo y su costo se compartirá en iguales condiciones entre las partes.

i. Artículo 9 - Reformas y Prórrogas.

La presente carta de entendimiento podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante cartas complementarias que se anexarán a esta.

All SUS

j. Artículo 10 - Vigencia, entrada en vigor y terminación.

La presente carta de entendimiento tendrá vigencia de un año. Entrará en vigor a partir de su firma.

Las partes podrán terminarla en cualquier momento, avisando a la otra parte con cuatro (4) meses de anticipación. La terminación anticipada de la misma no afectará las actividades ya en ejecución.

k. En fé de lo anterior, se firma la presente carta de entendimiento en seis textos de igual tenor y validez, en la Ciudad de Caracas, a los ventiun días del.mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

POR EL FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA

AGRICULTURA

JORGE URDANETA GALUE

Presidente

FRANCISCO MORILLO ANDRADE Director General

Por delegación:

MARIANO SEGURA BUSTAMANTE Director de la Oficina del IICA en Venezuela

A N E X O "A"

MONTO DE COOPERACION TECNICA Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

(EN US\$)

COSTOS	COSTO EN . US\$	FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y			
	05\$	MONEDAS DE LOS DESEMBOLSOS			
		IICA 1/ ORGANISMO			ORGANISMO
				NACIONAL	INTERNACIONA
		MONEDAS		En Bolivares	
		Local al tipo	Externa		
		de cambio de	US\$	1	
		7,50			
1. Costo de personal				†	
Internacional					
- Coord.Proyecto IICA	81.780	613.350	81.780		
- Esp. Prod. Animal	56,860	426.450	01.700	1	
(1/3 tpo)					
- 1m/h Tfa-:	19.935	149.513			
 lm/h Técnicos Ofic. Venezuela 					
	4.985	37.387			
2. Costos de Operaciones	7.000	52.500	7 000	200 000	*
- Viajes Oficiales	2.000	15.000	7.000	309.000	
- Becas	3.000	22.500			
- Consultores	2.000			31.000	
3. Costos de Servicios	2.000	15.000		278.000	
Generales					
-					
_					
_					
4. Equipo					
Materiales y utiles				79.000	
				49.000	
Ampl. equipo compu-					
tación				30.000	
5. Sub-total (costos		2			
directos)				388.000	
6. Imprevistos					
7. Inflación					
8. CATIS (10% de					
renglon N5)	P.			38.800	
,	00 700	((5.050	00.700		
TOTAL GENERAL:	88.780	665.850	88.780	426.800	
J					

ANEXO "B"

Este anexo hace parte de la carta de entendimiento entre el FCA y el IICA para el año 1985.

PROGRAMA OPERATIVO

A. TIEMPO Y COBERTURA DEL CONVENIO

Esta carta de entendimiento cubrirá el ler. año (1985) las atenciones posteriores para cada año será igualmente concertada mediante cartas anuales sucesivas.

En esta primera carta de entendimiento se aislan cuatro (4) actividades básicas, algunas de ellas son rigurosamente necesarias iniciarlas y avanzarlas como sostén de otras, según ello el orden sería el siguiente:

- 1. Sistema de Información
- 2. Capacitación técnica
- 3. Planificación operativa
- 4. Acciones de coyuntura y puntuales del FCA

B. DESAGREGACION TEMATICA - TIEMPOS

Tiempo (en trimestre) y desagregación de las actividades que se instrumentarían en el año 1985.

a. <u>Tiempos</u> (en trimestres)

ACTIVIDAD	PERIODOS
1. Sistemas de Información	1°, 2°, 3° y 4° trimestre
2. Capacitación	1°, 2°, 3° y 4° trimestre
3. Planificación Operativa	3° y 4° trimestre
4. Acciones de Coyuntura	1°, 2°, 3° y 4° trimestre

b) Desagregación Temática de Actividades

1. Sistema de Información y Estadísticas

1.1. Utilidad y servicios del sistema

El sistema de información, deberá ser un insumo básico para a) La planificación operativa b) base técnica y económica para la toma de decisiones, c) instrumento de análisis y evaluación de impactos d)sostén para la priorización y discriminación programática e) agilizador de la tramitación financiera (a la Banca) y crediticia (a otros usuarios directos) f) detector de vacios, necesidades y requerimientos para la operación crediticia.

En el FCA el sistema deberá recibir de las diferentes Gerencias los requerimientos de información, y satisfacer estos pedidos para las mejores operaciones de las mismas, será un instrumento básico para control y seguimiento para recuperación de créditos.

Igualmente sería un subsistema que alimentaría y se alimentaría (con información complementaria) al y del sistema sectorial de información que tendría que operarse en el MAC.

1.2. Areas de datos y desagregación temática

El sistema de información y estadística del FCA sería importante manejara básicamente los siguientes aspectos:

1.2.1. Créditos (Kardex de usuarios)

- 1.2.1.1. solicitados (cantidades, tipos, montos, localización).
- 1.2.1.2. En proceso (cantidades, tipos, montos, localización).

- 1.2.1.3. Otorgados (cantidades, tipos, montos, localización, saldos pendientes, estados de cuentas)
- 1.2.2. <u>Tipificación de productores</u> (sujetos de créditos)
 - 1.2.2.1. Discriminación (grande, mediano, pequeño)
 - 1.2.2.2. Discriminación (pobreza, riqueza)
- 1.2.3. Tipificación tecnológica (producción)
 - 1.2.3.1. Grados de aplicación (alta, media, baja)
 - 1.2.3.2. Discriminación por (rubros y regiones)
 - 1.2.3.3. Identificación de costos de producción
- 1.2.4. Registros de productores (clientela)
 - 1.2.4.1. Existente (regionalizada por rubros)
 - 1.2.4.2. Potencial (regionalizada por rubros)
- 1.2.5. Comercialización de bienes (por los usuarios del crédito)
 - 1.2.5.1. Mobilización y destino de cosechas (localización)
 - 1.2.5.2 Precios recibidos por productos
- 1.2.6. Proyectos de inversión
 - 1.2.6.1. Tipo de crédito (corto mediano largo plazo) (infraestructural productivo, infraestructural agroindustrial, infraestructural para la comercialización).
 - 1.2.6.2. Localicación de los proyectos.

2. Capacitación

2.1. Objetivos y utilidad

La capacitación será para reforzar las áreas temáticas, involucradas en el convenio, así como aquellas otras que se definan necesarias y que son del operativo general del FONDO. El adiestramiento será a nivel del personal profesional y tecnico, además del adiestramiento tradicional, se entiende como capacitación el adiestramiento en servicio, viajes al exterior de reconocimiento, becas, dotación de bibliografía, documentos informativos, simposium, seminarios y talleres.

Se considera la capacitación un complemento importante para el mejor desenvolvimiento de las funciones y acciones globales del FONDO. (Todos son aspectos circunscritos al manejo, y operación del crédito agropecuario).

2.2. Areas de atención

Las materias, tiempos, lugares, y los usuarios sujeto de capacitación serán definidos con el nivel ejecutivo del FCA, según se detecten vacios o insuficiencias técnicas suceptibles y factibles de atender por este medio.

En principio se considera necesario adiestramiento en:

- 2.2.1. Aspectos formulativos y operativos del sistema de información y estadística
- 2.2.2. Preparación y seguimiento de la planificación y programación operativa.
- 2.2.3. Aspectos conceptuales y programáticos del mercadeo agropecuario y agroindustrial.
- 2.2.4. Identificación, preparación, evaluación y seguimiento de proyectos de desarrollo y de inversión.
 - Agricolas
 - Ganaderos
 - Infraestructurales.

3. Planificación Operativa

3.1. Forma de la Cooperación Técnica

Será apoyo directo por el técnico IICA al personal profesional de la Gerencia de Planificación en particular y apoyo a otras Gerencias en aspectos de inter-relaciones de acción para Plan Operativo.

Se actuará directamente en la metodología de formulación, aplicación y seguimiento del Plan y sus respectivos programas operativos. Se actuará directamente "CON" los técnicos, en el sistema de "Acción - capacitación" por la vía pragmática en el trabajo mismo.

3.2. Cobertura

Esta actividad del convenio se vincula con todas las funciones y acciones de la competencia del FONDO.

Tendrá como basamento referencial la direccionalidad que dá el VII Plan de la Nación y las políticas emanadas del MAC. Igualmente considera la disponibilidad presupuestal así como los recursos para la cobertura del financiamiento y crédito para el desarrollo sectorial.

El ideal será que el Plan Operativo determine el presupuesto y el financiamiento, en sustitución a que sean estos últimos los que determinen el Plan y la programación operativa, en otras palabras, que defina el que hacer, ajustar la disponibilidad de recursos a ello, considerando descartes (cuando exista insuficiencia) por la vía de la fijación de acciones priorizadas, consecuente con los mandatos y espectativas del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial Agropecuario.

4. Acciones de Coyuntura y Puntual

Por la propia naturaleza de esta actividad, se desagregación temática será dada según se presenten las necesidades.

CE/D009-02-A1-85 22 de febrero de 1985 12/85

> ADDENDUM No.1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO FIRMADA EL 8 DE JUNIO DE 1984, ENTRE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD (CDE) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA)

Carta de Entendimiento publicada bajo el No. 48/84

ADDENDUM NO. 1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO FIRMADA EL 8 DE JUNIO DE:1984, ENTRE LA CORPORACION DOMINICANA DE ELECTRICIDAD (CDE) Y EL INSTITUTO INTERAPERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) EN LOS TERMINOS ABAJO ESPECIFICADOS

La Corporación Dominicana de Electricidad, en adelante CDE, en este acto representada por su Administrador General Ingeniero Marcelo Jorge y el Instituto Interamericano de Cooperación para General, Dr. Quentin West, quien delega expresamente facultad de firmar en este acto en su nombre y representación en el Director de la Oficina del IICA en la República Dominicana, Dr. Béctor Morales J., convienen en celebrar el siguiente Addendum de acuer do con las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente Addendum tiene por finalidad crear condiciones presupuestarias para continuar la prestación de servicios de coopera ción técnica por parte del IICA a la CDE, durante 1985 de acuerdo al Programa Operativo de la Carta de Entendimiento CDE/IICA para 1985. Párrafo Unico: El Programa Operativo de la Carta de Entedimiento CDE/IICA para 1985 constituirá documento integrante del presente Addendum, después de su aprobación.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA REFORMA

Se modifica el Artículo VI sobre forma de pago, en el Inciso 2, el cual se leerá como sigue:

"2. El resto conforme a solicitudes de reabastecimiento del fondo rotatorio en dólares americanos o en moneda nacional de acuerdo a las necesidades de cada rendición de cuentas que presente el IICA has ta que se terminen las labores de cooperación técnica, acordadas".

CLAUSULA TERCERA: DE LOS RECURSOS

La CDE aporterá la cantidad de RD\$94,800 (noventa y cuatro mil ochocientos dolares) para la ejecución de las actividades contempladas en el Programa Operativo para 1985 y serán pagados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 reformado de la Carta de Entendimiento firmada entre ambas instituciones.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACION

Se ratifican todas las clausulas de la Carta de Entendimiento no conflictivas con este Addendum.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

En fe de lo anterior, y para claridad y validez de lo que fue convencionado se dactilografió este Addendum, que leído y encontrado conforme por las partes convenientes, es firmado en Santo Domingo, República Dominicana a los 22 días del mes de fuero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IICA

POR LA CDE

Quentin West, Subdirector General

Por Delegación

Hector Mortales Jara, Director Oficina del IICA República Dominicana Marcelo Jorge, Administrador General

YO, DR. LUIS CONRADO CEDEÑO C., Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con estudio profesional abier to en esta ciudad; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del documento que antecede, fueron puestas en mipresencia libre y voluntariamente por los señores ING. MARCELO JORGE PEREZ y HECTOR MORALES JARA, cuyas calidades y generales constan, declarándome dichos señores que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos públicos y privados. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintidos (22) días del mes de Febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

DR. LUIS

TS CONRADO CEPEÑOJC. Notarro Público

Domingt.

Exonerado Sello R.I. conforme a la Ley 208, del 2 de Abril de 1964.

AD/BR25-02-A16 13/85 12 de julio de 1985

> DECIMO SEXTO TERMO ADITIVO AO CONVENIO N°PGE-08/83 QUE ENTRE SI CELEBRAM O DEPARTAMENTO NACIONAL DE OBRAS CONTRA AS SECAS-DNOCS E O INSTITUTO INTERAME-RICANO DE COOPERACAO PARA A AGRICULTURA

Convenio publicado bajo el nº 40/83 addemdum n° 1 publicado bajo el n° 66/83 addendum n° 2 publicado bajo el n° 67/83 addendum n° 3 publicado bajo el n° 84/83 addendum n° 4 publicado bajo el n° 120/83 addendum n° 5 publicado bajo el n° 121/83 addendum N° 6 publicado bajo el n° 122/83 addendum N° 7 publicado bajo el n° 123/83 addendum N° 8 publicado bajo el N° 29/84 addendum N° 9 publicado bajo el N° 34/84 addendum N° 10 publicado bajo el N° 103/84 addendum N° 11 publicado bajo el N° 104/84 addendum N° 12 publicado bajo el N° 105/84 addendum N° 13 publicado bajo el N° 106/84 addendum N° 14 publicado bajo el N° 140/84 addendum N° 15 publicado bajo el N° 141/84

SEHVICO PUBLICO FEDERAL

TERMO ADITIVO CONVÊNIO

Nº PGE - () / /85



DECIMO SEXTO TERMO ADITIVO AO CONVÊ-NIO Nº PGE-08/83, QUE ENTRE SI CELE-BRAM O DEPARTAMENTO NACIONAL DE O-BRAS CONTRA AS SECAS-DNOCS E O INSTI TUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PA RA A AGRICULTURA.

Aos vinte e nove (29) dias do mês de janeiro do ano de mil novecentos oitenta e cinco (1985) na cidade de Fortaleza, Ceará, O DEPARTAMENTO NACIONAL DE OBRAS CONTRA AS SECAS, autarquia federal criada pela Lei nº 4.229, de 1º de junho de 1963, com sede na Avenida Duque de Caxias, nº 1.700, Edifício "Arrojado Lisboa", doravante denominado DNOCS, neste ato representado pelo seu Diretor-Geral, Engo JOSÉ OSVALDO PONTES, conforme dispõe o inciso IX, do art. 165, do R \underline{e} gimento Interno do DNOCS, aprovado pela Portaria nº 1.110, de 08 de abril de 1975, do Ministro de Estado do Interior, e ao amparo do que prescreve a Resolução nº 2308, de 25.11.80, baixada pelo Conselho de Administração do DNOCS, e o Instituto Interamericano de Cooperação pa ra a Agricultura, doravante denominado IICA, neste ato representado pelo seu Diretor-Geral, Dr. Francisco Morillo Andrade, que delegou ao Diretor do Escritório do IICA no Brasil, Dr. Juan Carlos Scarsi, faculdade para assinar esse instrumento, e de acordo com o que prescre ve o Parágrafo Segundo da Cláusula Sexta do Convênio nº PGE-08/83,ce lebrado em 11.05.83, entre o Ministério do Interior e o IICA, com in terveniência da SUDENE, DNOCS, DNOS, CODEVASF e SERSE, resolveram ce lebrar este Termo Aditivo, mediante as condições estabelecidas clausulas seguintes:

Cláusula Primeira: - DO OBJETIVO

O presente Termo Aditivo tem por finalidade alocar recursos financeiros para a execução de serviços de cooperação técnica do IICA previstos no Programa Geral de Trabalho do Convênio PGE-08 / 83 e no Programa Operativo para 1985, que passa a integrar o presente instrumento, independentemente de transcrição.

CLÁUSULA SEGUNDA: - DA CONTRIBUIÇÃO

O DNOCS contribuirá com a importância de Cr\$ 240.000.000 (duzentos e quarenta milhões de cruzeiros), para atender, no exercí-

cio de 1985, à execução dos serviços de cooperação técnica ao DNOCS, prevista no Programa Geral de Trabalho do Convênio no PGE-08/83 e no Programa Operativo para 1985.

PARÁGRAFO PRIMEIRO: - De acordo com o Parágrafo Oitavo da Cláusula Sexta do Convênio nº PGE-08/83, fica incorporado ao Programa Operativo para 1985 o saldo de 1984 do Termo Aditivo ao Convênio nº PGE-55/83, no montante de Cr\$ 6.500.000 (seis milhões e quinhentos mil cruzeiros).

PARÁGRAFO SEGUNDO: - De acordo com o previsto no Parágrafo Quarto da Cláusula Sexta do Convêmio aditado, o DNOCS líberará em 1985 recursos no montante de Cr\$ 240.000.000 (duzentos e quarenta mi lhões de cruzeiros), já devidamente assegurado, através da Nota Orçamentária nº 0168, datada de 22.01.85, emitida pela Administração Central do DNOCS, à conta do PIN/PROTERRA/85, Programa de Trabalho nº 07540777.146, Projetos Complementares para aproveitamento Hidroagrícola - Pesquisa e Experimentação - Convênio DNOCS/MINTER/IICA, Elemento de Despesa 4130.07.

CLÁUSULA TERCEIRA: - DA ORIGEM E LIBERAÇÃO DOS RECURSOS

Os recursos previstos no Parágrafo Segundo da Cláusula Segunda serão liberados de acordo com o seguinte cronograma:

- a) a primeira parcela, no valor de Cr\$ 120.000.000 (cen to e vinte milhões de cruzeiros) será liberada imediatamente após a publicação oficial deste instrumento;
- b) a segunda parcela, no valor de Cr\$ 120.000.000 (cen to e vinte milhões de cruzeiros) seráliberada até o dia 31 de março de 1985.

CLÁUSULA QUARTA: - DA RATIFICAÇÃO

Ficam ratificadas todas as clausulas e condições estipuladas no Convênio ora aditado e em seus Termos Aditivos que não colidam com o presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA: - DA VIGÊNCIA

O presente Termo Aditivo entrará em vigência na data

SERVICO PUBLICO FEDERAL

de sua publicação.

E, para firmeza e validade do que foi dito e aqui estipulado, lavrou-se o presente instrumento, em 04 (quatro) vias, estipulado, teor e para um só efeito, que, depois de lido e achado de igual teor e para um só efeito, que, depois de lido e achado de igual vai assinado pelos particires e pelas testemunhas abaixo, conforme, vai assinado pelos particires e pelas testemunhas abaixo, a tudo presentes.

pelo Departamento Nacional de Obras Contra as Secas - DNOCS:

José Osvaldo Pontes

Diretor-Geral

Pelo Instituto Interamer<u>i</u> cano de Cooperação para a Agricultura - IICA:

Dr. Juan Carlos Scarsi

fran & Laws

Diretor, Escritório IICA no Brasil.

TESTEMUNHAS:

Davis de la forme De proisse

ANO - 1985

ANTECEDENTES

Em 1972, o DNOCS, iniciou a estruturação das Gerên cias de Perimetros Irrigados, definindo as funções, dimensio nando o pessoal necessário e elaborando, desde então, os Planos de Explotação Anual.

Os aspectos referentes à Operação e Manutenção não foram devidamente levados em conta, inexistindo inclusive no regimento interno do DNOCS definição explicita sobre a qual unidade orgânica competiram tais atribuições.

De acordo com a legislação vigente, Lei Nº 6.662 de 25/06/79 - "Lei de Irrigação", regulamentada pelo Decreto Nº 89.496 de 29.03.84; e o Regulamento Geral para Operação, Conservação e Manutenção da Infraestrutura de Irrigação e Drenagem e Proteção das Terras compreendidas nos Perímetros do DNOCS, o Departamento passou a dar especial atenção aos aspectos relativos a Operação e Manutenção das obras de infraestrutura de irrigação e drenagem.

Em 1981 foi realizada uma Consultoria através do Convênio DNOCS/IICA tendente a definir a estratégia de ação para a Organização, Planejamento e Controle da Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados.

A partir de agosto de 1982 e durante 1983/84 vem sendo executadas ações mais permanentes do Convenio. Inicialmente foram tomados três perímetros, como unidades demonstrativas, estabelecendo neles uma sistemática integral na área de Operação e Manutenção, testando sua aplicabilidade, treinando pessoal e incentivando a participação das Diretorias Regionais nestes trabalhos.

Em 1984, considerou-se mais nove perimetros de modo

W M

que cada DR passaria a implementar três, com estas des. Na oportunidade, foram elaborados os planos de trabalho e cronogramas de execução os quais visavam, nos novos períme tros, fundamentalmente, a formulação dos documentos basicos.

Tendo em vista as limitantes econômicas, técnicas administrativas, as metas previstas não foram totalmente cançadas, conseguindo-se apenas a inclusão de dois perímetros da 3ª e um da 1ª DR.

As atividades para 1985 serão concentradas nos perime tros de São Gonçalo (3ª DR) e Caldeirão (1ª DR),considerados demonstrativos com a finalidade de se obter o cumprimento to tal da programação estabelecida no Convênio e de transferir, a outros perímetros, a experiência neles obtidas. Paralela mente, as Diretorias Regionais continuarão elaborando a doc<u>u</u> mentação básica prevista πos planos de trabalho, podendo co<u>n</u> tar, eventualmente, com o assessoramento da equipe do Conv<u>ê</u> nio DNOCS/IICA.

OBJETIVOS

- Assessoria na definição, implantação e acompanhamento da sistemática de Operação e Manutenção;
- b. Assessoria na elaboração e acompanhamento de Planos de Operação e Manutenção de Perimetros Irrigados;
- Assessoria na elaboração e implementação de manuais nicos e normativos para Operação e Manutenção;
- Apoiar a capacitação de pessoal técnico de nivel superior e médio.

ESTRATEGIA DE ACÃO

- Análise da estrutura técnico-administrativo existente pa ra Operação e Manutenção, com base na adaptação formula. da nos perimetros demonstrativos;
- Proposta técnica para uma estrutura técnico-administrati va aos diversos níveis do DNOCS;

- Apoiar a elaboração dos documentos basicos dos novos pe
- Revisão do material elaborado e aplicado, reajuste e/ou adaptação;
- e. Elaboração de manuais têcnicos e normativos;
- f. Implantação dos manuais aprovados pelo DNOCS;
- g. Realizar o acompanhamento das ações de operação e manu tenção a nível de Perímetro Irrigado.
- h. Capacitação de pessoal tecnico de nível superior e medio na área de Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados.

ATIVIDADES PARA 1985

- Assessoria da definição, implantação e operacionalização do sistema de Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados;
- Assessoria na elaboração e implantação de normas, regula mentos específicos e manuais técnicos para Operação e Manu tenção, de Perímetros Irrigados;
- Assessoria na elaboração do Plano Anual de Operação e Man<u>u</u> tenção;
- Assessoria na elaboração dos orçamento e acompanhamento das atividades de Operação e Manutenção desenvolvidas nos Perímetros Irrigados;
- Assessoria na capacitação de pessoal técnico de nível superior e médio, em Operação e Manutenção de Perímetro Irrigados.

CRONOGRAMA DE EXECUÇÃO

O cronograma de execução das atividades para 1985 e<u>s</u> tã incluído no Quadro 1.

EQUIPE TECNICA

Para a execução do programa de trabalho, o Convênio contará com o seguinte pessoal técnico:

in li

a. IICA (Convênio DNOCS/IICA)

- Técnico especialista em Administração, Operação e Manu tenção de Perimetro Irrigados.
- 2 Assistente técnicos em Operação e Manutenção de Perímetros Irrigados.
- 1 Estagiario.

b. DNOCS

- 3 Técnicos de nível superior da Diretoria de Irrigação (DIRGA).
- 8 Técnicos de nível superior das quatro (04) Diretorias Regionais.

RECURSOS FINANCEIROS

Os recursos financeiros para 1985, estão contidos no Quadro 2, de acordo com o compromisso assumido pelo DNCCS jun to ao IICA, conforme ofício DIRGA 27/84 de 19.11.84, cuja $c\bar{o}$ pia segue anexa.

W coll

QUADRO 1 - Cronograma de Execução das Atividades do Convênio DNOCS/IICA para 1985.

SEMESTRE	3			
29 S				
19 SEMESTRE				
ATIVIDADES	19 Assessoria na definição,implementação e operacionalização do sistema de operação e manutenção de perímetros irrigados.	30 Assessoriā fia elaboração do plano anual de operação e manutenção dos perímetros irrigados.	40 Assessoria na elaboração dos orçamentos e controle de despesas das atividades de senvolvidas nos perímetros irrigados.	59 Assessoria na capacitação de pessoal técnico de nível superiore médio em operação e manutenção de perímetros irrigados.

67

		'.	,
DICRIMINAÇÃO	M/H	US\$ 3/	CR\$ 3/
1. PESSOAL 1/			
1.1. Internacional			
. Tecnico em Operação e Manuten-			
ção de Perimetros Irrigados.	12	46.000	
1.2. Nacional		•	
. 2 Assistentes Técnicos em Ope			
ração e Manutenção	12	5.600	
. 1º Estagiàrio	06	800	
2. CUSTOS OPERACIONAIS		3.623	
SUB-TOTAL	• .	56.023	
3. SUPERVISÃO TÉCNICA E APOIO INST <u>I</u>		•	
TUCIONAL (10% de 1 + 2)		5.602	
TOTAL		61.625	246.500.000

^{1/} Inclui salário, encargos sociais, seguros, subsídios de educação, saú de e viagem à Pátria.

14

^{2/} Taxa de câmbio estimada em fevereiro 1985 - Cr\$ 4.000 x US\$ 1,00

^{3/} Inclui Cr\$ 6.500.000 de saldo Convênio em 31/12/83.

CE/US15-03-85 15 de enero de 1985 14/85

LETTER OF UNDERSTANDING BETWEEN THE INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR COOPERATION ON AGRICULTURE (IICA) AND THE W. K. KELLOG FOUNDATION

